TOMO 160 Montevideo, Jueves 19 de Julio de 1945 Núm. 11629

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se estimula la afluencia de corderos hacia el Mercado de Tablada, favoreciéndose así problemas de índole ganadera y comercial.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 11 de 1945. — Número 2328|943.

Visto el informe presentado por la Comisión de Cambios y Abasto, creada por decreto de 27 de Marzo de 1944;

Resultando: como se prevé una merma en la entrada de vacunos al Mercado Nacional de Haciendas, en los meses próximos, es conveniente estimular el arribo de corderos con destino a la exportación;

Considerando: 1.o El tratamiento que se propone permitirá a las empresas industrializadoras pagar por los corderos cotizaciones mínimas de 175 milésimos, siempre que se aplique como mínimo el 80 % a congelado y el resto a conserva Irish Stew;

2.o La disminución en el arribo de vacunos justifica también que se prorrogue hasta el 31 de Octubre próximo lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto de 29 de Mayo de 1945, con las modificaciones que se introducen por el presente;

Con la opinión favorable del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las exportaciones que resulten del producto de las compras de los 400.000 corderos a que se refiere el decreto de 29 de Mayo de 1945, gozarán de los siguientes tratamientos cambiarios:

Tipo compuesto de £ o su equivalente en U$S

Carnes de ovinos congeladas	$ 7.60
Conservas de ovinos	" 7.60

A tales efectos, extiéndese hasta el 30 de Julio próximo el plazo para la adquisición y recibo de los 400.000 corderos referidos.

Art. 2.o Las exportaciones que resulten del producto de las compras de capones, realizadas bajo las condiciones del decreto de 29 de Mayo de 1945 y recibidos hasta el 30 de Junio del mismo año, gozarán de los siguientes tratamientos cambiarios:

Tipo compuesto de £ o su equivalente en U$S

Carnes de ovinos congeladas	$ 7.60
Conservas de ovinos	" 7.60

Art. 3.o Los establecimientos frigoríficos declararán al Contralor de Exportaciones e Importaciones, a los efectos de su verificación, las existencias de carne, productos y subproductos de ovino al 30 de Junio de 1945.

Art. 4.o El producto de la faena de corderos, que se realice a partir del 1.o de Julio de 1945, deberá destinarse, 80 % a congelado y 20 o|o a conserva Irish Stew, hasta completar la cantidad de 400.000 corderos establecida por decreto de 29 de Mayo de 1945.

Art. 5.o Las exportaciones de congelado que sobrepasen el porcentaje del artículo anterior, serán liquidadas, por el exceso, al tipo compuesto de libra esterlina o su equivalente en dólares, del decreto de 29 de Diciembre de 1944. Las exportaciones de conserva Irish Stew que, dentro del máximo de faena autorizada de 400.000 corderos, sobrepasen el porcentaje del artículo anterior, serán liquidadas por el exceso al tipo compuesto de libra esterlina o su equivalente en dólares que fija este decreto. Para la verificación respectiva se dará intervención a la Comisión de Carnes. Las reliquidaciones pertinentes, si las hubiere, las efectuará el Contralor de Exportación e Importaciones al término de dichas exportaciones.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo sexto del decreto de 29 de Mayo de 1945, por el siguiente:

"Artículo 6.o Desde la fecha del presente decreto, y hasta el 31 de Octubre próximo, la diferencia que soporta el Frigorífico Nacional, entre el precio promedio de costo por kilogramo de carne ovina, limpia, proveniente de capones, en cuanto no exceda de 240 milésimos por kilogramo, y el precio de venta a los distribuidores de Montevideo, se cubrirá en la siguiente forma:

A) Con los beneficios que arroje la cuenta especial de la elaboración y venta de corderos con destino al abasto de Montevideo.

B) Con la contribución prevista en el artículo 1.o del decreto de 2 de Setiembre de 1930, por el saldo que resultare luego de acreditados los beneficios a que se refiere el apartado anterior.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que designa José Pedro Bellán a una escuela de la Capital

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1945. — Número 3747|942.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el placer de dirigirse a ese órgano del Estado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley y solicitarle la sanción del mismo.

Se trata, como puede verse, de dar a la escuela número 114 de 2.o grado de esta Capital, una designación especial con el nombre del ilustre pedagogo desaparecido don José Pedro Bellán.

Responde el Poder Ejecutivo, al tomar esta iniciativa, a una gestión recibida del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, apoyada por el mismo y surgida, primariamente, de la Comisión Pro Fomento y Protección Escolar de dicha escuela, contando además con el informe favorable de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo.

La citada Comisión de Fomento, en efecto, ha solicitado reiteradamente la designación de aquella escuela con el nombre de "José Pedro Bellán", por entender que con ello se hace un acto de justicia a la memoria de un hombre que, por su talento y por sus nobles afanes orientados hacia el mejoramiento cultural de nuestro país, se hizo acreedor al recuerdo y al agradecimiento de las generaciones nuevas.

Los propios poderes del Estado lo han entendido así dando a uno de nuestros parques el nombre de don José Pedro Bellán, erigiendo un monumento al mismo y tributándole su homenaje. Precisamente, en momentos de realizarse un homenaje oficial a Bellán, surgió la iniciativa de que se trata en el presente mensaje como una forma de adherir a dicho homenaje.

Atendiendo a estos antecedentes, el Ejecutivo no ha hesitado en hacer suyo el proyecto en cuestión. Por la misma causa, se considera eximido de la necesidad de aportar mayores argumentos para fundamentar la iniciativa. No obstante, estima oportuno destacar que, a su juicio, los honores ya rendidos por el Estado al prestigioso educador y hombre de letras, no lo inhiben para otorgarle también el que se propicia por esta gestión, pues en esta oportunidad se trata de un homenaje que expresaría específicamente el sentir de un sector especial de nuestra sociedad, el de la enseñanza primaria, que tan estrecha vinculación tiene con la obra y con el hombre a que se refiere el proyecto. A lo que aún podría agregarse la circunstancia de estar la escuela referida ubicada en el mencionado parque "José Pedro Bellán" y no tener, dicha escuela, una designación especial como la tienen la mayoría de las escuelas públicas de la Capital.

Por todo ello, el Poder Ejecutivo no duda que el Legislativo querrá acompañar esta iniciativa, sancionando el proyecto acompañado.

Y aprovecha la circunstancia para reiterar a ese Alto Cuerpo las expresiones de su mayor consideración.—JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "José Pedro Bellán" la escuela número 114, de 2.o grado, de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

3

Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1945. — Número 165|945.

Vistas las notas del Consejo del Niño formulando propuestas de nombramientos para los siguientes cargos vacantes en dependencias de dicho organismo: dos maestras para Montevideo, dos maestras en la Colonia Educacional de Menores, una en la Colonia de Educación Profesional y una en el Hogar Agrario Femenino; un Escribiente de Oficinas Centrales, un sirviente y un sereno del Hogar Agrario de Rivera y una cocinera del Hogar Rural de Rocha:

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o del Código del Niño y por el artículo 4.o del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los cargos que a continuación se indican, en dependencias del Consejo del Niño (ítem 6.23) a las siguientes personas:

Maestra para Montevideo, orden 69, partida 38 (por rotación y ascenso), a la señorita Ana Fajardo Rodríguez, credencial cívica B D A número 5906, que juró fidelidad a la Bandera el 19 de Junio de 1943 en la Colonia Educacional de Menores.

Maestras para Montevideo, orden 71, partida 38 (por rotación y ascenso, a la señorita Ignacia Valdez, credencial cívica A R A número 4387, con juramento a la Bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en la Colonia Educacional de Menores.

Maestra de la Colonia Eduacional de Menores, orden 598, partida 223 (de acuerdo con los resultados del concurso realizado al efecto), a la señorita María Luisa Lodeiro Conca, credencial cívica A H A número 3861.

Maestra de la Colonia Eduacional de Menores, orden 601, partida 223 (de acuerdo con los resultados del concurso realizado), a la señorita Elsa Larrosa Boreau, credencial cívica A R A número 5158.

Maestra de la Colonia de Educación Profesional, orden 538, partida 193 (de acuerdo con los resultados del concurso realizado), a la señorita Carmen Albini, credencial cívica A Z A número 4317.

Maestra del Hogar Agrario Femenino, orden 692, partida 271 (de acuerdo con los resultados del concurso realizado), a la señorita Olga Mancini Severo, credencial cívica A P A número 4777.

Las cuatro personas nombradas precedentemente juraron fidelidad a la Bandera el 19 de Junio de 1943 en Institutos Normales.

Escribiente de Oficinas Centrales, orden 45, categoría IV, grado 2, partida 28 (por rotación y ascenso), al Ayudante de Hogar de la Colonia Eduacional de Menores don Aecio Pizarro Rodríguez, credencial cívica A R B número 4658, enrolado en el Centro del Regimiento de Infantería número 12, Rocha, en Mayo de 1943 y que juró fidelidad a la Bandera el 19 de Junio de 1943 en el Albergue de Menores de Rocha.

Cocinera del Hogar Rural de Rocha, orden 874, categoría IV, grado 1, partida 374, a doña Angela Altez, credencial cívica E A A número 11141, con juramento de fidelidad a la Bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en la escuela número 44 de Rocha.

Sirviente del Hogar Rural de Rivera, orden 868, categoría IV, grado 1, partida 368, a doña Dorila Ielicich, credencial cívica H A B número 8676, que juró fidelidad a la Bandera en el hospital de Rivera, el 19 de Junio de 1943.

Sereno del Hogar Rural de Rivera, orden 869, categoría IV, grado 1, partida 369, a doña Antonia Dutra, credencial cívica H A A número 2346, debiendo prestar juramento de fidelidad a la Bandera en oportunidad.

Comuníquese publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Escuela Correctiva de Inadaptados

Ministerio de Instruccin Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1945. — Número 1404|945.

Vistas las notas de la Dirección General de Institutos Penales, formulando propuestas para llenar cargos vacantes en la Escuela Correctiva de Inadaptados;

Considerando: que las propuestas mencionadas se formulan de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos, promulgada con fecha 23 de Febrero próximo pasado, que crea los cargos expresados, con obligación de residir en el establecimiento de dicha escuela,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos que se mencionan, en la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales (ítem 6.22).

Electricista, partida 125, categoría IV, grado 4, a don Gilberto Vázquez Inthamoussu, ciudadano natural, credencial cívica O F D 466, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Ordenanza, S. 1.01, categoría IV, grado 1, a don Guzmán Nicolás Camaño, ciudadano natural, credencial cívica, A H A 1502, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Revisor, S. 1.01, partida 120, categoría IV, grado 1, a don Oscar Guillermo Pedroso Espíndola, ciudadano natural, credencial cívica O E A 1210, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Revisor, S. 1.01, partida 120, categoría IV, grado 1, a don Pedro Lucas Gabarrot Abreu, ciudadano natural, credencial cívica N E B 1654, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Revisor, S. 1.01, partida 120, categoría IV, grado 1, a don Miguel Angel Acevedo Romer, ciudadano natural, credencial cívica N K C 3713, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Revisor, S. 1.01, partida 120, categoría IV, grado 1, a don José Dilberto Gerbasini, ciudadano natural, credencial cívica O E A 644, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Motorista, partida 124, categoría IV, grado 1, a don Eugenio Lavecchia Medaglia, ciudadano natural, credencial cívica O B B 780, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Motorista, S. 1.01, partida 124, categoría IV, grado 1, a don Carlos María Silva Gras, ciudadano natural, credencial cívica O A C 1989, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Cocinero, partida 122, categoría IV, grado 4, a don Eloy Robert Ferreira, ciudadano natural, credencial cívica O B C 227, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Ayudante Cocinero, partida 123, categoría IV, grado 2, a don Ramón Gómez, ciudadano natural, credencial cívica O D A 2682, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Vigilantes, S. 1.01, partida 121, categoría IV, grado 1, a los señores Atila Reynaldo Britos, ciudadano natural, credencial cívica O B C 1557, enrolado en la Región Militar número 2, prestó juramento a la Bandera el 17 de Noviembre de 1940.

Víctor Ramírez, ciudadano natural, credencial cívica B Z A 2374, enrolado en la Región Militar número 1, juró la Bandera el 19 de Junio de 1943.

Alberto Abelleira Lago, ciudadano natural, credencial cívica B A B 7049, enrolado en la Región Militar número 1, prestó juramento a la Bandera el 19 de Junio de 1943.

Blas Modernel Martínez, ciudadano natural, credencial cívica T A A 10591, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Juan María Díaz, ciudadano natural, credencial cívica N C B 4404, enrolado en la Región Militar número 4, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Braulio Manuel Silva, ciudadano natural, credencial cívica N C B 2579, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Manuel Vicente Barzabal, ciudadano natural, credencial cívica N E B 2480, enrolado en la Región Militar número 2, el que debrá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Luis Alberto Nieto, ciudadano natural, credencial cívica B A B 2730, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Félix Risso Ceppi, ciudadano natural, credencial cívica B H A 3182, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Rafael O. Palavecino, ciudadano natural, credencial cívica N H B 5220, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Omar Ramón Díaz Díaz, ciudadano natural, credencial cívica O E H 1523, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Pedro Elbio Calleja Cabrera, ciudadano natural, credencial cívica O E H 600, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Nepomuceno Jaureguiberry, ciudadano natural, credencial cívica O A C 1028, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Felipe Bartolomé Repetto, ciudadano natural, credencial cívica N G C número 1, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Gumersindo Ambrosio Arzaguet Guggiana, ciudadano natural, credencial cívica A T B 737, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

David Perdomo Rodríguez, ciudadano natural, credencial cívica O E A 394, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Bautista Ayoroa Solveira, ciudadano natural, credencial cívica L C D 606, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Walter Cresno Cantore, ciudadano natural, credencial cívica A S A 6371, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Cayetano Tritaldi, ciudadano natural, credencial cívica B M A 3745, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Santiago Luis Morandi, ciudadano natural, credencial cívica A B N 3427, enrolado en la Región Militar número 2, el que deberá prestar juramento a la Bandera en el próximo período.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

6

Resolución. Se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones para determinada adquisición de materiales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1945. — Número 167|943.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a efectos de que el Poder Ejecutivo otorgue la autorización pertinente a dicho Directorio, para poder proceder a la adquisición de diversos materiales de trabajo, con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Servicios Centralizados y dependencias de la misma;

Atento a que se considera de imprescindible necesidad la adquisición de los útiles de trabajo de la referencia, y que para el procedimiento de compra no puede indicarse previamente la licitación como único a llenar, desde que ello dependerá, no del monto global de las adquisiciones sino de la forma, en detalle o por la totalidad que sea más conveniente, teniendo en cuenta el especial momento que atraviese el comercio;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República, con la aprobación del Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para adquirir los siguientes materiales:

		Cada uno	
62	Archivos de 4 cajones	$ 145.00	$ 8.990.00
20	Armarios metálicos	" 220.00	" 4.400.00
28	Ficheros metálicos	" 98.00	" 2.744.00
15	Ficheros bandeja	" 415.00	" 6.225.00
13	Mesas para máquinas de escribir	" 36.00	" 468.00
2	Bibliotecas	" 120.00	" 240.00
1	Biblioteca	" 100.00	" 100.00
2	Estanterías	" 80.00	" 160.00
2	Perchas de pie	" 25.00	" 50.00
1	Escritorio 7 cajones	" 120.00	" 120.00
1	Escritorio 4 cajones	" 60.00	" 60.00
23	Sillas	" 5.00	" 115.00
5	Mesas escritorio	" 40.00	" 200.00
2	Barandas	" 50.00	" 100.00
1	Carrito transporte	" 50.00	" 50.00
2	Cajas de hierro	" 300.00	" 600.00
1	Mostrador	" 100.00	" 100.00

Para los Servicios Centralizados.

2 Máquinas de escribir	$ 310.00	$ 620.00
6 Mesitas para máquinas de escribir	" 36.00	" 216.00
5 Armarios metálicos	" 220.00	" 1.100.00
4 Escritorios de madera de 4 cajones	" 60.00	" 240.00
1 Escritorio de madera de 7 cajones	" 120.00	" 120.00
1 Escritorio de madera de 7 cristales	" 150.00	" 150.00
2 Mesas trasp. expedientes ...	" 60.00	" 120.00
6 Sillas	" 5.00	" 30.00
5 Mesitas	" 20.00	" 100.00
1 Biblioteca	" 120.00	" 120.00
2 Sillones giratorios	" 50.00	" 100.00
Total		$ 27.633.00

La suma que importa el total de las adquisiciones, se tomará de la disponibilidad de $ 27.655.76 (veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y seis centésimos), que existe en el rubro "Mobiliario y enseres diversos" de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese, publíquese y pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

6

Resolución. Se hacen unas declaraciones respecto a reforma de cédula jubilatoria, negándose la computabilidad de la casa, aguinaldos y sumas para quebrantos de caja.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1945. — Número 3201|940.

Vista la gestión promovida por el jubilado civil don Wáshington Escayola, solicitando reforma de cédula: 1.o para que se le acumule el beneficio de casa-habitación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2|7|940; 2.o para acumular las bonificaciones percibidas por concepto de "premios o aguinaldos"; 3.o para que se le tomen en cuenta las partidas que le fueron asignadas por concepto de "quebrantos de caja" y 4.o para que se le acrediten los servicios prestados desde el 25 de Setiembre al 31 de Octubre de 1940, por el término de un mes y 6 días;

Resultando: 1.o que en cuanto a lo que reclama el interesado en primer término (cómputo de lo percibido por concepto de casa-habitación), ello no procede de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo con carácter general el 11 de Noviembre de 1942 en el expediente de Ema Luisa Carbone Danero. 2.o Que en cuanto a la acumulación de las bonificaciones percibidas como "Premio o aguinaldos", tampoco corresponde su concesión, en virtud de no encontrarse comprendidos en lo previsto por los artículos 27 de la ley 7.818 de 6|2|925 ni 80 de la ley 9.940 de 2|7|940. 3.o Que en cuanto al cómputo que reclama por las partidas percibidas en el desempeño de su cargo por concepto de "Quebrantos de caja", tampoco procede su computación de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo el 12|8|943, en virtud de no tratarse de una retribución esencial del servicio y 4.o que sólo corresponde conceder reforma de cédula al titular de estos obrados por los servicios prestados desde el 25 de Setiembre de 1940 al 31 de Octubre de 1940, que no le fueron tomados en cuenta al practicarse la liquidación de su pasividad;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos, y con la opinión del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el señor Wáshington Escayola, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de su cédula: a) para acumular el beneficio de casa-habitación; b) para computar las bonificaciones percibidas por concepto de premio o aguinaldo y c) para el cómputo de las partidas percibidas por concepto de quebrantos de caja.

2.o Declarar que el expresado señor Wáshington Escayola, tiene derecho a la reforma de cédula para la inclusión de un mes y 6 días de servicios que no le fueron tomados en cuenta, la que deberá importar una asignación de dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 2.144.57) anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en sustitución de la anteriormente acordada.

Publíquese y pase a la citada Caja, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

7

Resolución. Se acepta la renuncia del Fiscal Letrado de Cerro Largo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1945. — Número 1970|945.

Vista la renuncia que del cargo de Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo ha presentado el doctor Gilberto P. Echeverry en razón de haber sido designado Juez Letrado de 1.a instancia en el Departamento de Artigas,

El Presidente da la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y agradécense los servicios prestados durante el desempeño del cargo que renuncia.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 12 de Julio de 1945.

1—Resolución N.o 7763. — Disponiendo que el Mayor (R.) Cesáreo Fuquet, figure en lo sucesivo en la documentación militar, como Cesáreo Fuques. — (Carpeta 3109|943).

2 y 3—Decreto N.o 5184. — Nombrando en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, al actual Operario eventual, Solano Denis. — (Carpeta 3295|945).

4—Resolución N.o 7764. — Concediendo licencia por el lapso de 3 meses al Auxiliar 5.o del Servicio de Intendencia, Eduardo R. Laens. — (Carpeta 3065|945).

5—Decreto N.o 5189. — Autorizando a la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, a adscribir a la misma, a Oficiales y Clases del Ejército, en caso que menciona. — (Carpeta 3155|945).

6 al 8—Resolución N.o 7761. — Modificando el numeral 2.o de la resolución N.o 7716, en la forma que se indica.

9—Resolución N.o 7765. — Pensión mensual de $ 88.25 a Jacinta Albín, hija del Teniente Coronel Honorio Albín. — (Carpeta 5296|943).

10—Resolución N.o 7766. — Pensión mensual de $ 106.66 a Balbanera Lamas de Silva, viuda del Capitán (R) Alfredo Silva. — (Carpeta 2117|945).

11—Resolución N.o 7767. — Pensión mensual de $ 25.33, a Alberta Burgueño de Burgueño, hija del Capitán Regino Burgueño. — (Carpeta 2950|945).

12 y 13—Decreto N.o 5190. — Fijando en $ 15.00 mensuales, la asignación de rancho que en metálico deben percibir los alumnos de la Escuela Naval, que se indican. — (Carpeta 112|945).

14—Decreto N.o 5191. — Reforzando los rubros 2.02-02 del ítem 3.22-03 y el 8.01 del mismo ítem, en las cantidades y forma que se detallan.

15—Decreto N.o 5197. — Transfiriendo al rubro 3.15 del ítem 3.22-01, la suma de $ 220.03, que tomará del mismo rubro del ítem 3.22-03. — (Carpeta 2667|940).

16—Decreto N.o 5200. — Nombramientos, con carácter de confirmación en el ítem 3.24 "Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel. — (Carpeta 1190|A|945).

17—Decreto N.o 5194. — Autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, a instalar en la estación de Paysandú, una estación "Radiotelegráfica-Radiotelefónica. (Carp. 3192|945).

18 y 19—Decreto N.o 5182. — Aceptando la renuncia presentada por el Coronel (R) Mario A. Rodríguez, del cargo de Defensor de Oficio de la Justicia Militar. — (Carpeta 3180|945).

20—Decreto N.o 5178. — Nombrando para prestar servicios en la Quinta División, Contabilidad del Ministerio de De-

fensa Nacional, al Teniente 2.o Víctor Raúl Thomasset.

21—Decreto N.o 5195. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio Geográfico a adquirir a la firma Regusci y Voulminot, torres metálicas que se indican.

22—Decreto N.o 5193. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar el suministro de leche para el personal del Batallón de Infantería N.o 5, en Mercedes. — (Carpeta 3126|945).

23—Decreto N.o 5196. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adquirir pintura por valor de $ 970.50, destinada a carros de combate que se mencionan.

24—Decreto N.o 5183. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar al señor Arquitecto Mario Teti, con el cometido y en la forma que se indican. — (Carpeta 3116|945).

25—Decreto N.o 5190. — Nombrando Defensor de Oficio, en el Supremo Tribunal Militar, al Coronel (R) Pedro A. Rodríguez.

26—Decreto N.o 5181. — Disponiendo el cese como Director Interino de la Aeronáutica Civil, del Coronel de Aeronáutica Hernán S. Barú. — (Carpeta 2021|945).

27—Decreto N.o 5176. — Nombrando Jefe del Polígono de Tiro del Ejército, al Mayor Santiago Pampín.

28—Decreto N.o 5175. — Nombrando para integrar la Comisión de Adquisición de Equinos, al Mayor Benito Saturnino López.

29—Decreto N.o 5177. — Nombrando Instructores del Curso para Ingenieros, en el Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, al Teniente 1.o Bernabé C. A. Etchechury y Teniente 2.o Conrado Serrentino Giunta.

30—Decreto N.o 5179. — Nombrando Comandante del vapor "Almirante Rodríguez Luis", al Capitán de Corbeta Oscar Arenas.

31—Decreto N.o 5173. — Nombrando Jefe del Regimiento de Caballería N.o 7, al Teniente Coronel Alfredo Gonçalvez.

32—Decreto N.o 5174. — Nombrando 2.o Jefe del Regimiento de Caballería N.o 7, al Mayor Isabelino Camacho.

33 al 37—Decreto N.o 5185. — Aprobando la Reglamentación de las Actividades de Vuelo en los Planeadores, que se indica. — (Carpeta 2942|945).

38—Decreto N.o 5198. — Orden de pago a favor de la firma Stewart Vargas, Cat y Cía., por la suma de pesos 16.661.11, destinada a abonar trabajos que se mencionan. — (Carp. 6143|943).

39—Decreto N.o 5199. — Nombramientos, con carácter de confirmación, en el Servicio de Sanidad Militar. — (Carpeta 1190|A|945).

40 al 42—Decreto N.o 5202. — Orden de pago a favor de la Empresa Caviglia y Cosco por $ 16.685.29, para abonar trabajos que menciona.

43—Decreto N.o 5201. — Disponiendo la transferencia con crédito a la cuenta "Proventos" de la Imprenta Militar, de la suma de $ 504.65, por trabajos realizados en Junio próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos que el señor Ministro de Obras Públicas sometió a despacho y firma del señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado el día 13 de Julio de 1945.

1—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Arturo Trías Du Pré para la construcción, dentro de la suma de $ 43.168.50, de los pabellones de una estación a instalarse en el Sistema Experimental A. 1 en Mataojo de Solís. (Carpeta 1640|938).

2—Cometer a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la rehabilitación provisoria, en las condiciones que se especifican en la resolución respectiva, del servicio del ramal ferroviario de trocha angosta entre Pan de Azúcar y el Balneario Piriápolis. (Carpeta 307|945).

3—Se acuerda a don Vicente Ferme, contratista de los trabajos de reparación y pintura de las claraboyas de los patios de Visturía del Edificio de la Aduana de Montevideo, una prórroga de seis meses de plazo para su total terminación, fijándose como fecha de su vencimiento el día 17|11|945. (Carpeta número 787|939).

4—Se declara incorporado a la Dirección de Saneamiento, el Servicio de Abastecimiento de agua potable de la localidad de "Juan L. Lacaze" (Departamento de Colonia). (Carpeta 3598|931).

5—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de la escalera auxiliar del Liceo Departamental de Lavalleja y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Luis A. Maranges, la garantía correspondiente. (Carpeta número 425|939).

6—Idem, ídem, ídem de las obras de suministro y colocación de tanques de hormigón para depósitos de agua en la escuela número 34 de Casupá (Departamento de Florida) y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Licinio Tironi, la garantía correspondiente. (Carpeta 2774|939).

7 y 8—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para entregar a don Carlos A. Saavedra, la suma de $ 160.00, importe de sus respectivos haberes devengados en carácter de Dibujante y por la confección de los proyectos de construcciones para bacilares, realizadas durante el mes de Abril próximo pasado. (Carpeta 1592|944).

9 al 11—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de las firmas Cassarino Hermanos y Varela, Radio y Compañía, materiales y herramientas para utilizarlos en las obras de Riego de Mataojo de Solís por las sumas de pesos 318.80 y $ 27.00 respectivamente. (Carpeta 36|945).

12—Idem, ídem, ídem de Vialidad para adquirir diversos artículos destinados a su servicio a las siguientes firmas: Compañía Argentina - Uruguaya Representaciones y Distribuciones (C. A. U. R. Y. D.) por $ 2.198.50; a Isabelino Imbriaco y Compañía por $ 2.471.00 y a Cassarino Hermanos por $ 380.00. (Carpeta 1919|945).

13—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los accesos al puente sobre los arroyos Colorado Chico y Colorado Grande, en Ruta número 33, ejecutados por el contratista señor Adolfo Tastás Nogués, como asimismo devolver al citado contratista la garantía correspondiente. (Carpeta número 2275|931).

14—Se autoriza la permuta, por vía de expropiación, de una parcela de terreno delineada en el plano acompañado con la letra "A", propiedad de la sucesión de Antonio Seoane, necesaria para las obras de la Ruta N.o 39, tramo San Carlos—Maldonado, de una superficie de 1 H. 7025 ms.2, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado. (Carpeta 1854|945).

15—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado con las letras "A" y "B" propiedad del señor Amalio Perdomo, necesarias para las obras de la Ruta N.o 8 tramo Arbolito-Melo. (Carpeta 1853|945).

16—Se adjudica a las firmas "Electroquímica Nacional Limitada y Establecimientos "Electron", el suministro de 10.500 litros de hipoclorito de sodio a razón de $ 0.12 la unidad, destinado al tratamiento de aguas de consumo público de los servicios de la Dirección de Saneamiento y cuyo monto total asciende a la suma de $ 2.520.00. (Carpeta número 3543|944).

17—Se comete a la ingeniero señorita Rosina Caprario Gurméndez la misión de estudiar, en ocasión de su traslado a los Estados Unidos, los sistemas puestos en práctica en dicho país, para el contralor de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillados y depuración de aguas cloacales, etc., y asignar al mencionado técnico una partida de pesos 1.000.00 para los gastos que le demande el cumplimiento de la misión que se le confía. (Carpeta 8|945).

18—Se libra orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay por la suma de $ 500.00 destinada a atender los trabajos de restitución de la Perforación de San Gregorio de Polanco. (Carpeta 1270|934).

19—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, señalada con la letra A, perteneciente al señor Gil R. Cardozo, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, de una superficie de 13 H. 3143 ms.2 79, necesaria para las obras de Ruta N.o 8, tramo Treinta y Tres-Otazo y se aprueba la tasación practicada. (Carpeta número 1847|945).

20—Se faculta a la Intendencia Municipal de Canelones, para autorizar a los señores Félix E. Hernández y César Hernández a establecer el servicio con dos unidades (ómnibus) entre Pando y Las Piedras, en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 31 de Enero próximo pasado relativo a permisos de líneas de ómnibus. (Carpeta 2924|944).

21—Se amplía con la suma de pesos 2.062.00 las autorizaciones acordadas para la construcción de la carretera Paysandú-Tacuarembó, trozo entre Km. 31 y Km. 41.404.66, contratada con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, y que se destina a atender el pago de la diferencia entre el precio de $ 2.80 por m.3 de desmonte clase "C", convenido con la citada empresa y el autorizado de $ 3.20 el m.3 sobre un total de 5.155 m.3 ejecutados y se autoriza la inversión de $ 82.48 para gastos de administración. (Carpeta 2974|939).

22—Se autoriza al señor Ugolino Zecchi, contratista de las obras del camino Melo-Río Branco, trozo de Ruta N.o 18, para utilizar un tractor a nafta o gas-oil, en los trabajos de arado y cilindrado de los desmontes clase "A" y préstamos de dicho camino, debiendo reducirse a $ 0.95 y $ 0.85, los precios de $ 1.00 y $ 0.90, establecidos, respectivamente, para dichos desmontes y préstamos, siempre que se ejecuten en la forma que se autoriza. (Carpeta número 787|940).

23—Idem, ídem a los señores Neyeloff y Barrandeguy, contratistas del puente sobre el arroyo Tornero y accesos, para utilizar equipos mecánicos en la ejecución de los desmontes y préstamos de los accesos a dicho puente, debiéndose reducir a $ 0.95 y $ 0.87 los precios de $ 1.00 y $ 0.92 establecidos

en el contrato, para la ejecución respectiva, de los referidos desmontes y préstamos, siempre que se utilicen los equipos mecánicos de que se trata. (Carpeta 2497|939).

24—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Tesoro Nacional — Subcuenta Ministerio de Defensa Nacional" la suma de $ 3.500.000.00 asignada por el artículo 2.o apartado E) Grupo "a", "b', y "c" (fichas N.o 626 al 647 inclusive) de la ley 23 de Diciembre de 1944, "Para Construcciones Militares". (Carpeta 111|944).

25—Se acepta la propuesta de la firma Francisco Cammarano para la confección de 19 sobretodos para el personal de chofers del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas, al precio de $ 35.00 cada uno y cuyo monto total asciende a $ 665.00. (Carpeta 783|945).

26—Se acuerda al señor Emilio Giacobucci, contratista de las obras de consolidación y conservación del Pabellón del Hospital de Pan de Azúcar (Maldonado) una prórroga de sesenta días de plazo para la terminación de las mismas y fijar como fecha de su vencimiento el día 11 de Octubre del corriente año. (Carpeta 75'926).

27—Se prorroga por el término de 60 días los servicios del Sobrestante de 2.a clase don David Gago, encargado de la fiscalización de las obras de construcción del Liceo de Canelones, quien percibirá un sueldo de $ 125.00 mensuales y un viático de $ 30.00 también mensual. (Carpeta 1003|937).

28—Se acepta la propuesta de Ivanoff y Compañía Limitada para la construcción por la suma de $ 103.831.46 del puente en Paso de Palomeque del arroyo Canelón Chico y accesos (Km. 0.925 a Km. 1.975) en Ruta 11. Costo total de la obra $ 136.707.68. (Carpeta 1571|940).

29—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes al señor Timoteo Oscar Tourreilles, ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie total de 153 Hs. 2356 ms.2 30, necesarias para la formación de un parque en el "Paso del Puerto" del Río Negro. (Carpeta 1906|945).

30—Idem, ídem, ídem de la fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 4792, propiedad de la señora Eulalia Irazábal de Tourreilles, con una superficie de 22 Hs. 0112 ms.2 50, necesarias para la formación de un parque en el "Paso del Puerto" del río Negro. (Carpeta 1907|945).

31—Se prorroga los servicios del Vigilante de las obras "Comisarías de Piriápolis" señor Eustaquio Valle, por el período comprendido entre el plazo establecido para la terminación de las mismas (4 de Julio corriente) y el de la recepción provisoria de las obras citadas, debiendo ser cuenta del contratista señor Licinio Tironi, los sueldos y viáticos a devengar el mencionado Vigilante. (Carpeta 3259|944).

32—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectos para encomendar a los señores Rodríguez Hermanos, como ampliación del respectivo contrato, la colocación de 5 pilotes más en la recimentación que se realizan en la escuela número 48 de Libertad (Departamento de San José), dentro de la suma de pesos 650.00. (Carpeta 176|939).

33—Se destina la suma de $ 820.00 para la ejecución de las obras de construcción de un Polígono de Tiro, Pista de Guerra y Picadero en la Escuela Militar. (Carpeta 1813|945).

34—Se acepta la propuesta del señor Eduardo Gesto para la ejecución, por el importe líquido de $ 10.974.00, de las obras de reparación de techos, a realizarse en el Taller Mecánico de la Intendencia de la Aduana. Costo total de la obra $ 12.087.92. (Carpeta 2367|943).

35—Se deja sin efecto la resolución de 8 de Junio próximo pasado por la que se autorizaba al Ministerio de Obras Públicas para invertir hasta la suma de $ 80.00 en la adquisición de un aparato registrador a fin de anotar los accidentes meteorológicos del sitio en donde se encuentra situada la surgente termal del río Arapey, por no haber podido encontrar el plaze el citado aparato. (Carpeta 3450|944).

36—Se acepta la propuesta del señor Rodolfo Casterés para ejecutar, dentro de la suma de $ 5.589.00 las obras de reparación a realizarse en el Varadero del puerto Charqueada. Costo total de la obra $ 6.089.00. (Carpeta número 606|944).

37—Se acepta la propuesta del señor Vicente Ferme, para la ejecución, por el importe líquido de $ 4.195.00 de las obras de conservación y reparación de los Pabellones Principales y Morgue del Centro de Salud Pública de Castillos (Rocha). Costo total de la obra pesos 4.591.92. (Carpeta 1240|940).

38—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar, por Administración, la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Aiguá, en Picada de los Avestruces, dentro de la suma de pesos 15.007.97. (Carpeta 1763|940).

39—Se confirma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Presupuesto General del Estado, de fecha 23 de Febrero último, en los cargos, que a continuación se indica, al siguiente personal de la Dirección General de Arquitectura: María Margarita Herre, Oficial 3.a categoría IV, grado 5; Olivio B. Silvera, Encargado de Despacho, categoría IV, grado 5; Miguel Lasalvia, Portero, categoría IV, gardo 3. (Carpeta 266|945).

40—Se pone a disposición del Ministerio del Interior la suma de $ 92.000.00 importe de la asignación efectiva de la partida de $ 100.000.00 que destina la ley de 23 de Diciembre de 1944, Apartado "j" inciso 1.o para "Construcciones y Reparaciones de las Líneas Telefónicas Policiales del Interior". (Carpeta 1058|942).

41—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Marchesoni y Boezio, como ampliación de contrato, para la ejecución por el importe líquido de $ 150.553.21 de los trabajos de la segunda etapa de construcción del Hospital de Mercedes (Departamento de Soriano). (Carpeta número 1874|940).

42—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que entregue al señor Alejandro Ruiz la suma de 3.464.01 destinada a abonarle el certificado "C" por concepto de las obras realizadas en la Facultad de Ingeniería. (Carpeta número 1225|942).

43—Se acepta la propuesta de los señores Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución de las obras de construcción del trozo de carretera desde puente Paso del Manco de Tres Cruces a puente paso Manuel Díaz del río Tacuarembó, excepto cruce en arroyo Bañado de Rocha en el tramo Tacuarembó-Rivera. Ruta 5 y se autoriza a Vialidad para contratar con los citados contratistas, obras por la suma de $ 217.786.34. (Carpeta número 1550|945).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Salud Pública el día 12 de Julio de 1945.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma The S. White Dental M. de Filadelfia, por la cantidad de U$S 47.52 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Chemo Puro Manufacturing Corp, de Nueva York que asciende a la cantidad de U$S 286.55 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Bahuer y Black por la cantidad de U$S 7.142.62 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Eschermann Bross y Walsh Ltda., de Londres por la cantidad de £ 90;8;2. importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Helion Chemicals Corp de Nueva York, por la cantidad de U$S 696.70 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

6—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de $ 300.00 en la adquisición de textos y útiles con destino a la Biblioteca de los Pabellones "Rotary" de la Colonia Saint Bois.

7—Dar por renunciado de su cargo de Escribiente del Hospital Vilardebó a la señora Pura García.

8—Autorízase a este Ministerio para imputar al rubro 5.04 del Item 10.56 "Maquinarias, Equipos e Instalaciones", del Ejercicio 1945 la erogación de pesos 575.00, importe de los trabajos de reparación de la báscula del Hospital Vilardebó que realiza la firma Negri y Quartino.

9—Autorízase el pago de la suma de $ 950.00 a favor de la firma Ferrosmalt S. A., importe de la adquisición de un refrigerador destinado al Hospital Pedro Visca.

10—Autorízase el pago de la cuenta de $ 565.00 a favor de la firma José Caffini importe de los trabajos de construcción de una casilla base material, cañerías y derivaciones para el rotor del Sector B de la Colonia Saint Bois.

11—Autorízase el pago de la suma de $ 450.00 a favor de la firma Tortorella y Mayol contratistas de la obra "Casa de Salud" importe de la devolución de garantía presentada oportunamente.

12—Acéptase la póliza de Fidelidad N.o 20.166 expedida por el Banco de Seguros del Estado a favor de este Ministerio por la suma de $ 2.400.00 y a nombre del señor Guillermo Faustino Vidal, por los actos que en perjuicio de esta Institución pudiera ocasionarle en su calidad de Subtesorero de la Administración de Loterías.

13—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para depositar en el Banco de la República "Departamento de Asuntos Comerciales" la suma de $ 22.000.00 para atender el pago dentro de las reglamentaciones vigentes, de 100.000 kilos de azúcar.

14—Acéptanse las siguientes propuestas presentadas para el suministro de pan, carne y leche al Centro Auxiliar de Cardona.

15—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de Vidrierías Unidas para el suministro de vidrios de acuerdo con la licitación N.o 142 de 25 de Junio próximo pasado. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 3, 4, 5, 6 y 7.

16—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisicioes, la propuesta de las firmas Enrique Bianchi Altuna, Julio Bolognini, Juan Katz, Alonso Adami, Ernesto Bouzout y Federico Lesser, para el suministro de artículos de librería de acuerdo con la licitación N.o 148 de 25 de Junio próximo pasado.

17—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones las propuestas presentadas por las firmas Juan H. Baccino y Héctor Guilleminot para el suministro de leche y leña respectivamente, al Centro Departamental de Paysandú.

18—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para contratar los servicios de un estudiante de último año, y por el término de un año, de la Facultad de Agronomía, con el cometido de asesorar en las cuestiones agropecuarias de la Colonia Etchepare, liquidándosele a tal efecto una partida mensual de $ 50.00.

19—Exonérase de su cargo por abandono del mismo, a la aprendiz de enfermero del Hospital Pereira Rossell señorita Amanda E. Pargas Díaz.

20—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio e imposibilidad física a la sirviente del Hospital Dr. Pedro Visca, señora Celia García de Happel, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

21—Déjanse sin efecto los nombramientos efectuados con fecha 30 de Diciembre de 1944 a favor de las señoras Antonia L. de Maffei y Angela Cúneo de Mariani. Desígnase a la señora María Luisa Frugoni de Islas, Escribiente de la Secretaría General. Desígnase a la señora Angela Cúneo de Mariani, Escribiente de la Secretaría General y a la señora Antonia L. de Maffei, Escribiente del Hospital Dr. Pedro Visca, cuyos cargos son equivalentes a los que ocupaban anteriormente las preindicadas funcionarias.

22—Autorízase el pago de la suma de $ 1.960.00 a favor de la firma Torcuato Di Tella importe del suministro de una cámara frigorífica y un generador de hielo, destinado al Centro Auxiliar de Rosario.

23—Autorízase el pago de la suma de $ 3.810.00 a favor de la firma Lamas y Garrones importe del suministro de chassis Ford V 8.

24—Autorízase el pago de la suma de $ 55.00 a favor de la firma José Caffini importe de los trabajos de instalación del aspirador de un rotor eléctrico en la Colonia Saint Bois.

25—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Danree y Cía., Fuentes y Cía., Trabucatti y Cía., para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con la licitación N.o 150 de 25 de Junio próximo pasado. Autorízase la adquisición directa del renglón N.o 19 y llámase nuevamente a licitación por los número 1, 2, 24 y 25.

26—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de la firma Laboratorios Winthrop para el suministro de glivarsenil o similares, de acuerdo con la licitación N.o 141 de 25 de Junio próximo pasado.

27—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la C.I.P.A. para el suministro de arroz, de acuerdo con la licitación N.o 135 de 2 de Julio de 1945.

28—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Bruzoni Hnos., Ramón Barreira e Hijos, Alonso y Eires, Trabucatti y Cía., Varela Radio y Cía. y Alba S. A., para el suministro de pinturas de acuerdo con la licitación N.o 136 de 18 de Junio próximo pasado.

29—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiéndole el informe del Médico de Certificaciones, referente a la señora Manuela Trujillo de Techera.

30—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1234 de 12 de Julio de 1945.

31—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Benito Marrero para portero del Servicio Antituberculoso efectuado con fecha 31 de Mayo próximo pasado. Desígnase portero del Servicio Antituberculoso al actual portero señor Vicente Mazzeo y para sustituir a éste al sirviente señor Benito Marrero.

32—Desígnanse sirvientes de la Colonia Saint Bois, a los señores Francisco Souto, José María Martínez Oliva, Juan Paulino Fariña y Juan Cartagena.

33—Desígnanse aprendices de enfermero de la Colonia Saint Bois a las señoras Hilda Viana de Iglesias, María Josefa Iraola de Bianchi, Josefina González de Distacio, María Luisa Berro Gonela de Ascione; señoritas Rafaela Franco Alvarez, Esther Lila Ferreira y María Isabel Ferreira.

34—Desígnase Nurse del Hospital Pereira Rossell a la actual enfermera de la misma dependencia señora Balbina Laguna de Palomeque; para reemplazar a ésta a la actual sirviente y peón de la misma dependencia señora Corina Vignart de Martínez y para sustituir a ésta a la actual sirviente señora Olga Espina de Esburlatti. Desígnase enfermero 2.o a la actual enfermera de la misma dependencia señora Pilar Iglesias de Reynaldo; para sustituir a ésta a la actual sirviente y peón señora Josefa Cambón de Mateiga y para reemplazar a ésta a la actual aprendiz de enfermera señorita Lola Campos. Desígnase enfermero 2.o al actual enfermero de la misma dependencia, señora Pilar Valiño de Castro; para reemplazar a la anterior a la ctual sirviente y peón de la misma dependencia señora Francisca Pérez de Moreno y para subrogar a ésta a la actual aprendiz de enfermera señorita Genoveva Alejandro. Desígnase enfermero a la actual enfermero de la misma repartición señorita Juana Piñeyro y para sustituir a ésta a la actual aprendiz de enfermero señorita Ema Mederos.

35—Desígnase aprendiz de enfermero del Fermín Ferreira al señor Carlos Esteban Barbieri.

36—Desígnase sirviente del Hospital Pereira Rossell al actual suplente de ese establecimiento señora Emilia Zapata de Ferron. Desígnase aprendices de enfermeros a los actuales integrantes del cuadro de suplentes, señora Hilda López de Orlando, señorita Delia Irene Capuccio y señora María Magdalena Baz Sotelo.

37—Desígnase chofer de la División Administración al actual chofer de la misma dependencia señor Antonio Rodríguez y para subrogar a éste al actual suplente de la misma división señor Carmelo Antonio Pezutto.

38—Desígnase enfermero en la Colonia Saint Bois al actual enfermero del Hospital Maciel señor Juan Rodríguez García.

39—Desígnase guardián de la Colonia Etchepare a la señorita Elsa Renee Domeque.

40—Desígnanse guardianes de la Colonia Etchepare a las señoritas María Herminia Quijano y señor Juan Antonio Rodríguez.

41—Desígnase sirviente del Asilo Luis Piñeyro del Campo, al señor Armando Alberto Garrido.

42—Desígnase guardián de la Colonia Etchepare a la señorita Matilde Acosta y Lara de Paullier.

43—Desígnase guardián del Hospital Vilardebó a la señorita Aurora Ramos.

44—Desígnase Escribiente del Centro Departamental de Rocha al señor Claro Miguez.

45—Desígnase enfermero 2.o del Centro Departamental de Rocha al actual sirviente y peón de la misma dependencia señora Petrona Onadi Sosa y para reemplazar a ésta a la señorita María Angélica Cabral.

46—Desígnase interinamente, partera adjunta del Centro Departamental de Rocha a la señora Jesusa Gabriela Lizarraga Biurrun de Ramela.

47—Desígnase enfermero del Centro Departamental de Fray Bentos a la actual enfermera 2.a de dicho establecimiento señora María Asunción Vázquez de Fernández.

48—Establécese que el nombre de la persona designada para ocupar el cargo de sirviente del Centro Departamental de Fray Bentos es Teodosio Emilio Peralta y no Teodoro Emilio Peralta como por error se establecía.

49—Acéptase la renuncia presentada por el señor Urbano Correa Gracco, del cargo de sirviente del Centro de Salud Pública de San Carlos.

50—Desígnase partera interina del Centro Departamental de Melo a la señorita Mirza Amira Mariño.

51—Exonérase de su cargo a la enfermera 2.a del Hospital Pasteur señora René López, con pérdida de los derechos a la jubilación.

52—Asígnase una partida de $ 40.00 al Administrador del Hospital Vilardebó señor Máximo Billar.

53—Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Seguros del Estado referente a la asistencia que presta Salud Pública a los obreros accidentados.

54—Autorízase al "Comité Ejecutivo de la Primera Cruzada Antituberculosa" designada por decreto del Poder Ejecutivo a comenzar la Asistencia Social a la familia del bacilar asilado. Se le autoriza asimismo, a disponer de los frutos de todo el capital invertido en Títulos del Estado y de las sumas que mensualmente entrega a la Asociación de Agentes de Quinielas, así como de los demás recursos que se donen para ese fin.

55—Desígnase, interinamente, Médico Radiólogo del Centro Departamental de Tacuarembó al doctor Remigio Lamas.

56—Desígnase, interinamente, Médico Higienista Encargado de Carnet de Salud del Centro Departamental de Tacuarembó al doctor Justino Menéndez.

57—Desígnase, interinamente, Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Tacuarembó al doctor Luis Alberto Magnone, actual Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud.

58—Desígnase, interinamente, dentista de la Colonia Saint Bois, al doctor José Luis Pagano Pesano.

59—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta que el Poder Ejecutivo ha autorizado al Ministerio de Salud Pública para invertir la suma de $ 10.000 00 con cargo a Rentas Generales para la

organización de una campaña de lucha antivariólica.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéuticadenominada "Vasegel N.o 1", gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage, Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Calcio Dyc" gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor Lacava.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Agobiliol B", gestionada por el químico farmacéutico señor J. Jiménez Cabrera.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Salicilato - Iodo Azufrado" gestionada por el químico farmacéutico señor M. E. Ripoll.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Levabe", gestionada por el químico farmacéutico señor Tomás Galup.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Peptona Yodada" gestionada por el químico farmacéutico señor José P. Vila.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica "Salicilato de Sodio Entérico Abbott", gestionada por el químico farmacéutico señor Máximo Amorín.

Las condiciones de fabricación y venta así como la propaganda ilustrada que se utilizará para dichas especialidades, estarán sujetas a lo dispuesto en el decreto número 8.706 de 20 de Julio de 1944.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Serobivin Galien" gestionada por los señores Bocage y Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Polvos Aflogos" gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos Alberto Colombo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lac - Teo Sedil", gestionada por la química farmacéutica señora Ana Zito de Etcheverría.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rinosedol Pomada Ion" gestionada por el químico farmacéutico señor M. B. Ripoll.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutico denominado "Cardiobaina Galien" gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage, Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas de Cardiobaina Galien", gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage, Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Higadofar Farmaco", gestionada por la química farmacéutica señora Isolina Sueiro de Lons.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Insulina Farmaco" gestionada por la química farmacéutica señora Isolina Sueiro de Lons.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bevitin con Hígado Abbott" gestionada por el químico farmacéutico señor Máximo Amorín.

Las condiciones de fabricación y venta así como la propaganda ilustrativa que se utilizarán para dichas especialidades, estarán sujetas a lo dispuesto en el decreto número 8.706 de 20 de Julio de 1944.

La venta de los productos mencionados deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sedocardina", gestionada por el químico farmacéutico señor M. E. Ripoll.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional".

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bromatropin", gestionada por el químico farmacéutico señor M. E. Ripoll. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional".

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bromatropin", gestionada por el químico farmacéutico señor M. E. Ripoll. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Urtifil", gestionada por el químico farmacéutico señor Juan A. Cozzo. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Davenas-Daven", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Lucas Gaffrée. La venta del productos mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Elixir Daven", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Lucas Gaffrée. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Digibaine", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Teofamina Compuesta Szabo", gestionada por el químico farmacéutico señor Tomás Galup. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Petrolato Daven N.o 2", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Lucas Gaffrée.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rodan Richet", gestionada por el químico farmacéutico señor Angel M. Sierra. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Efedrina-Inhalante Daven", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Lucas Gaffrée. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesoinal" debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Efedrina-Pomada Daven", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Lucas Gafrée. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Davenol - Daven", gestionada por el químico farmacéuti o señor Antonio Lucas Gaffrée. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Eczematina N.o 1 Richet", gestionada por el señor Angel M. Sierra. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de químico farmacéutica a favor de la señorita Teresa Cólistro.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de dentista a favor del señor Luis Alberto Dutrenit.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de partera a favor de la señora Isabel Conca de París.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de químico farmacéutica a favor de la señora Zelma Larrosa de García.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de químico farmacéutico a favor del señor [illegible]lzac Cruxen.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de químico farmacéutica a favor de la señoña Salmón Abu Araba.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de médico cirujano a favor del señor Oscar V. Raggio.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de partera a favor de María Angélica Guida de Teijeira.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de químico farmacéutica a favor de la señora Carmen Ardao.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

25.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DOCTOR ARTURO LUSSICH Y DON LUIS BATLLE BERRES
(PRIMER VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE)

SUMARIO

—Discusión .— Debate en que intervienen los señores Representantes Badano, Fischer, Olaso y Cardoso.
—Se vota la moción: **Negativa.** — (Se interrumpe la discusión).

MOCION DE ORDEN

17—**Casas de huéspedes y similares.** — (Exclusión de los patrones de beneficio jubilatorio). — Por moción del señor Representane doctor García Pintos, se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

18—**Aumento de pensión a las señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón.** — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción.

19—**Comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos.** (Facultad al Poder Ejecutivo para fijar los precios mínimos). — Discusión general. — Constancia del señor Representante Puig. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposiciones de los señores Representantes Rodríguez Larreta, Arrarte Corbo, Oribe Coronel y García Pintos. — Nueva exposición del señor Representante Rodríguez Larreta contestando una alusión. Réplica del señor Representante Arrarte Corbo. — Dialogado violento entre los señores Representantes Rodríguez Larreta y Arrarte Corbo.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, Jose Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Antonio M. Durán Rubio, Aquiles Espalter Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Cruccl, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, A. Carlos Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Antonio G. Fusco, Juan F. Guichón, Enrique D. Martínez, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza y José V. Ruibal.

Con aviso, los señores Representantes Luis Alberto Barbé y Alfredo García Morales.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Core, Mauro García da Rosa, César I. Rossi y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

De la Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto sobre reposición de ciudadanos destituídos de cargos públicos, por razones de orden político.
— A la Comisión de Constitución, Legislación General Códigos.

Proyectos presentados

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta un proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1945, la vigencia del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

—Los señores Representantes don Antonio Richero y doña Julia Arévalo de Roche, presentan un proyecto sobre extensión a todas las zonas del Departamento de Montevideo, del Servicio Nocturno de Primeros Auxilios y Médicos de Urgencia.
—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

De los Ministerios

Contestación a pedidos de informes:
El Ministerio de Obras Públicas, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente a la construcción del ramal carretero "Acceso al Balneario Aguas Dulces'.
—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

—A—

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1945, la vigencia del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 13 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Rep. por Rivera."

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

—B—

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Salud Pública extenderá a todas las zonas del Departamento de Montevideo, sin excepción, el Servicio Nocturno de Primeros Auxilios y Médico de Urgencia.
Art. 2.o La prestación de estos servicios entrará en vigencia a los dos meses, como plazo máximo, de la sanción del presente proyecto de ley.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente después de las 19 horas los habitantes de la Capital que residen fuera de los límites urbanos enmarcados por el camino Propios y el Arroyo Miguelete carecen del derecho de recibir la asistencia médica de urgencia cuyos servicios están bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública. Es bastante difícil también que concurran fuera de tales límites urbanos los médicos particulares, ya que es poco común encontrar facultativos que estén dispuesto a atender enfermos en puntos alejados de la ciudad que no están en condiciones de pagar honorarios más o menos rumbosos.

Esto significa que los pobladores de gran parte del Departamento de Montevideo, deben permanecer sin asistencia médica durante 12 horas, las de la noche, que son precisamente las más difíciles y dolorosas para los enfermos.

Tal estado de cosas no debe continuar. Los habitantes de los barrios pobres, que deben vivir en ellos a causa de sus escasos medios económicos, situación precaria que se

refleja también sobre su salud, tienen tanto derecho como los habitantes que residen en la zona urbana céntrica, a recibir asistencia médica oficial cuando la necesitaren. Más aún, no sólo tienen derecho al servicio médico nocturno sino que hasta debieran ser preferidos en la prestación de los servicios médicos en razón que residen en zonas extremas de la ciudad, estando hasta cierto punto indefensos puesto que a diferencia de los habitantes de las zonas céntricas les resulta muy problemático encontrar fácilmente médicos, practicantes o farmacias y hasta en casos extremos les es dificultoso proceder a la hospitalización inmediata por escasez de medios de locomoción, etc., circunstancias todas a las que no están expuestos los habitantes de los radios urbanos internos.

Esta ampliación del servicio sanitario que proponemos ya ha sido planteada por el sector comunista en proyecto del compañero Eugenio Gómez en el año 1926, esto es, hace 19 años. En este largo período de tiempo el crecimiento y extensión de la ciudad de Montevideo ha sido extraordinario a causa del mejoramiento urbano (construcción de grandes avenidas, edificios públicos y particulares, etc.) extensión de las líneas de transporte, factores que han desplazado a decenas de miles de habitantes— en su inmensa mayoría pertenecientes a sectores laboriosos— a las zonas extremas de la ciudad, a las que aún en 1945, no alcanzan los derechos de asistencia médica nocturna, necesidad ya evidente en 1926 y derecho cuyo reconocimiento legal es indiscutible porque está inspirado en viva, sentida y justa aspiración popular que se manifiesta en ardiente deseo de todo el pueblo.

La ampliación del servicio actual de asistencia médica nocturna no devengará gastos extraordinarios por lo que no proponemos arbitrar recursos de clase alguna. Hemos tenido en cuenta que recientemente esta Cámara ha sancionado un proyecto de ley mediante el que se destina la cantidad de $ 30.000.00 para ambulancias de los servicios atendidos por el Ministerio de Salud Pública que a nuestro entender sería el único gasto que devengaría este proyecto.

Tenemos la esperanza que este proyecto se convertirá en ley siendo que el servicio médico a cargo del Estado es un derecho que no admite excepciones y del que debe disfrutarse por parte del pueblo en toda su amplitud.

Montevideo, junio 12 de 1945.

Julia Arévalo de Roche, Rep. por Montevideo. — Antonio Richero, Rep. por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Higiene y Asistencia).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

—Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 del corriente:

Con licencia: Fusco, Guichón, Martínez, Ois, Payssé Reyes, Penza y Ruibal.

Con aviso: Batlle Berres, García Morales, Lorenzi, Richero y Urioste.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Core, Durán Rubio, Puig, Rossi, Silvera y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 12:

Presupuesto.

Con aviso: Martínez.

Sin aviso: Ois, Viña, Trianón y Lissidini.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Bianchi.

Sin aviso: Richero, Urioste, Alvárez Menéndez y Gaudin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en el transcurso de la presente legislatura me ocupé reiteradamente de un problema de importancia fundamental para la salud de los habitantes de Sarandí del Yi. Me refiero al problema de la provisión del agua potable.

Manifesté en la primera oportunidad, que del análisis practicado por las oficinas técnicas correspondientes, se desprendía que si bien el agua no contenía bacterias en cantidad suficiente para considerarla no potable, contenía, en cambio, una gran cantidad de sales que la hacen inapropiada para su uso adecuado.

Varios meses después hice un pedido de informes el Ministerio de Obras Públicas, refiriéndome al costo de las obras realizadas, con el objeto de obtener agua en buenas condiciones. Sugería en mi exposición la conveniencia de que se abandonara, de una vez por todas, el procedimiento de las perforaciones y se fuera por fin a la toma de las aguas en una laguna existente en un arroyo cercano a esa localidad.

La oficina técnica correspondiente me informó que era segura la obtención de agua de buena calidad en un pozo que estaban practicando en esa oportunidad.

Desgraciadamente, señor Presidente, la falta de agua potable en aquella localidad se ha agudizado, al extremo que se puede asegurar que se carece en absoluto de ella.

Se agravará el problema del abastecimiento de agua para la población pobre de Sarandí del Yi, por una resolución, que yo considero profundamente equivocada, de la Junta Autónoma de esa localidad, puesto que piensa construir los corrales de abasto en un predio aguas arriba de la población. Teniendo en cuenta que todos los desperdicios de esas faenas deben ser vertidos en la corriente del río y que el Río Yi en este momento, a pesar de ser época de Invierno, se encuentra cortado frente a la población y siendo de dicho río de donde desgraciadamente debe surtirse de agua la población pobre de aquella localidad, eso agravará extraordinariamente el problema.

Me permito llamar la atención una vez más al señor Ministro de Obras Públicas para que de una vez por todas se aboque al estudio completo y a los trabajos necesarios para proveer a aquella importante localidad, del agua en condiciones adecuadas para su uso. De no hacerlo así, seguramente aquella progresista localidad se verá abocada a repetidas epidemias de enfermedades infecciosas.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras, sea pasada al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: deseo referirme, sin ser ruralista, a cuestiones de interés rural que afectan principalmente a los ganaderos de Departamentos del Norte de la República.

Con toda independencia puedo hablar aquí sobre esa clase de problemas, ya que no estoy implicado directamente en asuntos de esa índole. Pero, sí, tengo la obligación de defender a toda esa gente de trabajo, principalmente la que se dedica a la pecuaria, del Norte de la República.

Deseaba referirme a la nota que hace pocos días la Asociación Agropecuaria de Salto ha dirigido al señor Presidente de la República, en nombre de varias prestigiosas entidades rurales, que reunidas en asamblea extraordinaria, plantearon graves problemas del campo que afectan a la ganadería, como consecuencia del malestar reinante en los ganaderos del Norte da la República.

Ya en el mes pasado, tuve oportunidad de referirme al decreto de 17 de febrero último que prohíbe la exportación de haciendas para el Brasil, y al decreto de 29 de diciembre de 1944, sobre estabilización de precios en Tablada. Reitero, por consiguiente, para no repetir conceptos vertidos en aquella oportunidad, todo lo que dije en la sesión de Cámara creo que del 9 de abril último.

Pero, a pesar de ser este un tema muy conocido, llamo nuevamente la atención del Poder Administrador a efecto de que revea los decretos a que he hecho referencia principalmente el que se refiere a la raapertura de la frontera del Brasil para exportación de haciendas, para que por esa vía los ganaderos del Norte puedan resarcirse de los graves efectos causados por la sequía y la mala cotización de precios para los ganados reinante últimamente en Tablada.

También debo decir, señor Presidente, que en los Departamentos del Norte existen invernadas repletas de ganado que no tienen salida, lo que produce un abarrotamiento en Tablada que ocasiona el bajo precio de venta de los mismos, y, por consiguiente, una pérdida para los ganaderos.

Sobre este tema ya se ha ocupado en esta Cámara, el señor Diputado Arrarte Corbo, quien mejor que yo, y co-

nocedor a fondo del mismo, ha hecho conocer una opinión exacta sobre lo que estoy diciendo.

Señor Presidente: el otro problema importante al que quiero referirme es el que tiene relación con el decreto de 22 de mayo próximo pasado sobre contralor de la exportación de animales y frutos del país en la frontera.

Las disposiciones, en mi concepto, son observables desde el punto de vista práctico sin aplicación alguna; por consiguiente, causan graves molestias a los hombres de trabajo.

Ya dijo en oportunidad un vecino del Departamento que me honro en representar en esta Cámara, el señor Berrutti Pelegrino, que la aplicación de ese decreto va a ser de todo punto de vista inocua, principalmente en lo que tiene relación con el segundo artículo, que se refiere a las libretas de hacendados.

El señor Diputado Arrarte Corbo ya se ocupó también de este tema y yo insisto sobre él, por mi parte, en representación de intereses valiosos de aquella zona del Norte de la República, en el sentido de que se revea ese decreto en todos sus términos y principalmente en el artículo 2.o que impone la vigencia de la ley del año 1912 sobre la libreta del hacendado.

Es deber señalar los inconvenientes y perjuicios que las medidas dictadas ocasionan a las actividades rurales, medidas que perturban y afectan en forma gravosa el trabajo rural. Todo lo cual crea un malestar en la campaña, agravado por las cargas que soporta la producción, los bajos precios en Tablada, la enorme sequía que afecta el Norte de la República, la suba de los fletes del ferrocarril, la prohibición de exportar ganado al Brasil, sin establecer compensaciones a los ganaderos del Norte.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento, señor Presidente, no poder seguir ocupándome de este asunto ya que me ha vencido el término de que disponía.

Formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Hacienda, que es el competente para la solución de estos problemas y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**)

7

—Tiene la palabra el señor diputado Gónzalez Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero decir dos palabras con respecto a la Memoria anual de la Dirección General de Impuestos Directos, correspondiente a 1944, que ha llegado a nuestras manos —y creo que a las de todos los señores Representantes y Senadores— enviada por la Dirección de la referencia.

Se trata de un trabajo digno de mayor encomio, por ser claro, novedoso y de esmerada presentación. No sólo nos ofrece números —cuya aridez suele alejar a los que no son especialistas, que se desentienden siempre de su lectura— sino que los hace atractivos, porque ellos aparecen acompañando a interesantes grabados y gráficos, que despiertan desde el primer momento la atención de los más reacios a este género de estadística.

Es, pues, un interesante trabajo el realizado por el subdirector de dicha oficina, contador don Pedro H. Brugnini, funcionario que a su reconocida capacidad agrega una dedicación siempre renovada y una preciosa experiencia que lo convierten en un invalorable y eficaz elemento de consulta.

El señor Brugnini no ha descuidado, al confeccionar la memoria anual a que nos hemos referido, un aspecto interesantísimo: el de procurar —dándole a la estadística una presentación novedosa— la conquista de nuevos lectores, fuera de los que habitualmente se dedican a esta clase de asuntos. Aumentar el número de los que se interesan por tales cuestiones, es una forma de propender a la cultura general. Y el señor Brugnini lo ha logrado.

Yo deseo, señor Presidente, que mis palabras lleguen al señor Ministro de Hacienda, por si quiere tomar nota de ellas y remitirlas, luego, a la Dirección General de Impuestos Directos.

No formularía este pedido si mis palabras reflejaran sólo mi opinión personal; pero lo cierto es que muchos señores diputados con quienes he hablado las comparten. Puede decirse, pues que las opiniones que he dejado expresadas constituyen la opinión general, muy favorable, como lo he dicho, a la presentación de la memoria anual de la Dirección de Impuestos Directos correspondiente al año 1944 y preparada por la Mesa de Estadística de la Subdirección a cargo del contador Brugnini.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor diputado González Conzi.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — En noviembre del año anterior, el que habla se ocupó de la construcción de unos núcleos de viviendas económicas en Artigas, que estarían destinados a las poblaciones de Artigas, Bella Unión y Yacaré, y sin pretender hacer un cargo, expresé que lamentaba que las comisiones respectivas, es decir, la Comisión Nacional Pro-Viviendas Económicas y la Comisión Delegada de Artigas, no se ocuparan con todo el calor y con todo el espíritu de solidaridad, como para dar andamiento de una vez a la creación de estos núcleos de viviendas económicas.

En virtud de que solicité que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a esas instituciones, éstas me han enviado los informes pertinentes, de acuerdo con lo cual debo expresar lealmente que reconozco que estas Comisiones han puesto el mayor interés en realizar las obras que les estaba encomendado por las leyes pertinentes.

Digo esto, señor Presidente, para tranquilidad de la Comisión Nacional de Viviendas Económicas y de la Comisión Delegada de Artigas y dejo constancia de que reconozco, repito, que estas comisiones han puesto en evidencia su afán de llevar a la realidad la construcción de estos núcleos de viviendas económicas.

En todo caso, señor Presidente, deseo que continúe en el mismo afán y que a la brevedad posible logre la finalidad que persiguen las leyes y que espera angustiosamente la población de Artigas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión Nacional Pro-Viviendas Económicas y a la Comisión Delegada de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a ocuparme de dos asuntos, señor Presidente.

El primero se refiere a una justa aspiración de la Dirección y de la activa Sociedad de Fomento de la Escuela número 58 de primer grado de la ciudad de Dolores, en el sentido de que el Estado adquiera el terreno que actualmente ocupa dicha escuela en calidad de generoso préstamo por parte de los señores Ruiz Hnos., para recreo de sus numerosos alumnos. Esa escuela posee un terreno de recreo con un área de 270 metros cuadrados, muy reducido, por cierto, para más de 280 alumnos. De adquirirse el que es motivo de mi solicitud, facilitaría la ampliación en el futuro del actual edificio escolar.

Aproximadamente desde un año a esta parte, se han realizado algunas gestiones, las cuales, con un poco de buena voluntad, pueden culminar en el mejor de los éxitos. Han tomado intervención la Inspección Departamental, la Inspección Regional, el Ministro de Instrucción Pública, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y el Ministro de Obras Públicas.

A fin de facilitar los datos, traigo aquí ya resumidas las gestiones realizadas hasta el presente, que me voy a permitir adjuntar a la versión taquigráfica de esta exposición para que aclaren los trámites a que hago alusión.

(Las gestiones de referencia son las siguientes):

"Trámite para la adquisición del terreno

El 19 de abril de 1944, visitó la escuela el señor Inspector Regional H. Pérez en compañía del señor Inspector Departamental don F. R. Ottonelli y de los Sub Inspectores don Segundo Sampedro y D. Evaristo Iaquelo.

La señora Directora le informó de la necesidad que tiene la escuela de ampliar el patio de recreo de reducidas dimensiones 27 x10. A la vez le mostró un terreno lindero que mediante gestiones de la Comisión de Fomento en octubre de 1939, había sido cedido en calidad de préstamo para la escuela. Como actualmente el terreno se había puesto en venta, la señora Directora informaba al señor Inspector Regional de este asunto solicitando gestionara la compra del terreno. Como el señor Inspector le sugiriera que era conveniente que la Comisión Fomento contribuyera con alguna suma la señora Directora le informó que en la construcción de la pared lindera con el vecino

señor Piazze, cuyo costo fué de $ 320, estuvo a cargo de la Comisión Fomento, como consta en los recibos en el estado de Caja. El señor Inspector se dió por satisfecho con esta información y viendo la conveniencia de adquirir el terreno autorizó a la señora Directora para que elevara la nota de pedido.

Esa nota fué pasada el 4 de agosto de 1944.

El jueves 28 de setiembre de 1944, visitó la escuela el señor Ministro de Instrucción Pública doctor Folle Juanicó acompañado por el señor Inspector de Escuelas Departamental señor Ottonelli y una numerosa comitiva. Se le impuso de la necesidad de la adquisición del terreno lo que creyó muy oportuno y conveniente, prometiendo ocuparse. Más tarde, el Presidente de la Comisión de Fomento, recibió una tarjeta muy atenta del señor Ministro en la que le decía que había pasado todas las solicitudes al Consejo de Enseñanza Primaria para su estudio.

El 30 de setiembre visitó la escuela el Director de Enseñanza Primaria, arquitecto Carlos Pérez Montero. Encontró muy factible la idea y muy conveniente el terreno para ensanchar la escuela. Toma las anotaciones del caso para solucionarlo.

Los dueños del terreno señores Carlos María Ruiz y Alberto Ruiz, ofrecieron el terreno en venta a la escuela. Esta elevó la propuesta junto con la solicitud de la Comisión de Fomento y el informe de la Directora, el que fué bien informado por el señor Inspector don Fco. R. Ottonelli.

Después de enterado el Consejo de Enseñanza, volvió a Mercedes a la Oficina de Catastro para su tasación. Siendo también resuelto favorable.

En la visita del Ministro de Obras Públicas, señor Tomás Berreta a Dolores, fué entrevistado por el Presidente de la Comisión Fomento y algunos miembros. Enterado del asunto prometió votar el dinero necesario si el trámite tenía que pasar a su Ministerio.

De modo que el trámite está terminado, sólo falta votar el dinero.

Dolores, 8 de junio de 1945.

La extensión del terreno es de ms. 43x43, avaluado en $ 1.30 el m.2, siendo el valor total de $ 2.403.70."

El segundo asunto a que deseo hacer referencia se relaciona con las actividades desarrolladas por la naciente y ya prestigiosa "Federación Agropecuaria Industrial de Soriano", que acaba de abordar en un congreso memorable, sobre todo por la calificada representación de más de dieciséis sociedades agrarias y Comisiones de Fomento, problemas de trascendental importancia y beneficio para la vida agropecuaria del privilegiado Departamento de Soriano.

Entre los puntos tratados, señor Presidente, figuran ponencias que se refieren a la política vial del Departamento que me honro en representar. Una de esas ponencias, a cargo del señor Intendente de Soriano, se relaciona con la terminación de la carretera Mercedes-Trinidad por el Paso de Lugo, faltando nada más que treinta y cinco kilómetros. La otra ponencia, presentada por mí, dice relación con la construcción de la carretera Cardona-Trinidad por el Paso Hondo del arroyo Grande. Esa carretera sería de mayor importancia que la que figura en el plan de obras, para la cual ya se han asignado $ 100.000 y que uniría Cardona-carretera arroyo Grande-Trinidad por el Paso de los Loros.

Pienso, señor Presidente, que la carretera por mí propuesta tendría derecho a absorber parte de lo votado, que figura en el plan de obras, aunque fuera en un 75 o|o. es decir, 75.000 pesos, de manera tal que el 25 o|o restante, o sea 25.000 pesos, se pudiera destinar para camino mejorado del tramo que une Cardona—Trinidad por el Paso de los Loros.

Por otra parte, cualesquiera de las dos obras, de iniciarse en seguida, proporcionarían trabajo a un contingente numeroso de desocupados.

Un respetable núcleo de vecinos inspirados en el progreso de aquella zona ha prometido un aporte importante; otro sería de cargo de la Intendencia Municipal de Soriano, y lo restante por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

Pediría, señor Presidente, que estas dos ponencias, que fueron tomadas en cuenta por la "Federación Agropecuaria Industrial de Soriano", sean activadas por el Ministerio de Obras Públicas, sabiendo que se han iniciado ya estudios al respecto.

Solicito que los dos puntos a que hice referencia en esta exposición, pasen, el primero, a los Ministerios de Instrucción Pública y Obras Públicas, y el segundo, al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Olivera Ubios, en el sentido de que la primera parte de su exposición pase a los Ministerios de Instrucción Pública y Obras Públicas, y la segunda, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **44 en 49. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: voy a hablar de materias o problemas vinculados al cumplimiento de la ley de Edificación Escolar, que ha dado motivo a diversas exposiciones en Cámara en estas últimas sesiones.

Empiezo por ratificar mi opinión de que esa ley sobre Edificación Escolar es una gran ley que honrará a esta Legislatura, y por mi parte tendré siempre como una gran satisfacción de mi vida parlamentaria el haber actuado como uno de sus miembros informantes. Le asigno tanta trascendencia que me atrevo a afirmar que difícilmente ninguna ley podrá haber tenido más significación en el desarrollo y evolución de la Instrucción Primaria en nuestro país.

Los que intervinimos en el estudio de esa ley en el Parlamento tuvimos, entre otras preocupaciones, una de capital importancia que motiva mi exposición de hoy; quisimos resolver el problema referente al material necesario para que pueda prestarse efectivamente la Enseñanza Primaria en las escuelas. Y no sólo se crearon los recursos suficientes para construir ahora y en el futuro todas las escuelas que el país reclame, sino que también se asignó una proporción de los importantes recursos a percibirse, afectándolos en forma permanente a la adquisición del material de enseñanza.

Yo no emito juicio sobre hasta dónde son justas las críticas que a esta altura de la vigencia de la ley puedan hacerse al organismo autónomo encargado de cumplirla, por no haber empezado todavía a levantar escuelas en los diecinueve Departamentos de la República; pero sé que en otro aspecto puede señalarse una omisión de ese organismo, en cuanto no ha utilizado los medios que esa ley le ofrece para proveer en algún grado, a las escuelas públicas, del material necesario para prestar la enseñanza.

Si puede haber razones — y creo que hay algunas serias — para no empezar a levantar escuelas al día siguiente de entrar la ley en vigencia, en cambio no puede haberlas para que en seguida de tener recursos para ello, no se adquieran los cuadernos, los lápices y los bloques necesarios para suministrar a las escuelas, que tanto los necesitan.

(Apoyados).

—Temo que este problema de que voy a hablar, a través de datos concretos y referencias a determinadas escuelas, sea un problema que afecte a todo el país.

En el Departamento de Rocha me he informado sobre unas cuantas escuelas de esta omisión o estas faltas que señalo. En todas las escuelas sobre las cuales pude informarme encuentro que hay carencia considerable, y a veces total, del material indispensable para la enseñanza; ello me permite suponer que el fenómeno está generalizado, en todo ese Departamento, y mucho me temo, como digo, que el fenómeno esté generalizado también a todo el país, con lo cual la exposición concreta que voy a hacer tendría, por generalización, el carácter de un verdadero problema nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como recién inicio mi exposición, continuaré en las próximas sesiones.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en distintas oportunidades he sido visitado por delegaciones de funcionarios públicos, reclamando — a mi manera de ver con toda justicia — por la situación que se les crea con sus sueldos escasos.

Entienden los empleados públicos que ha sido aumentado el costo de la vida en forma extraordinaria y en manera especial el costo de los artículos de primera necesidad, por lo cual los empleados y obreros integrantes del comercio y de la industria — con indiscutible justicia — han visto aumentadas sus asignaciones; en cambio, los funcionarios públicos, ven transcurrir los años, y sus sueldos permanecen, en la mayoría de los casos, inconmovibles; vale decir: que las asignaciones de los servidores del Estado están actualmente en relación inversa al costo de la vida.

Es evidente que es de justicia el clamor de los funcionarios públicos. Los que hemos pertenecido a la Administración Pública conocemos las necesidades de la casi totalidad de los funcionarios, y sabemos que la enorme mayoría de ellos tienen asignaciones muy reducidas. Lamentablemente, en un país como el nuestro, de legislación avanzada, no se ha llegado a establecer un sueldo mínimo que esté en relación directa con el standard de la vida.

La situación económica actual de la gran mayoría de los funcionarios públicos se puede asegurar que es de permanente déficit, el que deben enjugar recurriendo a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, o a operaciones bancarias, que vienen a gravitar, a la postre, sobre sus a[illegible] en forma tal que la vida se les hace cada día más difícil; y eso, con ser grave, no lo es tanto como cuando, apremiados por las exigencias de la vida, deben caer en manos de usureros o agiotistas, que son habilidosos para eludir la ley, y entonces el panorama de los empleados es verdaderamente pavoroso.

Sabemos que la situación actual de las finanzas del país no permite encarar como correspondería ese grave problema —pese al optimismo con que nos habló ayer el señor Ministro de Hacienda— porque aumentaríamos el déficit presupuestal y, con él, los impuestos. ¿Cuál es la solución de ese problema? A mi manera de ver es que de una vez por todas el Estado encare en forma prác[illegible] y sería la rebaja del costo de la vida y de los artículos de primera necesidad.

Se ha hablado mucho de este tema. En la interpelación que realizaron mis distinguidos compañeros de bancada, doctor Gilmet y señor Fernández Crespo, al señor Ministro de Industrias, demostraron en forma irrefragable, que el costo de la vida había llegado a límites extraordinarios con la despreocupación del Estado. Hay, entonces, que llegar a estudiar nuestro sistema impositivo, desgravar los artículos de primera necesidad; hay que hacer que el peso tenga el valor adquisitivo que debe tener. Si no se puede llegar, por medio del Estado, a aumentar los sueldos, rebajemos el costo de la vida y así, en forma indirecta, habremos hecho que el valor adquisitivo de esos sueldos sea mayor; y habremos aumentado esos sueldos por esa vía indirecta al tiempo que habremos favorecido a todas las clases sociales del país.

Yo lamento, señor Presidente, que el tiempo que me asigna el Reglamento de la Cámara no me permita seguir extendiéndome sobre este asunto, pero, para terminar, señor Presidente, debo manifestar que entiendo que es de toda justicia el reclamo de los funcionarios públicos. Considero que la forma en que debe ser encarado este problema para aumentar en forma indirecta esas asignaciones, es que el Estado se dedique inmediatamente, en forma urgente, a estudiar el problema del encarecimiento de la vida, que lo reclaman, no sólo los funcionarios públicos sino la población en general.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Pido entonces, ya que no tengo más tiempo, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar pase al Poder Ejecutivo, en la esperanza de que de una vez por todas se resuelva este problema que afecta a miles de funcionarios públicos y en consecuencia de hogares modestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Silva.

(Se vota. — **48 en 51: Afirmativa**).

12

—El señor Diputado Cutinella ha pedido a la Mesa que someta a votación de la Cámara una autorización para hacer uso de la palabra, pues desea encarar un asunto que le demandará más tiempo del establecido por el Reglamento.

SEÑOR CUTINELLA. — Serán diez minutos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza al señor Diputado Cutinella para hacer una exposición.

(Se vota. — **50 en 58: Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — La Dirección General de Aduanas, acaba de publicar recientemente una reseña de sus actividades. En uno de los capítulos de la misma se ocupa de la represión del contrabando, cuya escasa efectividad reconoce y la atribuye a la falta de medios de movilidad (de vehículos, de embarcaciones y de armamentos) cuya provisión ha gestionado al Poder Ejecutivo.

Destaca también que han vuelto a prestar servicios especiales de vigilancia las fuerzas armadas de la Nación.

De lo expuesto se evidencia que la Dirección General de Aduanas no ha tenido en cuenta lo que establecen las disposiciones legales en vigencia, que creo por ello oportuno recordar al destacar la importancia que tiene este asunto para el país.

La ley de 5 de enero de 1933, en sus artículos 24 al 35 inclusive, organizó un sistema de represión especial del contrabando, creando zonas de vigilancia dentro de las fronteras terrestres y fluviales, y puso esos servicios a cargo de los funcionarios aduaneros, policiales y militares del Ejército y la Marina. Asignó recursos extraordinarios para el cumplimiento de esos cometidos, e incluso, autorizó al Poder Ejecutivo para adquirir embarcaciones y demás materiales necesarios para una eficaz vigilancia aduanera. Para ello, también autorizó al Poder Ejecutivo para contratar un préstamo con el objeto de adquirir las embarcaciones que se juzgaran adecuadas, de acuerdo con el plan que formulara la ex Dirección de la Armada, hoy Inspección General de Marina. Fué con esos recursos y de acuerdo al plan de construcciones que formuló la Dirección de la Armada, que se adquirieron los tres guardacostas que integran la marina militar: El "Salto", el "Paysandú", y el "Río Negro". Hasta el momento que las asechanzas y los peligros de la guerra europea recientemente terminada en su primera etapa llegaron hasta nuestras aguas y se convirtieron en una amenaza para nuestra navegación, esas embarcaciones de la marina nacional estuvieron adscriptas a los servicios de seguridad y de represión de actividades ilícitas en aguas jurisdiccionales de la República y, bueno es decirlo, cumplieron con eficacia sus cometidos, a pesar de que en aquella época, no contaban ni con suficiente personal, ni tenían medios ofensivos adecuados.

Hoy están perfectamente armados y, además, se cuenta con medios más amplios, pues a aquellas embarcaciones especiales de vigilancia se han agregado actualmente una corbeta y dos o tres veloces lanchas que hasta hace poco tiempo estaban prestando servicios de vigilancia en las aguas del Este. Pero ahora que la guerra ha terminado, esas embarcaciones se han concentrado en el Puerto de Montevideo, y su actividad ha disminuído, porque se han reducido las dotaciones de recursos extraordinarios que tenían asignadas para gastos de movilización durante el período que ejercían funciones de vigilancia en las costas del Este.

Tan es así, que según se me ha informado, habían destacadas en el puerto de Carmelo dos lanchas de la marina militar, que estaban casi inmovilizadas por falta de combustible.

Pues bien, señor Presidente: cabe hacer notar frente al desconocimiento que al parecer existe en materia de disposiciones legales vigentes, referentes a la represión efectiva del contrabando, según lo que surge de la citada memoria de la Dirección General de Aduanas, que en la actualidad ni se cuenta con insuficientes medios de vigilancia, ni se carece de recursos extraordinarios para organizar esos servicios especiales. Como lo he hecho notar en materia de embarcaciones, tenemos el doble que hace unos años, a lo que hay que agregar, todavía, que la marina militar cuenta con varios hidroaviones patrulleros que pueden ser de gran utilidad y eficacia en la coordinación de los servicios marítimos de represión de esas actividades ilícitas, que como el contrabando, han adquirido un auge inusitado en los últimos tiempos.

A ese respecto, cabe recordar, que las disposiciones legales que organizó a ese efecto la ley de 5 de enero de 1933, o sea, los artículos 24 a 35 de dicha ley, están en vigor todavía, y aún más, se recordó su aplicación y se mandó ponerlos en ejecución con más vigor aún, por el artículo 3.o de la ley de 31 de julio de 1943, en que se dispone: "Artículo 3.o De los recursos indicados en esta ley, podrá disponer el Ministerio de Hacienda de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) anuales, para que por ésa Secretaría de Estado y los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, se dé cumplimiento a las disposiciones represivas del contrabando, establecidas en los artículos números 24 á 35 inclusive, de la ley número 8.935 de 5 de enero de 1933 y se acuerden retribuciones extraordinarias y premios a los policías de las secciones fronterizas. Dichos fondos no podrán ser aplicados a la creación de cargos administrativos".

Tal es la disposición que se estableció en la ley de 31 de julio de 1943, en el artículo 2.o. Es decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tiene medios disponibles y suficientes actualmente para poner en vigor esas medidas de vigilancia y de represión; y si así no lo estimara, creo que con dirigirse al Parlamento, obtendría lo que aún necesitara, pues debo de recordar que esa disposición de la ley de 31 de julio de 1943, surgió por iniciativa legislativa — fué proposición del Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, doctor Acevedo Alvarez— apoyada con entusiasmo por el ex Ministro de Hacienda don Ricardo Cosio, que no sólo la aceptó complacido, sino que prometió ponerla en vigor de inmediato, aplicando esos

recursos, y puedo afirmar que así lo hizo, pues le encomendó al ex Director Interino de Aduanas, don Aníbal Falco, cuya breve gestión al frente de la Aduana fué tan eficaz como plausible, que estudiara un plan de represión del contrabando, lo que el señor Falco hizo, pero no pudo poner en ejecución porque al poco tiempo abandonó aquella Dirección. Reconozco que quizá hasta ahora, no ha sido factible hacer algo efectivo, pues los medios principales —las embarcaciones y aviones de la Marina Militar— han estado afectados a los servicios de seguridad nacional en las costas del Este, pero ahora que esas actividades han cesado, creo que podrían dedicarse con provecho y gran beneficio para los intereses fiscales y la propia economía del país, a los servicios de represión de esas actividades ilícitas, que tanto nos están perjudicando.

Pero, además, señor Presidente, dedicando esos barcos y esos aviones a un servicio activo, se favorece a nuestros marinos militares a la vez, pues tienen así oportunidad de mantener un provechoso y conveniente entrenamiento de navegación y se evita el deterioro de las embarcaciones por demasiada inmovilidad. Creo que en este proyecto, lo que voy a proponer va a contar, no sólo con el beneplácito del Inspector de Marina Contralmirante Schoeder, sino con el aplauso de los inteligentes y competentes integrantes de nuestra Marina, pues verán en ello una oportunidad de cultivar más intensamente su vocación de navegantes y de mantener un entrenamiento que ha sido siempre su más cara aspiración.

Pero, además, señor Presidente, entraremos así en el campo de la efectiva represión del contrabando, que tanta perturbación está produciendo a nuestra economía, además del ingente perjuicio que sufren las rentas fiscales; pues no es un secreto para nadie, que la falta de una vigilancia y de una fiscalización adecuada, han contribuído a que los stoks de repuestos de máquina. en especial de maquinaria agrícola y de vehículos automotrices, —acumulados en el país con toda previsión, generosidad y desprendimiento por nuestros proveedores, las naciones aliadas y amigas Estados Unidos y Gran Bretaña, para que pudieran satisfacer nuestras necesidades por varios años; hasta sin sufrir excesivos encarecimientos— desaparecieron en breve tiempo y fueron a favorecer y fortalecer los medios de producción de otros países, que no contaron con esos generosos suministros, porque no aplicaban sus esfuerzos a favorecer la acción de las democracias en guerra. Nos los suministraron a nosotros, conjuntamente con muchos otros materiales considerados artículos esenciales para la guerra, con toda generosidad y largueza, y nosotros lo dejamos evadir del país por falta de previsión y de contralor, y esta es la hora en que escasean de tal manera, que han alcanzado precios casi prohibitivos, que contribuyen a encarecer excesivamente nuestra producción agropecuaria. Lo mismo ocurre con otros materiales económicos vitales, como los neumáticos. La cuota de caucho otorgada a nuestra República, alcanza para fabricar casi el 80 o|o de nuestro consumo anual normal, como lo señala la FUNSA en una publicación aparecida en los diarios de hoy.

Quiere decir, pues, que bien administrado ese suministro, no tendríamos porque pasar mayores peripecias. Sin embargo, no ha ocurrido ni ocurre así. Todos los sectores de la producción, todos los poseedores de medios automotrices se quejan de la falta de neumáticos y del precio excesivo que han alcanzado. ¿A qué se debe? A que la mayor parte de esa producción nacional sale clandestinamente por nuestras fronteras con excesiva facilidad. Todos los contrabandos apresados, están constituídos, en su mayor parte, por cubiertas de autos y camiones. Esto ocurre con los que se apresan. De los otros, que constituyen el 99 o|o, como se puede afirmar sin exageración, puede asegurarse, que la mayor parte de esas operaciones ilícitas, hoy día, están constituídas por neumáticos, y no es un misterio que en el mercado de países vecinos, esos artículos se cotizan por un valor entre seis y diez veces mayor que nuestros precios internos, lo que asegura un margen de ganancias suficientemente amplio como para eliminar fácilmente todos los riesgos para esa actividad de contrabando.

Es notorio —y la prueba existe en el Juzgado Letrado de Colonia— que en los casos de emergencias extraordinarias, tanto el Brasil, como Estados Unidos, sacrificando sus propias necesidades militares, nos han suministrado cuotas extraordinarias de cubiertas, otorgándonos, incluso, neumáticos fabricados especialmente para usos militares. Lamentablemente, esas cubiertas no han llegado a nuestro mercado, ni han servido para satisfacer necesidades de nuestros medios de transportes. Tardaron más en llegar que en salir del país en forma clandestina. Algunos de esos aprovisionamientos han sido tomados en nuestras costas en circunstancias que ya estaban prontos para salir ilícitamente de la República, por funcionarios celosos y patriotas, que tuvieron que vencer muchas resistencias y sufrir muchas acechanzas, e incluso, en vez de recibir el premio y el estímulo que quiso organizar la ley de 31 de julio de 1943, por iniciativa de esta misma Cámara, se han visto perjudicados en diversas formas incluso porque los que intervinieron en la substanciación de los sumarios por contrabandos, nunca dan término a los lentos y pesados trámites, con lo que obstaculizan que esos meritorios funcionarios que, con riesgos de su propia vida y de sus cargos —porque a toda clase de acechanzas están expuestos— han contribuído a defender en forma eficaz la vida económica de la nación.

Cuando terminan los trámites de entrega, a los dos, tres o más años de la aprehensión, las mercaderías, cuyo valor ellos tienen pleno derecho a disfrutar, o valen poco o se han desvalorizado totalmente o se las ha comido la polilla de los depósitos aduaneros. Hasta con esas dificultades hay que luchar, con falta de estímulo y de comprensión de quienes, en primer término, debían sentirse halagados y solidarizados, con los funcionarios que han sabido cumplir con su deber, defendiendo los intereses del país.

A todo esto puede ponérsele fácilmente remedio, a mi juicio, señor Presidente, con buena voluntad y con celo diligente. Y es necesario y urgente, que así ocurra, señor Presidente, porque estoy convencido que será inútil que se hagan gestiones en el exterior para que los países que son nuestros proveedores de esos artículos nos surtan de mayores cantidades de aprovisionamientos vitales, que constituyen artículos esenciales para la dura guerra en que están empeñados, si primeramente no llegan al convencimiento de que los suministros de que ellos se han desprendido para favorecer al mantenimiento de nuestra producción, que hacemos todo lo posible para que no vayan a parar a otras manos y a otros destinos que los que ellos previeron cuando nos lo proveyeron atendiendo a nuestras necesidades.

Considero que, en materia de contralor del destino que han tenido esos vitales abastecimientos, no hemos sido eficientes. No creo que sea oportuno entrar a hacer la crítica ahora, en época tardía, pero creo que debemos aprovechar los errores cometidos y las deficiencias señaladas para no reincidir en ellas, sobre todo cuando se vuelve a hablar de que volverán a entrar en vigor, con respecto a ciertos países, las restricciones que parecían que iban a desaparecer. Esto volverá a despertar el auge de las transacciones clandestinas y a incrementar el contrabando de los materiales vitales, dado el pingüe negocio que significa.

Y es contra esto que debemos prevenirnos. Considero que ahora hay medios eficientes disponibles para poner rápidamente en práctica uun plan de vigilancia marítima y terrestre que detenga esas actividades o que, por lo menos, las restringa de tal manera que dejen de significar un tan gran trastorno económico, como está ocurriendo ahora, en que cada día sentimos la grita angustiada de un nuevo gremio de la producción, carente de materiales esenciales para su trabajo, que la República hubiera tenido en cantidad adecuada si esas medidas estuvieran en práctica ya.

Ahora existen los medios y la oportunidad de hacerlo; estamos en tiempo de demostrar a las naciones amigas que nos proveen de esos artículos, que también son esenciales para ellas, que ahora podemos luchar en forma efectiva contra ese auge de las actividades ilícitas, que tan enormes perturbaciones están produciendo a nuestro sistema de transportes y a nuestros productores en general; y tengo la seguridad que cuanto más pronto se pongan en ejecución esas medidas, más pronto veremos que irán desapareciendo las dificultades para que se nos vuelva a proveer desde el exterior de esos productos esenciales con la misma largueza y buena voluntad que han tenido antes.

Por ello es que mociono, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase de inmediato a los Ministerios de Hacienda, del Interior y de Defensa Nacional, que son los órganos a los que las leyes de 5 de enero de 1933 y 31 de julio de 1943, cometieron la organización de esos servicios, esperando que esta incitación ha de servir, sin duda, para que a la brevedad veamos que los aviones patrulleros, los guardacostas, las lanchas veloces y todos los medios de que dispone nuestra marina de guerra, tripulados por nuestros competentes marinos, conjuntamente con las esforzadas fuerzas de nuestro Ejército, de la policía y de los funcionarios aduaneros cuyos cuadros deben completarse, estén prontos tendidos a lo largo de nuestras costas del Plata y del litoral y de nuestras fronteras terrestres, en una acción de activa vigilancia, en defensa no sólo de nuestra economía, sino de los intereses fiscales altamente perjudicados por el contrabando, con lo cual defenderemos en forma a nuestros productores y a los que trabajan en la industria del transporte y de comunicaciones en forma efectiva y práctica, evitándose, también, con ello, que siga extendiéndose como un consentido vicio social, la actividad ilícita que constituye el contrabando.

Y es de esperarse que, a breve término, conoceremos la decisión del Poder Ejecutivo, poniendo en práctica el amplio plan de represión que exige la opinión sana del país.

Por eso pido, señor Presidente, finalmente, que se ponga a votación el pase de la versión taquigráfica de lo expresado a los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cutinella, a los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Hacienda.

(Se vota: **48 en 51.** — *Afirmativa*).

13

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: en la tarde de hoy la Comisión de Fomento de la Producción acaba de informar un proyecto que tiene una gran urgencia en su sanción y que se refiere a la fijación del precio básico de los ganados que se venden para la faena de las Tabladas del país.

Como digo, señor Presidente, se trata de un problema que tiene gran urgencia, y en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, en forma unánime, solicito de la Cámara que declare este asunto grave y urgente, a los efectos de que se pueda tratar en la sesión de hoy.

Advierto que el repartido del proyecto se está confeccionando en estos momentos en la casa y que dentro de unos instantes será distribuído, con el informe respectivo, entre los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado, en el sentido de que se declare grave y urgente el asunto referente al precio básico de los ganados que se venden en las Tabladas del país.

(Se vota: **51 en 54.** — *Afirmativa*).

—Cuando esté pronto el repartido se pondrá este asunto a consideración de los señores Diputados.

14

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Figura en quinto término en la orden del día de hoy, un asunto sobre el que ya hace varias sesiones he pedido preferencia para tratarse sobre tablas. Me refiero al aumento de pensión a las descendientes del General Garzón.

Sobre este asunto, he consultado a Representantes de distintos sectores del Parlamento, con la finalidad de que pueda ser tartado de inmediato.

En ese sentido, hago moción para que se declare grave y urgente dicho asunto, y se trate de inmediato. Solicito, además, que se empiece a tomar la votación y siga hasta las 19 y 45.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en quinto término: "Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón. (Aumento de pensión)".

(Se vota: **50 en 54.** — *Afirmativa*).

—Se entra a la consideración de este asunto.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 20 de 1944.

A la Asamblea General:

Pocas veces al Poder Ejecutivo le cabe la satisfacción y el honor de propiciar una mejora material como en el presente caso, en que los descendientes del ilustre Patricio General Eugenio Garzón, puedan sobrellevar los últimos años de su existencia con decorosa dignidad.

Con fecha 19 de marzo de 1917, el Gobierno de la República acordó, cumpliendo con un acto de estricta justicia y noble gesto, a las nietas del General Garzón, una pensión graciable de $ 150.00 mensuales.

Tocóle vivir al General Garzón, en aquella época en que los ciudadanos se daban por entero y sin retaceos a las luchas por la independencia de los países americanos. Y es así que, identificándose con los problemas de nuestro suelo vivió las horas de honda inquietud patriótica, brindando sus mejores ideales en pro de los sagrados intereses del país.

En 1811, contando con quince años de edad, fué uno de los que ingresaron en el ejército de Artigas, sirviendo sin interrupción hasta que se consumó la independencia de América. Siendo ya Coronel en 1825, tomó parte activa, hasta su terminación, en la guerra con el Brasil.

Pero a un hombre de la garra del General Garzón, no le preocupaban sólo los intereses de su Patria, sino que, en un gesto de hondo significado, acude en ayuda de los países hermanos, acompañando al General José de San Martín en aquel cruce glorioso de los Andes, teniendo destacada actuación en la batalla de Chacabuco.

Fué soldado a las órdenes del Libertador Bolívar en Zepita y Ayacucho, recibiendo de Bolívar, luego de la primera, sus despachos de Coronel.

Tuvo también, el Coronel Garzón, muy destacada actuación en la batalla de Ituzaingó, y en 1838 recibe como reconocimiento a su labor militar, el grado de Coronel Mayor del Ejército de la República, equivalente al actual de General.

Cupo a este insigne patriota fundar y mandar el Batallón "Florida", que prestó Guardia de Honor en la histórica Jura de la Constitución del año 30.

Una cadena interminable de hechos y acontecimientos, políticos y patrióticos, en el período que le cupo actuar (1796-1851) contaron siempre con la colaboración de este ilustre ciudadano.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo entiende que el acrecimiento de pensión que propone, remitiendo al efecto a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, entraña una justa y meritoria mejora, a las nietas de quien dió sus mejores energías en bien de nuestro país.

El aumento considerable de las obligaciones para la vida, tan distintas a las que regían en la oportunidad de acordárseles pensión, justifica el pequeño aumento que se solicita.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial, en cien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión acordada por ley del 19 de marzo de 1917, a las señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón, ascendiendo por consiguiente, dicha pensión, a la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, con derecho a acrecer la cuota-parte que corresponda a la beneficiaria que sobreviva, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 20 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra y como este asunto debe votarse por cédulas, se distribuirán las boletas correspondientes entre los señores Diputados por los oficiales de Sala.

15

Continúa la orden del día con el asunto "Hoteles y paradores en Río Negro. (Expropiación de terrenos)".

(Antecedentes:)

Intendencia Municipal de Río Negro.

Fray Bentos, noviembre 1.º de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Montevideo.

El Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con gestiones de esta Intendencia, proyecta levantar un parador o un hotel en esta Ciudad.

La construcción de dicho hotel contribuirá al progreso edilicio de esta Ciudad y al fomento del desarrollo del turismo en la zona Oeste de la República, en la que se halla ubicada Fray Bentos. El parador o el hotel será le-

vantado sobre las pintorescas barrancas del Río Uruguay, en las que se vienen ejecutando desde algún tiempo las obras de embellecimiento de acuerdo con el plano de los Arquitectos señores Abella Trías y Carlevaro del Ministerio de Obras Públicas, el que ha prestado y sigue prestando su valiosa cooperación.

Esta Intendencia, a pedido del Banco de Seguros, ha iniciado los trámites ante los propietarios para la venta de los terrenos que componen el predio en que se construirá el hotel, manzana número 46 Avenida 18 de Julio, calle Paraguay y Doctor Juan Zorrilla de San Martín.

Los propietarios han expresado su conformidad para la venta a excepción de la señora Aurora G. de Cuervo, la que no se encuentra dispuesta a enajenar el terreno de su propiedad.

El Banco de Seguros del Estado en nota de 15 de setiembre próximo pasado, ha expresado que su Directorio resolvió que no podrá decidir la construcción, mientras no disponga de todos los terrenos elegidos al efecto, de manera que será necesario que, previamente sean expropiados los solares cuyos propietarios se nieguen a vender.

Es por esta razón que la Intendencia solicitó de la Junta Departamental, la autorización correspondiente para someter a consideración del Parlamento Nacional el proyecto de ley cuya copia se acompaña, autorizándola para proceder a la expropiación, que se declaran de utilidad pública, de todos los inmuebles que considere necesarios para la construcción de hoteles ó paradores y sus dependencias, pudiendo ser transferidos o enajenados al Banco de Seguros del Estado en la forma que se establece en el proyecto.

Por las razones expuestas al principio de esta nota y otras que sería obvio enumerar dada la significación que tiene y beneficios que reporta para las ciudades del interior, un hotel de turismo como el que se proyecta, solicito de la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Para mejor ilustrar acompaño el expedientillo formado con motivo de este asunto del cual se desprende que fué concedida la autorización por la Junta Departamental, en sesión del 23 de octubre próximo pasado.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Guillermo L. Ruggia, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Municipal de Río Negro, para proceder a la expropiación —que se declara de utilidad pública— de todos los inmuebles que considere necesarios para el establecimiento o construcción de hoteles o paradores y sus dependencias. Dichos inmuebles podrán ser transferidos o enajenados por el Gobierno Departamental de Río Negro, al Banco de Seguros del Estado, para los destinos mencionados.

No regirá, en tal caso, la exigencia de dos tercios de votos de la Junta Departamental a que se refiere el artículo 37 inciso 2.o de la ley número 9.515, del 28 de octubre de 1935. El Gobierno Departamental o el Banco podrán asimismo, proceder a la adquisición por trato directo con los propietarios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Fray Bentos, noviembre 3 de 1944.

Guillermo L. Ruggia, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay, además, un proyecto sustitutivo del señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos no se ha expedido en la solicitud formulada por la Intendencia Municipal de Río Negro en virtud de que se ha considerado, por parte de los integrantes de dicha Comisión, que los Municipios carecen de facultades de co-legisladores como para poder presentar un proyecto como el que figura en primer término en la orden del día de hoy.

Atendiendo a esta objeción que me formulara el señor Diputado Ferrer Serra, he presentado un proyecto sustitutivo, en mi calidad de legislador y usando al efecto de las atribuciones que esa calidad me confiere, proyecto sustitutivo que modifica también en parte el proyecto que estaba en estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en el sentido de que suprime una parte del artículo 1.o, en virtud de la cual se establecía que no regiría para la enajenación de los predios que pudieran adquirirse por medio de esa ley, los requisitos que establece el artículo 37, inciso 2.o, de la ley de Gobiernos Locales.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que, en lugar del asunto tal como figura en la orden del día de hoy, se trate el proyecto sustitutivo a que he hecho referencia, el cual consta de un solo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Municipal de Río Negro para proceder a la expropiación —que se declara de utilidad pública— de todos los inmuebles que considere necesarios para el establecimiento o construcción de un Hotel de Turismo y Parador y sus dependencias, en la ciudad de Fray Bentos.

Dichos inmuebles podrán ser transferidos o enajenados por el Gobierno Municipal de Río Negro al Banco de Seguros del Estado, para los destinos mencionados más arriba.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 23 de 1945.

Carlos Fischer, Representante por Río Negro".

—En discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nosotros vamos a votar afirmativamente el proyecto sustitutivo del señor Diputado Fischer. Cabalmente, las correcciones que el señor Diputado Fischer acaba de manifestar en el texto de su proyecto con respecto al que teníamos en el repartido, coinciden totalmente con las observaciones que yo me proponía formular en Sala.

En general, este proyecto tiene toda nuestra simpatía. En primer término, debemos considerar que resuelve, en un caso particular, algo que a mi juicio debía ser una ley general.

Partidarios de la autonomía municipal, consideramos que todo lo que la ley orgánica de los Municipios atribuye en materia de urbanismo a las Intendencias, y a los gobiernos municipales, exige conjuntamente el derecho de resolver la expropiación de determinados predios.

Se teme demasiado al régimen de autonomía y de libertad de los gobiernos municipales. Yo entiendo que los argumentos que se suelen hacer en contra del régimen de autonomía de los Municipios, tienen el mismo carácter que todas esas objeciones que menudean cuando hay el temor de reconocer en favor de alguien, un régimen de libertad.

Es evidente que la libertad, el uso de la libertad, requiere un aprendizaje; y puede ser que pudieran presentarse argumentos contra la independencia de muchas Colonias capaces de ser hoy pueblos libres, basándolos en los errores y en los abusos que van a cometer en el curso de ese aprendizaje. Creo que esta misma índole de objeciones, son las que suelen formularse a la autonomía departamental.

Es necesario que los Municipios puedan hacer sin embargo, el aprendizaje de la libertad verdadera y de la autonomía que les corresponde en el gobierno de los asuntos municipales. Se trata, a mi juicio, de un derecho en cuyo camino no hemos llegado todavía al triunfo definitivo.

Es necesario confiar en la pedagogía de la responsabilidad.

Cuando los Municipios tengan el derecho en general de resolver las expropiaciones que corresponden al cumplimiento de su misión, con todo el carácter de amplitud que este derecho requiere, yo creo que el uso de este derecho creará por sí mismo las garantías que hoy puede alguien temer que no existan, al entregárselo sin discresión.

En cuanto al caso concreto, no cabe la menor duda, señor Presidente, de que la ciudad de Fray Bentos necesita un hotel. La ciudad de Fray Bentos, como muchas otras ciudades del interior, necesita garantizar al hombre de negocios, al turista, al viajero, un hospedaje higiénico, cómodo, razonable, para que esa visita del hombre de negocios, del turista y del viajero, se traduzca en la prosperidad de estas ciudades.

En el caso especial de Fray Bentos, hasta en el aspecto del turismo, interesa este punto. Podemos pensar que será una ciudad apropiada para un turismo de otoño; donde un hotel, además de favorecer todo lo que se relaciona con la vida económica de la ciudad, favorecerá también el movimiento de turistas y de viajeros, en todo el interior del país.

Es necesario que la ley venga en ayuda de toda la acción progresista de los gobiernos municipales. Tengo una óptima impresión personal de la obra realizada en el sentido urbanístico en la ciudad de Fray Bentos. He visitado las obras que se han realizado, por un costo relativamente reducido, que levantan el nivel de la ciudad. Y creo que a esta acción de gobierno municipal, debe corresponder el otorgamiento de una facultad suficiente, para que no existan tropiezos en el camino de esta acción, inteligente y progresista, que es apoyada por todos los hombres concientes de la ciudad, sin diferencia de opiniones políticas, ni filosóficas.

SEÑOR FISCHER. — Apoyado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Con este verdadero concepto de nuestra misión de Representantes que militamos con total desvinculación de las responsabilidades de Gobierno, con este justo concepto de la colaboración que cabe a las minorías en las obras de progreso inteligentemente dispuestas, vamos a dar nuestro voto favorable al contenido del proyecto.

Reafirmo que he visto con gran simpatía la corrección hecha por el señor Diputado Fischer del inciso por el cual se ampliaban las facultades de Intendencia, prescindiendo de las garantías que la misma ley orgánica establece respecto al número de votos requeridos en la Junta Departamental para tomar esta clase de resoluciones. No hay razón alguna para hacer una excepción al régimen común ordinario, de la ley orgánica de los municipios; y está perfectamente ajustado al espíritu de esa ley, el proyecto del señor Diputado Fischer.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el proyecto de ley originario que estuvo a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a criterio de algunos de sus integrantes tenía graves inconvenientes, los que han sido salvados en el proyecto sustitutivo presentado por el Representante por Río Negro, señor Fischer.

En efecto, el primer proyecto de ley tenía un vicio de origen, pues los gobiernos municipales no son órganos colegisladores sino en los casos que preceptivamente indica la Constitución, y éste no era uno de los casos que establece aquélla.

Por lo tanto, la Intendencia de Río Negro no tenía competencia para elevar ese proyecto de ley al Parlamento. Este vicio, que fué salvado con la presentación del proyecto sustitutivo del señor Diputado Fischer, impedía a la Cámara tratar aquel proyecto.

Además, el inciso 2.o del proyecto originario era inadmisible, pues no es el inciso 2.o explicable, señor Presidente, que se modifiquen las disposiciones de la ley orgánica municipal para un caso particular, y, sobre todo, si consideramos que el Municipio va a contratar con otro organismo oficial. Esta garantía no la debía haber exigido en ningún instante el Banco de Seguros del Estado. Este inconveniente ha sido salvado con el proyecto sustitutivo, pues se ha eleminado ese inciso.

Por estas circunstancias varios integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos no pusimos nuestra firma al pie del informe de este proyecto. Pero todo esto ha sido subsanado con el proyecto sustitutivo presentado.

Yo sólo indicaría como innecesaria una cláusula del artículo 1.o, que dice que dichos inmuebles podrán ser transferidos o enajenados por el Gobierno Departamental de Río Negro al Banco de Seguros del Estado para el destino mencionado. Esa cláusula la considero innecesaria porque la ley orgánica de los municipios establece la forma en que pueden ser enajenados los bienes inmuebles de propiedad de los municipios.

Por eso sugiero la supresión de esa cláusula. Creo que con ello haremos algo en beneficio de la legislación, pues evitaremos redundancias.

En lo demás, respecto a la finalidad del proyecto, que es la de dotar a las ciudades del interior de paradores y hoteles, nosotros la estimamos acertada, pues representará un beneficio para aquellas ciudades.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: confieso que el proyecto sustitutivo presentado por el señor Diputado Fischer me decide a prestarle mi voto, que fatalmente hubiera tenido que negárselo a esta iniciativa, no obstante reconocer el espíritu de progreso que la anima, en mérito a que por el apartado 2.o del artículo que comprendía el proyecto inicial se deroga una garantía establecida por la ley de Gobiernos Departamentales, fundamental, en mi concepto, no siendo posible prescindir de ella en un caso excepcional como el que se plantea.

Creo, señor Presidente —y en alguna oportunidad lo hemos puesto modestamente en práctica—, que las ciudades del interior tienen la obligación de estimular iniciativas de la clase a que se refiere este proyecto. Es necesario dotar a las ciudades capitales de los Departamentos del interior y a los lugares que así lo requieran, de los hoteles o alojamientos necesarios, cómodos, decorosos, que hagan posible la intensificación de una corriente turística, tan necesaria en todo concepto, para el progreso de aquellas poblaciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres (Presidente).

—Por consiguiente, señor Presidente, adhiero y voy a prestarle gustoso mi voto a este proyecto, ya que concurro de esta manera a colaborar con una iniciativa altamente simpática y de una finalidad indiscutible.

Es sobreentendido, señor Presidente, que las ciudades del interior se empobrecen frente a la absorción de la Capital y es necesario dotarlas de los medios para que en cierto modo recuperen esa dispersión de valores económicos explotando una industria como la del turismo que, indudablemente, tendrá que ser un éxito en el país el día en que pueda desarrollarse dentro de los término y formas convenientes.

Es cuanto deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: aunque ya dos miembros integrantes de esta bancada han hecho uso de la palabra prestándole su voto afirmativo al proyecto que está en discusión, yo voy a hacerlo en nombre de la bancada que integro, diciendo que celebramos mucho que se haya llegado a una feliz solución en su legislación y reglamentación, y que le prestaremos nuestro apoyo y nuestro voto en sentido afirmativo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como se ha dicho en Cámara, el proyecto sustitutivo del señor Diputado Fischer salva las objeciones que merecía el proyecto que figura en el orden del día, por cuanto el Gobierno Municipal no puede presentar proyectos al Parlamento, y ahora se elimina el apartado 2.o del proyecto primitivo, dejando subsistente una disposición que constituye una verdadera garantía en la ley de Gobiernos Locales.

Me parece perfectamente plausible el propósito del Municipio de Río Negro, de construir un hotel o un parador. Sin embargo, al texto del proyecto que está a nuestra consideración, yo le haría estas dos observaciones: es demasiado particular y es demasiado general.

El problema se plantea para Río Negro y la necesidad existe seguramente para toda la República.

(Apoyados).

—No digo que esta sea la oportunidad, pero alguna oportunidad debiera encontrar la Cámara para resolver este problema con referencia a todos los Departamentos de la República...

(Apoyados).

—... lo cual no quiere decir que no estudiemos el caso concreto contemplado en este proyecto.

Sin embargo, creo que aquí, para el Departamento de Río Negro, se dicta una disposición con sentido demasiado amplio, generalizado. El Municipio de Río Negro se propuso, según se desprende de la proposición elevada a la Cámara, construir un parador o un hotel y nosotros autorizamos, por el texto del proyecto a nuestra consideración, la construcción de todos los hoteles o paradores que quiera ese Municipio.

El texto del artículo del proyecto del Municipio y el texto del proyecto del señor Representante Fischer hablan de declarar de utilidad pública a todos los inmuebles que se consideren necesarios para el establecimiento o construcción de hoteles y paradores.

SEÑOR FERRER SERRA. — De un hotel o parador, señor Diputado, en la ciudad de Fray Bentos. Eso dice el proyecto sustitutivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No lo dice. Yo oí la lectura y creí entender que se mantenía esa parte tal como estaba en el proyecto original.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 1.o del proyecto sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Municipal de Río Negro para proceder a la expropiación —que se declara de utilidad pública— de todos los inmuebles que considere necesarios para el establecimiento o construcción de un

Hotel de Turismo o Parador y sus dependencias, en la ciudad de Fray Bentos.

Dichos inmuebles podrán ser transferidos o enajenados por el Gobierno Municipal de Río Negro al Banco de Seguros del Estado, para el destino mencionado más arriba."

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Evidentemente, estaba hablando sin razón. Así lo reconozco, y entonces me limito simplemente a esto otro: a felicitarme de que en el pensamiento o criterio de la Cámara triunfe la buena tesis. La buena tesis es esta sostenida por mí cuando por primera vez llegó a la consideración de esta Legislatura un proyecto que importaba la declaración de utilidad pública, con fines de expropiación, de un predio para la construcción de un mercado en la ciudad de Rivera.

La buena tesis es la de que siempre es necesaria una ley de declaración de utilidad pública para expropiación de inmuebles destinados a la construcción de obras cuya declaración de utilidad pública no esté incluída ya en la ley del año 1912, tesis que en aquella oportunidad fué controvertida, pero que la veo triunfante a través del espíritu concretado en este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si pasa a la discusión particular.

(Se vota: **61 en 66. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Municipal de Río Negro para proceder a la expropiación — que se declara de utilidad pública — de todos los inmuebles que considere necesarios para el establecimiento o construcción de un Hotel de Turismo o parador y sus dependencias, en la ciudad de Fray Bentos.

Dichos inmuebles podrán ser transferidos o enajenados por el Gobierno Municipal de Río Negro al Banco de Seguros del Estado, para el destino mencionado más arriba."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **62 en 64. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR FISCHER. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto que acaba de sancionarse.

(Se vota: **62 en 64. — Afirmativa**).

—El proyecto será comunicado de inmediato.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Municipal de Río Negro para proceder a la expropiación — que se declara de utilidad pública — de todos los inmuebles que considere necesarios para el establecimiento o construcción de un Hotel de Turismo o Parador y sus dependencias, en la ciudad de Fray Bentos.

Dichos inmuebles podrán ser transferidos o enajenados por el Gobierno Municipal de Río Negro al Banco de Seguros del Estado, para los destinos mencionados más arriba.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

16

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara y habiéndose distribuído el repartido correspondiente entre los señores Diputados, continúa la orden del día con la consideración del asunto "Comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos. (Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar los precios mínimos)."

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, mayo 26 de 1943.

A la Asamblea General.

La crisis que actualmente atraviesa nuestra campaña y que tan intensamente afecta la producción ganadera, obliga a la reiterada intervención de los Poderes Públicos, unas veces para paliar sus efectos en la economía privada de los productores, y otras para evitar que sus consecuencias graviten en el futuro de la propia industria pecuaria.

El plan de Recuperación Ganadera que estudia actualmente el Poder Ejecutivo engloba la consideración integral del problema y articula su solución con arbitrios que, por su índole, dan respuesta de carácter permanente a todos sus aspectos.

No obstante, y sin perjuicio de esa consideración general del problema, se hace menester anticipar algunas medidas para resolver sustanciales aspectos del mismo, que reclaman urgente solución.

De ellos, debemos destacar el que ofrece la situación de la Tablada como consecuencia de la mayor afluencia de hacienda y su traducción en un abatimiento de las cotizaciones, que deja de contemplar, no sólo la remuneración lógica al productor, sino — lo que es más grave — los costos de producción originales de los ganados.

Si bien el Poder Ejecutivo es contrario en general, a perturbar el juego normal de la oferta y la demanda y la libre formación de los precios, cuando ellos se operan al influjo de situaciones corrientes, cree en cambio necesaria su intervención, cuando merced a circunstancias extraordinarias, se fijan cotizaciones que determinan un nuevo y grave quebranto para la economía de las explotaciones ganaderas del país. Efectivamente: en tales condiciones, la referida intervención no implica, desde luego, un factor perturbador, sino que constituye una norma conducente a obtener un equilibrio lógico entre los cuantiosos intereses en juego.

La facultad reclamada, como no escapará a la comprensión de ese Alto Cuerpo, permitirá resolver la situación referida, ya que no es lógico permanecer insensible ante un derrumbe de precios que no obedece ni a una disminución de la demanda de los mercados exteriores, ni tampoco a disminución de valor del producto industrializado.

Por el proyecto de ley que se somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, se faculta al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fijar los precios mínimos de los ganados que se comercialicen en la Tablada Nacional y en el Frigorífico Anglo del Uruguay, a partir del 27 de mayo del año en curso

Descontando la aprobación del citado proyecto de ley, el Poder Ejecutivo con esta misma fecha, dispone que la Sección Tablada Nacional lleve diariamente un registro de las operaciones realizadas con indicación de comprador, vendedor, número y clase de especies comerciadas, peso y precio pagado por las mismas, el que servirá una vez acordada la facultad a que se refiere el proyecto de ley adjunto, para imponer a los compradores la obligación de hacer efectiva la diferencia de precio, cuando las operaciones realizadas lo hayan sido a límites inferiores a las cotizaciones mínimas que se establezcan.

Lógicamente, el régimen proyectado queda supeditado a la aprobación legislativa pertinente, adelantándose el Ministerio de Ganadería y Agricultura a crear — desde ya — el registro que permita en su momento, la defensa del productor ganadero, la que se ejercerá — sin lugar a dudas — sin dejar de tener en cuenta los respetables intereses de los establecimientos industrializadores.

Por tales razones, el Poder Ejecutivo estima que ese Alto Cuerpo prestará su aprobación a las medidas propuestas, con la urgencia que el caso reclama.

Me valgo de la presente oportunidad, para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a partir del día 27 de mayo del año en curso, los precios mínimos a los ganados que se comercialicen con destino al sacrificio en los frigoríficos, en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Desde la fecha de referencia hasta la promulgación de la presente ley, las diferencias que acusen las operaciones realizadas a menor precio que el que fije el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se liquidarán de acuerdo a las constancias del registro que el efecto lleve la Dirección de Ganadería, de acuerdo con las instrucciones ya impartidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Todas las operaciones realizadas desde el día 27 del corriente se regirán por los precios mínimos establecidos por el Poder Ejecutivo. Las que no se ajusten a esos precios se regularizarán dentro del término de quince días, so pena de multa, que pagará el comprador, equivalente al duplo de la diferencia en el precio que se compro-bara.

Art. 4.o Las multas serán aplicadas por decreto del Poder Ejecutivo y se harán efectivas por el procedimiento de la ley de mayo 29 de 1916 sobre horario obrero. El decreto del Poder Ejecutivo, tendrá eficacia de título ejecutivo.

Art. 5.o El producido de las multas se destinará al fondo de Recuperación Ganadera.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

ARTURO GONZALEZ VIDART.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley adjunto establece la facultad del Poder Ejecutivo de fijar precios básicos para adquisición de ganados por parte de los establecimientos industrializadores.

La Comisión considera que la regla que debe regir normalmente esta clase de negocios, es el libre juego de la oferta y la demanda, pero cuando circunstancias especiales rompen el equilibrio regulador, poniendo en inferioridad de condiciones a una de las partes, el Estado debe intervenir evitando graves trastornos conómicos.

Esta eventualidad es la que tiende a corregir este proyecto que establece en su artículo 1.o la intervención del Poder Ejecutivo, sólo cuando circunstancias lo determinen, circunstancias, por otra parte, bien conocidas por los señores Diputados, ya que en el transcurso de esta legislatura la ganadería nacional se ha visto agotada por la intensa sequía de 1942-43, la mortandad sin precedentes en nuestro país, por aftosa, en el Verano de 1943-44 y el nuevo período de sequía que está soportando en estos momentos.

En esta situación, la ganadería verá aumentadas las grandes pérdidas que significan vender sus ganados de invernada, y aún la hacienda destinada a la repoblación sin la debida preparación, por la baja importante de los precios de Tablada, debido al crecimiento inusitado de la oferta.

El artículo 2.o establece que esta facultad que se otorga al Poder Ejecutivo está supeditada al informe previo de las Comisiones de Carnes y Asesora de Cambios, donde se encuentran representados los establecimientos frigoríficos, y el precio será fijado teniendo en cuenta el rendimiento de carne limpia, el régimen cambiario, valor de los productos exportables y costos industriales, lo que significa dar a las partes contratantes el máximum de garantía de sus intereses legítimos.

El resto del articulado de la ley establece el régimen de fiscalización, las penalidades por incumplimiento de la misma y la forma de hacerlas efectivas, sobre lo cual, la Comisión no cree oportuno extenderse en consideraciones.

Es importante hacer notar a la Cámara la urgencia de la sanción de esta ley, dado que en estos momentos, la industria agropecuaria soporta una de las situaciones más graves en que esta ley podrá ser aplicada, y le restaría oportunidad cualquier demora que sufriera su sanción.

Por estas razones, la Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, junio 13 de 1945. 39

Toribio Olaso, Humberto Badano, miembros informantes. — Luis A. Brause. — Carlos L. Fischer. — Raúl R. Gaudín. — Celestino H. Bianchi. — C. Arrarte Corbo. — Marcelino Urioste. — Salvador García Pintos. — Enrique L. Oribe Coronel. — Carlos M. Mattos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo, para fijar por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando las circunstancias lo determinen, los precios básicos para la adquisición de los ganados que se comercialicen con destino al sacrificio en los frigoríficos y saladeros en todo el territorio de la República.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo fijará los precios básicos, previo informe de las Comisiones de Carnes y Asesora de Cambios, los que se determinarán en concordancia con las posibilidades que acuerden los regímenes de cambios en vigencia en cada oportunidad y en función de los rendimientos en carne limpia de los animales faenados, valor de los productos exportables y costos industriales.

Art. 3.° Los frigoríficos o establecimientos saladeriles que se abstengan de operar en los mercados y que de hecho no llenen sus respectivas cuotas de exportación, perderán sus derechos a las mismas, las cuales serán acumuladas a los establecimientos que cumplan con la presente ley y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto de 31 de Octubre de 1944, que dispone la distribución de nuestras cuotas exportables.

Art. 4.° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los que infrinjan en perjuicio de los productores, los precios básicos fijados por el Poder Ejecutivo, serán pasibles de una multa de $ 5.00 (cinco pesos) por cada res de ganado mayor y $ 1.00 (un peso) por cada animal ovino o porcino. En los casos de reincidencia se duplicará el valor de la multa.

Art. 5.° Se comete a la Dirección de Ganadería por intermedio de sus organismos técnicos pertinentes, el contralor de la presente ley.

Art. 6.° Las multas serán aplicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por resolución fundada.

El infractor podrá apelar dentro de los quince días de la notificación, debiéndose entablar el recurso directamente ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Para dar curso a la apelación será necesario previamente consignar el importe de la multa.

El Poder Ejecutivo resolverá en la apelación, dentro de los treinta días de recibidos los antecedentes respectivos.

Si no lo hiciera dentro de ese término, se reputará confirmada la resolución recurrida.

Art. 7.° Las multas a que se refiere esta ley, serán hechas efectivas por la Contaduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y su producido se verterá en la cuenta "Fomento Agropecuario".

Art. 8.° Vencido el término dentro del cual el obligado debe abonar la multa impuesta, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, pondrá constancia en el expediente, de la omisión y dispondrá que las actuaciones pertinentes pasen a la Asesoría Jurídica de dicha Secretaría de Estado, para que proceda al cobro de la multa según lo dispuesto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil y por ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor, pudiéndose presentar por escrito el petitorio y constituir domicilio en caso necesario y a los efectos de dicho procedimiento en la sede de la Comisaría Seccional de Policía más próxima al lugar del Juzgado. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 9.° Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 13 de 1945.

Toribio Olaso. — Humberto Badano, Miembros informantes. — Luis A. Brause. — Carlos L. Fischer. — Raúl R. Gaudín. — Celestino H. Bianchi. — C. Arrarte Corbo. — Marcelino Urioste. — Salvador García Pintos. — Enrique L. Oribe Coronel. — Carlos M. Mattos".

—Léase el proyecto.

SEÑOR BRAUSE. — Ha sido repartido.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando el señor Diputado Olaso propuso que se tratara este asunto sobre tablas todavía no lo teníamos sobre nuestras mesas; hace cinco minutos que acabamos de recibirlo; apenas hemos tenido tiempo de hojearlo.

Es un proyecto de gran importancia. Desde luego adelanto que lo que podríamos llamar la tesis general me es profundamente simpática, en cuanto ella tiende a defen-

der determinados intereses nacionales, frente a otros intereses no siempre, por cierto, bien justificados. Pero este proyecto compromete o involucra —en lo que respecta, por ejemplo, a la esfera de acción del Frigorífico Nacional— otros intereses generales del Estado: tiene que ver con el fondo de Diferencias de Cambio, y tiene que ver, además, con los intereses del consumidor.

Declaro que no me encontraría habilitado para dar un voto en conciencia sobre asunto tan importante, sin haber tenido ni siquiera diez minutos de tiempo para considerarlo.

Me parece, pues, lógico, que la Cámara lo coloque en la orden del día de la sesión del lunes y en tal sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — El proyecto cuyo estudio se inicia en este momento, es un proyecto venido del Poder Ejecutivo ya hace mucho tiempo; en realidad, no es el mismo texto, pero vino un mensaje hace alrededor de dos años, que con ligeras variantes está contenido en este proyecto.

Por esta ley a estudio se tiende a defender la pecuaria nacional, por lo que es de mucha oportunidad y urgencia considerarla cuanto antes. Reconozco que el señor Diputado Cardoso tiene razón al oponer un poco de resistencia a tratarla sobre tablas, máxime cuando él no tiene conocimiento exacto del alcance y de los propósitos que se persigue con el proyecto en discusión; pero seguramente podremos convencer al señor Diputado Cardoso a que acepte sea tratado de inmediato, si tiene en cuenta la razón de urgencia, de apremio para la defensa de los intereses de la economía nacional.

La Comisión de Fomento de la Producción lo estudió en tres sesiones —verdad que un poco apresurada, por la urgencia planteada por el señor Ministro de Ganadería, que concurió ayer al seno de la Comisión a pedir que cuanto antes se tratara este asunto; pero lo estudió bien, con la participación de los representantes de todos los sectores políticos de la Cámara. Intervinieron en su estudio muy eficazmente los señores Diputados Arrarte Corbo, Olaso, Oribe Coronel, Fischer, y, en general todos los miembros de la Comisión, que está constituída con quince Diputados.

Como se puede ver en el repartido, ha sido aprobado por la unanimidad de los presentes, no obstante existir algunas reservas, que serán expuestas en Cámara, pero que no son de fondo, y que, por lo tanto, no han sido óbice para que se firmara el proyecto.

Solicitaría, pues, del señor Diputado Cardoso que no insistiera en esto, porque el mal no va a ser para la Cámara, ni para los Diputados, ni para los miembros informantes: el mal que puede ocurrir es para la pecuaria nacional, que está abocada a problemas gravísimos con la sequía persistente que se siente en estos momentos y que, de prolongarse por muchos días, puede ser fatal para la ganadería y por lo tanto, para la economía nacional.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Como norma de conducta general entre los compañeros de la Cámara, entiendo que sería muy atinada la observación que formula el señor Diputado Cardoso; pero por encima de la consideración que nos debe merecer el pedido del señor Diputado socialista, va a primar en nuestro ánimo, para decidirnos en sentido contrario, un elemento y una serie de argumentos que son, evidentemente superiores, porque se trata de los intereses de nuestra máxima industria nacional, que es la ganadería.

Se viene acentuando, señor Presidente, una pertinaz sequía en casi todo el territorio nacional y puede anticiparse que frente a la necesidad que van a tener los hacendados de enviar a Tablada sus ganados, que no podrán ser alimentados por los pastos que ya no existen, se van a ver frente a una maniobra que ya se hizo en el pasado, con evidente perjuicio para los ganaderos, que es la presión de la baja por parte de los frigoríficos: la maniobra de pagar cualquier precio por ganados que tienen otro destino, faltos de preparación y de calidad, que llegar a Tablada para no morir por efectos de la sequía en los campos.

Este argumento y otro de orden práctico son los que han decidido a la Comisión de Fomento de la Producción a solicitar de la Cámara que se trate como urgente, en este momento, el proyecto venido del Poder Ejecutivo.

Hoy, señor Presidente, es la penúltima sesión del mes, y nosotros, cuando resolvimos traer a consideración del Cuerpo este proyecto, teníamos presente que el Senado tiene un régimen de sesiones idéntico al nuestro y que, si no nos apurábamos, corríamos el riesgo de sancionar el lunes un proyecto de ley que después no iba a poder ser considerado por la otra rama del Cuerpo Legislativo sino recién en la segunda quincena del mes de julio, ya que, como todo lo hace presumir, se adoptará en el próximo mes, el mismo régimen de sesiones que se adoptó en el mes de julio del año anterior, es decir, suspender las sesiones durante la primera quincena y luego sesionar durante la última solamente.

(Apoyados).

—Creo que por estas consideraciones el señor Diputado Cardoso podrá desistir de su argumento que, repito, como norma general, para mí, es aceptable y debe ser respetable en todos los instantes.

Nada más.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Quería agregar a las manifestaciones de los compañeros de Comisión que anteriormente hicieron uso de la palabra, una consideración que creo que llevará tranquilidad espiritual al señor Diputado Cardoso.

Los precios básicos a que se refiere este proyecto sólo sirven para contemplar los casos que pueden producirse debido a la gran afluencia de hacienda en Tablada y un gran descenso de los precios, por debajo de los precios actuales, ya que el precio básico que se considera en este proyecto de ley es, ni más ni menos, que el precio actualmente fijado o teniendo en cuenta los mismos elementos que han servido para fijar los precios que actualmente rigen en la Tablada nacional.

De manera que no es para crear un precio artificial nuevo, sino para evitar que el exceso de ofertas lleve a un descenso de los precios que resultaría ruinoso para esa industria.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco a los colegas que han hecho uso de la palabra, la gentileza que han tenido al empeñarse en demostrar que yo debo desistir de la moción de orden que formulé.

Lamento no poder complacerlos. Aunque mi voto sea el único afirmativo, voy a mantener mi moción.

Para mí es ésta una cuestión de conciencia, y confieso a la Cámara que me choca que el Cuerpo ponga esta extremada urgencia en considerar, con una rapidez desusada, proyectos de ley de tal envergadura, cuando se trata de defender los intereses de la ganadería nacional y no ponga la misma rapidez y el mismo apremio, cuando se trata de proyectos que defienden al consumidor nacional, que está, sin duda alguna, en condiciones mucho peores que los ganaderos, en estos momentos.

Yo no he podido estudiar el proyecto, pero pienso, a través de una rápida lectura, que su economía algo tiene que ver, por lo menos en lo que se refiere a la situación del Frigorífico Nacional, con la situación del consumidor, con la afectación al fondo de cambios; que, en último término, tiene que ver con la situación del consumo.

Yo no quiero abusar de la benevolencia de la Cámara, insistiendo en esta cuestión, y sin que ello signifique pronunciarme en este instante ni a favor ni en contra del proyecto mismo, mantengo mi moción y aunque sea el único que la vote, pido a la Mesa que la someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que se postergue hasta el lunes próximo la consideración del proyecto referido.

(Se vota: 13 en 66 — Negativa).

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Estando en antesalas el Señor Presidente de la Asamblea General, se suspende la sesión para dar lugar a la reunión de la Asamblea.

(Así se efectúa a las 18 y 45).

—continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 53 minutos).

17

SEÑOR GARCIA PINTOS. — **Pido la palabra para una moción de orden.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago moción para que el asunto que figura en 8.o término de la orden del día, sobre "Casas de Huéspedes y similares. (Exclusión de los patronos del beneficio jubilatorio)", sea considerado en la próxima sesión, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto referente a "Casas de Huéspedes y similares. (Exclusión de los patronos del beneficio jubilatorio)" se incluye en la orden del día de la próxima sesión ordinaria, en segundo lugar.

(Se vota: **35 en 46. — Afirmativa).**

18

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación en el asunto "Aumento de pensión a las señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón".

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y tres señores Representantes: **58 por la Afirmativa, 1 por la Negativa y 4 en blanco".**

—De acuerdo con lo que se ha leído, el resultado es **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

19

Continúa la consideración del asunto que estaba en debate: "Comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos. (Se faculta al Poder Ejecutivo a fijar los precios mínimos)".

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración del asunto en debate: "Comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos. (Se faculta al Poder Ejecutivo para fijar los precios mínimos)".

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero dejar constancia que en el día de hoy, que se trataba en la Comisión de Fomento de la Producción este asunto, yo me encontraba en campaña. Por esa razón, no asistí a la Comisión; pero doy mi voto al proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1° Facúltase al Poder Ejecutivo, para fijar por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando las circunstancias lo determinen, los precios básicos para la adquisición de los ganados que se comercialicen con destino al sacrificio en los frigoríficos y saladeros en todo el territorio de la República".

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a decir solamente dos palabras; así que la Cámara no debe alarmarse.

Quiero expresar que voy a votar este proyecto. Lo voy a votar, porque considero que llena una necesidad apremiante de nuestro mundo pecuario; pero quiero también dejar constancia —porque puede sernos útil en el futuro esta constancia— de que esto de votar precios mínimos por medio del Estado, y de fijar precios mínimos y fijos a las transacciones entre las partes, pertenece a lo que yo llamaría el mundo de la economía dirigida, al que nosotros no nos resistimos; y yo en mi espíritu, no sólo no me resisto, sino que creo que debemos mantenerlo y desenvolverlo, en servicio del interés público. Pero que es interesante que se observe que son precisamente los representantes de los intereses ganaderos, —que tantas veces nos han criticado nuestro intervencionismo y nos han dicho que debemos dejarlos campear solos por sus respetos, y actuar libres de las trabas legales,— los que cuando las necesitan, las reclaman con justicia, y nosotros se las acordamos con mucha satisfacción.

(Apoyados).

—Es un antecedente que me parece interesante y que nos va a ser útil en debates futuros. Porque ya los oigo a los mismos señores que hoy propician este proyecto, enrostrarnos nuestros votos en defensa, por ejemplo, del Instituto del Trabajador Rural, o de alguna otra conquista de gran interés.

Si se me permite parodiar una vieja frase de Martín Fierro, aquella de que "hasta la hacienda baguala cae al jagüel con la seca", yo diría: "Hasta la hacienda baguala cae al Estado con la seca", porque es precisamente por la seca que nos ha hecho votar este proyecto.

He terminado.

(Hilaridad — Interrupciones).

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: cuando se iniciaba el estudio de este problema, yo me había hecho el propósito de hablar en forma lo más breve posible, a fin de definir mi posición de espíritu, lo que por lo demás ya traté de hacer, en la mañana de hoy en la Subcomisión que designó la Comisión de Fomento de la Producción para estudiar este asunto y en la reunión de la tarde, en plena Comisión, cuando la Subcomisión informó a la Comisión acerca de las conclusiones a que había llegado.

Pero en este momento, en vista del apremio de la hora, preferí callarme para facilitar el andamiento de esta iniciativa, y por considerar que, por lo menos, los escrúpulos que he tenido que vencer para dar mi voto en esta oportunidad, estaban definidos y aclarados en presencia de los representantes de los diversos sectores políticos que integran la Comisión de Fomento de la Producción.

Las cosas así, pues, yo no hubiera hablado, para dejar marchar este proyecto; pero las palabras tan elocuentes desde su punto de vista y tan incisivas del doctor Rodríguez Larreta, me obligan a que diga en plena Cámara lo que había resuelto callar en esta oportunidad.

Yo soy, señor Presidente, contrario —y no es un misterio para nadie— a dar las facultades que por este proyecto se le otorgan al Poder Ejecutivo. Soy contrario, no tanto porque mi espíritu permanezca completamente cerrado a ciertas intervenciones del Estado, ya sea en materia de economía dirigida, como en otros campos de las actividades privadas. He oído el otro día en plena Comisión el reproche que un Diputado me hacía en el sentido de que yo era el campeón del antiestatismo y era también el que en ese momento pedía la contribución del Estado para resolver problemas de la campaña. Yo le contestaba a ese colega lo que voy a decir ahora también frente a las palabras del señor Diputado Rodríguez Larreta: no puedo ser campeón del antiestatismo porque no soy, en puridad de verdad, antiestatista cerrado en el sentido que se me considera. Creo que el Estado tiene una marcada tendencia a avanzar en forma inconveniente y desmesurada por campos y por maneras que no le corresponden, y creo que es necesario contener esos avances desmedidos e inconvenientes de los Poderes Públicos.

Creo que el estatismo debe intervenir muchas veces en el campo de las actividades privadas, pero lo debe hacer por ciertos caminos y en determinadas formas de manera que sea eficaz y que no lesione y perjudique importantes valores e intereses de la sociedad. Este camino y esta conclusión a que llegamos hoy de dar intervención al Estado para la fijación de precios mínimos, en mi sentir rebasa el límite de las concesiones que yo tengo hechas en mi mente para la intervención del Estado, y eso ha sido la mayor resistencia, precisamente, que he tenido que vencer para acompañar con mi aprobación este proyecto de ley; pero lo voy a votar en homenaje, en primer término, a la circunstancia de que no es el Parlamento, ni son, mismo, los organismos de Gobierno, especialmente los organismos rentados de Gobierno, los que fijarán los precios mínimos que han de regir sino que, en realidad, los que darán la pauta, los que darán la información, los que asesorarán a los Poderes Públicos para fijar aquellas bases, serán dos Comisiones honorarias que están especialmente capacitadas, por las personas que las integran y por los organismos que se representan en ellas: son la Comisión de Cambios y Abasto y la Comisión de Carnes, integradas por representantes de la producción, de las instituciones rurales, representantes de los frigoríficos industrializadores, y de diferentes sectores de las fuerzas vivas del país. De manera que ellas, en realidad, son las que van a fijar los precios que racionalmente corresponden a las haciendas, según sus rendimientos en cantidad

y según sus resultados en la industrialización y los montos que arrojen de acuerdo con los tipos de cambio que para las diferentes carnes se otorgan.

Esas circunstancias han obrado fuertemente en mi espíritu para que yo accediera a darle mi voto a este proyecto.

Declaro también lealmente, que esto solo no hubiera sido bastante para determinar mi actitud, pero a ese factor se agregan otros que iremos enumerando, entre los que hay alguno de los más graves, de extrema gravedad, que el doctor Rodríguez Larreta le sirve para bromas, para chistes y hasta para hacer una especie de calembur trayendo a comparación el principismo de los ganaderos con la filosofía de Martín Fierro: "Hasta la hacienda baguala cae al jagüel con la seca".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich, primer Vicepresidente.)

—Es muy fácil y natural explicarse que el señor Diputado Rodríguez Larreta tome en broma estas cosas, pero los que sentimos la verdadera realidad de la campaña, los que la conocemos y vivimos consustanciados con ella y que la vemos día a día gemir desesperada en medio de la situación quizá más grave —al menos por las perspectivas que sobre ella se ciernen en el momento actual— no lo vamos a acompañar con coros de alegría, ni de risas ni de bromas al encarar la apreciación de estos problemas

(Apoyados.)

—Yo quiero expresar eso en este Parlamento, con toda seriedad, contrarrestando así las manifestaciones jocosas del señor Diputado Rodríguez Larreta. La situación, a mi modo de ver, es de una delicadeza extrema y que sólo los hombres que no viven, que no palpan, que no tocan y no conocen los problemas y la naturaleza de la campaña, pueden tomarla a chiste o a risa, pero los que estamos metidos dentro de ella en cuerpo y alma, y que la vivimos en toda su crudeza e intensidad, tenemos hasta que apesadumbrarnos patrióticamente de que hombres inteligentes e ilustrados como el doctor Rodríguez Larreta y otros que los hay en las mismas circunstancias, no puedan poner su espíritu a tono con la realidad del momento que vivimos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Eso lo podría decir el señor Diputado si yo hubiera dicho que voy a votar en contra del proyecto, pero yo dije que iba a votarlo favorablemente.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pero el señor Diputado lo va a votar entre chistes y entre ironías. Los elementos ganaderos, los elementos productores propician soluciones de emergencia como esta, para evitar, si es posible, una verdadera hecatombe, un verdadero "sálvese quien pueda", de la economía dorsal del país, un quebranto fundamental de la riqueza nacional. A mí, esa perspectiva y mismo la realidad actual, de ninguna manera puede tocarme el ánimo en la forma que se ve que llega al espíritu de mi contendor.

Por esas razones, señores Diputados, y porque considero que se trata de una solución clara de emergencia, es que yo he vencido las resistencias de mis convicciones, como lo dije claramente en la Comisión, disponiéndome a darle mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

Pero con las tiraditas de la lengua que el señor Diputado Rodríguez Larreta me ha hecho, mis palabras no pueden terminar aquí; tengo que decir que no acepto la posición en que nos coloca el señor Diputado al decir que nosotros, cuando vemos la situación grave creada por una sequía, entonces nos sirva la acción del Gobierno y recurrimos a los Poderes Públicos para que nos salven. Señores Diputados: para mí lo de la sequía tiene una gran importancia ocasional; pero si nosotros fuéramos a recurrir a los Poderes Públicos toda vez que viéramos a la ganadería o al campo de nuestras actividades en posición delicada o grave, no necesitaríamos esperar, como en este momento, a la sequía; porque existen miles de disposiciones tomadas por los propios Poderes Públicos y que se producen con gran frecuencia e intensidad, que configuran cuadros gravísimos para la campaña, pese a lo cual se sigue luchando en silencio y a brazo partido, eso que el causante de esos males está a la vista y al alcance fácil de las protestas y reclamaciones que se merece.

(Apoyados.)

—Mis palabras no constituyen afirmaciones en el aire, señor Presidente, ni tampoco son ideas nacidas por las palabras del señor Diputado Rodríguez Larreta; en la Comisión hoy he dicho que me proponía abogar en esta Cámara, si las circunstancias me llevaban a intervenir en algún debate de esta índole, en el sentido de que se revieran ciertas disposiciones que, a mi juicio, agravan enormemente la situación actual. Las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo cerrando las fronteras para la exportación de ganado en pie hacia el Brasil son de gran gravedad y significación, y que determinan a mi juicio, en la actualidad, uno de los aspectos más delicados de la situación que soportamos.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No, porque deseo terminar.

SEÑOR GAUDIN. — Podría acotarle un dato interesante para usted, señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Ahora menos le voy a conceder la interrupción, porque si se la concediera se podría decir que siento la necesidad que con argumentos de afuera se me fortalezca en mi posición. Por otra parte, quiero terminar y tengo muy pocos minutos disponibles. Discúlpeme.

El cierre de las fronteras, señores Diputados, en la oportunidad en que se ha producido, y en las circunstancias que se mantiene, marca, a mi ver, una medida tan desacertada de los Poderes Públicos, que solamente la pueden dictar quienes, no sienten o no tienen la responsabilidad ni la comprensión suficiente para interpretar y ponerse a tono con la gravedad de la situación porque atravesamos.

Se cierran las fronteras con el Brasil para la exportación de ganados vacunos y ovinos y para estos últimos, prácticamente se cierra por buen tiempo toda clase de industrialización y de matanza, y los señores Diputados tendrán que asombrarse de esta afirmación, pero lo puedo probar, que con el cierre de las fronteras y con otras medidas que el Gobierno ha tomado concomitantemente, se embotella la producción ovina del país y no se le permite salida ni faena por ningún lado. Está el rebaño lanar aumentando desmesuradamente y sin control en todos los rincones del país, riqueza que se produce pero que no podrá tener sobrevivencia apenas venga una circunstancia climatérica o meteorológica desfavorable, para ella.

Se cierran las fronteras para el Brasil y se prohibe la exportación de lanares y se cierran sorpresivamente, cuando poco tiempo antes se ha estado invitando por los diarios a todos los ganaderos a que inscriban lotes de sus majadas para venderlas a buenos precios para el Brasil; que inscriban sus ovinos, hembras nuevas de buena calidad, que serán bien pagadas y que se hará un negocio productivo. El Ministerio del ramo mismo, en su propio Boletín informativo y en los diarios de la ciudad estaba invitando y exhortando a los ganaderos para que hicieran esas inscripciones, para realizar un negocio grande y productivo con el Brasil y de un día para otro aparece un decreto cerrando las fronteras, o poniendo trabas que significan tanto como cerrarlas, dejando al rodeo lanar sin esa gran válvula de escape para el exterior.

Se dirá que es para que venga esa producción ovina a faenarse en Montevideo, para consumirla aquí o para exportarla bajo bandera uruguaya hacia los países consumidores?... No, señores Diputados; porque las medidas cambiarias que se han tomado en Montevideo han impedido que se pueda realizar ese negocio ya que los lanares no se pueden casi exportar con el tipo de cambio que se habría dado para ellos y los frigoríficos permanecían inactivos en lo que a compra de ovinos se refiere.

No se podía tampoco faenar para el consumo del abasto de la población, porque el Poder Ejecutivo subsidiaba al Frigorífico Nacional en lo que respecta a la carne de vacuno que se expendía para la población de Montevideo con un recurso importante, como es el de $ 0.06 por kilo para enjugar las pérdidas que produce esta carne; y no subsidiaba ni con un solo milésimo las pérdidas que producía la carne de los lanares, y por consiguiente tampoco podría el Frigorífico Nacional faenar lanares para el consumo de Montevideo. De donde resulta que encontrándose el país sobre saturado de ganado lanar, que según exploraciones censales el exceso de éste no es menor de tres, cuatro o cinco millones de cabezas de la capacidad normal; encontrándose con un fuerte recargo de capones, prontos para la faena, y el más alto porcentaje, quizá, que se ha conocido en la vida ganadera de este país, de ovejas fecundadas próximas a tener el procreo mayor de ovinos que se conoce en la República, vemos con dolor y desconcierto, que todas las puertas están cerradas por imperio de disposiciones gubernamentales para la faena y exportación de ovinos...

(Apoyados).

—... y expuestos, con un país despoblado de ganado, que tiene una falta de un millón o millón y medio de bovinos, a que apenas venga una primavera lluviosa, invadan con exceso los pastisales, recrudezcan las parasitosis; se hagan presentes todas las calamidades para los lanares y los millones de animales que constituyen un renglón básico de la riqueza del país, vayan a dejar sus osamentas por las cuchillas o las quebradas de nuestras campiñas,

sin provecho, absolutamente para nadie, y, en todo caso, solo como una exteriorización de protesta contra las medidas desacertadas, inconsultas o ligeras que toman los Poder Públicos contra la riqueza del país.

No pensaba, de ninguna manera, extenderme en estas consideraciones; pero las circunstancias creadas me obligan a hacerlo, y a insistir un poco más en otra serie de medidas análogas que se han tomado, y que producen profundas perturbaciones en los intereses particulares y en la economía general.

El cierre de las fronteras, en lo que se refiere a la exportación de ganado vacuno, es en estos momentos una medida cuya gravedad no se puede disimular, en los perjuicios que produce, con aquella bandera de simpatías que se levanta diciendo que se hace porque es necesario defender el abasto de Montevideo, porque se quiere favorecer la exportación para el exterior, porque se quiere dar trabajo a las fábricas de esta Capital, y porque se quiere que el volumen de nuestra exportación aumente bajo nuestra bandera, y no que se dé a otros países nuestra producción para que aparezca aumentada así la riqueza exportable de ellos.

Esos principios tienen una gran atracción; son de una simpatía cautivante, y me inclino ante ellos por la sugestión que ejercen en mi espíritu. Alguna vez, antes de ahora, me he permitido llamar la atención hasta en esta misma Sala, en cierta oportunidad de la Reunión de Intendentes, aquí, sobre el peligro que eso significaba. Pero, señores Diputados, los problemas varían fundamentalmente con el tiempo y con las circunstancias. Eso, que en algún momento pudo justificarse, no puede justificarse en el momento actual, en que el Estado, contrariamente también a lo que el doctor Rodríguez Larreta ha dicho en cierta oportunidad en esta Cámara, trata tan mal a la ganadería nacional, trata tan mal a la riqueza básica del país, que le pone límites cambiarios para la exportación, que hace que ahí nomás, frontera por medio, a través de cualquier río o de cualquier cuchilla de nuestros límites con el Brasil, veamos que los novillos que aquí, con el régimen cambiario que impera, y con el tipo de cambio que se otorga para la exportación, no valen más de sesenta o setenta pesos, cuanto pasan las fronteras al otro lado valen el 30 y 40 % más y llegan a 90 y 100 pesos.

Se acaban de realizar operaciones, en la Tablada de Montevideo, me particularizo con una de un ganado especial hace pocos días vendido en nuestro mercado y que las propias autoridades brasileñas hicieron las cuentas a mi vista: es sobre los novillos de los señores Serra y Otero, que obtuvieron aquí alrededor de $ 100.00 por su condición excepcional y donde se llegó a la conclusión que al tipo de cambio que se otorga en el Brasil, esos novillos valían $ 150.00 cada uno.

Y no es voracidad desmedida de los ganaderos lo que me hace hablar en esta forma y en este tono: no me duele tanto que se les saquen a uno, o dos, o a diez, o a cien ganaderos, sobre todo a los que más pueden, que se les saque algún buen margen de sus utilidades si ello es necesario para beneficio positivo del país.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El reglamento no lo permite, señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Lamento, señor Presidente, que no pueda hablar más, porque en realidad el doctor Rodríguez Larreta me dió cuerda, y si tuviéramos oportunidad iba a tener, posiblemente, motivos de arrepentirse; no porque yo pretenda anabullarlo con mis argumentos —creo saber con quien trato— sino porque estaría el doctor Rodríguez Larreta moralmente obligado a oirme y eso sería una buena sanción para que sobre estos temas, no provoque mi palabra en otra oportunidad. (Hilaridad).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: la reacción del doctor Arrarte Corbo es justísima.

Es común en este Parlamento tratar a la producción rural —total, sin excepciones— como una rémora, como realizada por hombres indignos de ser defendidos, y que en determinados momentos vienen a solicitar al Gobierno amparo por medio de leyes especiales.

Este proyecto de ley que ha pasado a consideración de la Cámara, no ha sido pedido por los ganaderos: ha sido el Ministro de Ganadería y Agricultura, del partido en que milita el doctor Rodríguez Larreta, que ha venido a solicitar con urgencia, ante la Comisión de Fomento de la Producción, la sanción de este proyecto de ley, que, a mi juicio, analizado en sus fundamentos, no es beneficioso a la organización económica del país.

Sostengo, sin ser contrario a la economía ordenada y dirigida, que los precios mínimos no benefician en nada a la producción, sino que la esterilizan y la perjudican de forma tal, que llega a grados como los precios mínimos que se estipulan actualmente para los cereales y la agricultura en general, que, en vez de beneficiarla, la han perjudicado, arrojándola hoy a ser una carga y una rémora para la producción nacional.

Sostengo que la protección hacia las industrias debe realizarse con facilidades de toda especie, coordinación, premios a mejoramientos, escuelas de enseñanza para producir mejor, pero jamás debe ser impulsada por primas a la producción.

El Ministro de Ganadería y Agricultura ha venido aquí hoy a golpearse el pecho. El Ministro de Ganadería y Agricultura quiere, con esto, retribuir en parte una cantidad de decretos, de resoluciones, de proyectos de ley, de contribuciones, de impuestos, a los que él ha puesto el visto bueno, y que han gravado y han malogrado la producción del país, que la han desorganizado y la han anarquizado en forma que el país todavía no se dará cuenta, pero que este Parlamento lo palpará muy pronto.

El señor Ministro quiere en parte devolver los daños causados por las anteriores resoluciones. Muchas de ellas creo que han tenido bonísima intención. Yo sostengo, y he sostenido, que la exportación de ganados al Brasil es perjudicial a la economía nacional; creo que produce un daño inmenso. Nuestra economía debe ser encauzada en forma tal que las ventajas que significan los volúmenes de exportación se reciban directamente en el país; que la industrialización de esos animales y la industrialización de toda nuestra producción, se realice en el país y no en el exterior. Creo que la nación pierde más de cincuenta pesos por cada novillo que sale fuera del país; pero, frente a esa situación de emergencia en la cual la Tablada de Montevideo, sobre saturada de hacienda, que se está muriendo en los corrales, porque ya no hay donde colocarla ni sacarla a pastoreo, y se está muriendo en los caminos; frente a la situación de que la riqueza pública está perdiéndose lamentablemente por desorganización en la dirección, y por las trabas que ha puesto el Poder Ejecutivo; frente a eso, señor Presidente, debía de haberse abierto las fronteras, aun sintiendo el peso del perjuicio que podría significar esa medida.

Se prohibió eso con el argumento de que esas haciendas eran necesarias para sostener el trabajo permanente de los frigoríficos. Los frigoríficos no tienen capacidad de absorción para la producción que viene, y obliga a todos los hombres de trabajo del país a vender a malos precios sus haciendas, en Montevideo. Pero, fíjense los señores Diputados una cosa: los que venden mal las haciendas no son los ricos: éstos venden las haciendas gordas a un precio medianamente remunerador; obtienen hasta 170 milésimos. Pero la gente pobre, modesta, que tiene pocas haciendas y tienen que huir para que no se les muera, y traerlas sin preparación, sin ningún estado que les permita una cotización favorable, ésos, sí, perderán todo lo que tienen ante la indiferencia del Poder Ejecutivo. Esos, sí, son los que se dañan.

Esos que se dicen hombres libertarios, izquierdistas extremos, que hablan sólo de perseguir a los productores ricos, esos hombres que tienen esa posición, deben saber que los únicos que se dañan son los productors pobres del país.

Los otros solucionan siempre su posición económica; todo el mundo lo sabe; siempre hay campo para el hombre que pueda pagar bien, pero nunca hay para el hombre que apenas tiene algunas pocas vacas para salvar.

Continuando, señor Presidente, sostengo que es perjudicial a la Nación la exportación de ganado al Brasil, pero en esta emergencia se justifica plenamente. Sostengo que el precio mínimo es perjudicial a la ganadería y que los ganaderos, en cuanto estudien el problema no lo aceptarían, porque sería dar intervención al Estado, que no ha sabido comprender nunca, desde que existe la ganadería en este país, el problema de la campaña; no ha querido comprenderlo, y posiblemente no lo ha querido comprender porque es el representante de la Ciudad, y la Ciudad no puede aceptar que el hombre que vive en el campo tenga un solo atributo, que es el atributo del derecho y de la libertad. El hombre de campo no se compra ni se vende, ni admite presiones; aún pese a todos los momentos difíciles, aún perseguido por el Estado, siempre conserva el instinto de la libertad que le ha dado la naturaleza. Esa rebeldía es la que posiblemente ha causado daño a los trabajadores rurales, a esos hombres que están templados en la lucha diaria contra la naturaleza, y no los conmueve ni la posibilidad de ganar un poco más, ni la posibilidad de recibir un halago más. Esa rebeldía es la que, posiblemente, le ha costado a la producción rural, a los trabajadores del campo, la persecución que han sufrido; y el desconocimiento, también, de la producción, de la forma en que trabaja, porque ese desconocimiento

llega hasta el extremo de aplicarles impuestos, toda clase de sanciones, sanciones y gravámenes que no tienen como contestación o salida otro recurso que "apretarse el cinto y aguantar", porque todas las industrias, todas las actividades del país pueden aliviar su posición perfectamente gravando los precios de consumo, aumentando los precios de sus productos, obligando a pagar precios mayores. Pero la única producción del país que ve aumentados sus costos de producción, no tiene más camino, como decía graficamente el paisano, que "apretarse el cinto y mascar tabaco".

Esa rebeldía que nace de mis palabras y de las del señor Diputado Arrarte Corbo, es porque sentimos la campaña y no somos enemigos del progreso ni creemos —lo digo por mí— que la economía dirigida sea perjudicial. No, señores Diputados. Sostengo, y aún lo he sostenido en proyectos de ley presentados, que la economía individualista, la forma de explotación individualista que tiene el país desde hace dos siglos o más, ha fracasado lamentablemente.

En la situación actual, en el momento en que las exigencias son mayores, el campo no tendrá más remedio que organizarse y colectivizarse, organizar su producción orientándola y dirigiéndola perfectamente. Creo que no tendrá más remedio que llegar a eso; pero si quiere fundamentarla tendrá que ir contra los hombres de a Ciudad que legislan para la campaña; contra los que se improvisan como conocedores del campo y gravan sus intereses; y contra los que en nombre de los ganaderos ocupan altas posiciones en la dirección de la ganadería, para hacerse, con títulos de ganaderos, intermediarios de los grandes ganaderos, en perjuicio de la producción nacional; o de los que en comisiones de distribución de divisas, o de los adjudicadores de tipos de cambio, desvían en esta forma todo concepto económico del país, haciendo que el período de zafra llegue hasta el mes de noviembre para que el beneficio lo reciban determinadas fracciones del país, es decir, en contra de todos los que en la Ciudad, mancomunados, actúan en perjuicio de la producción, y yo sostengo que el único camino que tiene la producción es organizarse totalmente contra la Ciudad, porque la Ciudad no perdona ni su libertad ni su riqueza, ni el fruto de su trabajo.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Brevemente quiero dejar constancia, como firmante del informe del proyecto, de algunas reservas que tuve en ocasión de hacer en el seno de la Comisión y como algunos señores Diputados han hecho alusión a las mismas, por ser coincidentes con las mías, quería simplemente decir que yo también siento un poco la preocupación al ceder a la tendencia de dar al Estado una excesiva intervención en materia de regulación económica en las transacciones comerciales.

Yo no soy contrario a la economía dirigida; pienso que una cierta economía dirigida ha de ser indispensable, y yo mismo he presentado un proyecto que algo tiene que ver con ello, aquel proyecto que se refería a las inversiones forzosas para las viviendas económicas. Pero yo entiendo que ese contralor de precios a cargo del Estado, debe estar frenado por la prudencia, para no exagerar ese intervencionismo que en principio resistimos. Creo, sin embargo, que hay que distinguir perfectamente el contralor de precios cuando se trata de defender a los consumidores —y en ese caso no tengo ningún reparo que oponer— y el contralor de precios cuando se trata de defender a los productores. Son, evidentemente, dos situaciones distintas.

Pero en este caso, como se trata de una ley exclusivamente de emergencia, para impedir en la medida de lo posible, el envilecimiento de los precios de nuestros ganados por causas de fuerza mayor, como es la sequía, yo creo que nadie puede negarle el voto a este proyecto que nos propone el Ejecuivo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si yo hubiera sabido que iba a desatar esta tormenta con mis palabras, declaro que no las hubiera pronunciado. Pero no me arrepiento desde cierto punto de vista, de haberle dado el placer o la oportunidad, a los señores Diputados Arrarte Corbo y Oribe Coronel, de hacer esta explosión de demagogia ganadera a mi costa.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La demagogia se hace en las ciudades y se hace en el campo.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—La demagogia se hace en las ciudades y se hace en el campo, y el señor Diputado Arrarte Corbo, con muy buena elocuencia, la hace cuando le toca el turno al campo. Yo creo que no la hago ni en el campo ni en la ciudad.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—Yo tengo la pretensión de que me elevo sobre la pugna de los intereses. Por lo menos, trato de hacerlo.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo. — Campana de orden).

—Yo creo que el señor Diputado no defiende sino los intereses de su gremio, y que yo defiendo los intereses del país.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — El señor Diputado Arrarte Corbo no puede interrumpir.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo respeto mucho los intereses de la ganadería y el señor Diputado Arrarte Corbo me ha querido presentar como burlándome de ellos, lo que no tiene derecho a hacer. En los temas más graves, no siempre procede la nota patética que tan bien da él. También en los temas graves, es latino, es clásico, es nuestro, el deslizar una broma o una jarana. Es el "Cum grano salis" de los romanos, que no daña el asunto, ni ofende a nadie, sino que permite decir más claro, a veces, en pocas palabras lo que costaría a un discurso expresar.

De manera que un paisano —y se lo digo a honra y no a crítica al señor Diputado Arrarte Corbo...

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—...un paisano no debe ofenderse de que se le haga una broma, ni explotarla para llorar ni para derramar torrentes de dolor.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado Arrarte Corbo que no interrumpa.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No me puede insultar el doctor Rodríguez Larreta. Me está provocando.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podrá contestar a su tiempo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Es que no le permito esas expresiones al doctor Rodríguez Larreta.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No debe interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Que no se provoque. Yo no vengo a llorar por nada en esta Cámara.

(Campana de orden).

—Vengo a defender los intereses generales. Ni soy demagogo ni vengo a derramar lágrimas. No le permito alusiones descomedidas cuando se dirige a mí.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado no debe interrumpir.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Es que no se lo puedo permitir al doctor Rodríguez Larreta ni a nadie.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo al orden al señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Diputado Arrarte Corbo se debe sentar. Primera medida que debe adoptar, porque yo lo he oído con toda serenidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita al señor Diputado Arrarte Corbo a ocupar su banca.

(Se produce un violento diálogo entre los señores Diputados Rodríguez Larreta y Arrarte Corbo. — Campana de orden)

—Llamo al orden al señor Diputado Arrarte Corbo; si no, voy a suspender la sesión.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No permito que nadie me insulte.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No lo he estado insultando, ni tengo la menor intención de insultarlo. El que podía haberse agraviado soy yo y no me he agraviado. ¡Y tengo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien: voy a cambiar el tema para no prolongar esta escena que me parece completamente inapropiada.

Insisto en que si alguien hubiera tenido derecho a agraviarse, soy yo, porque el señor Arrarte Corbo me ha querido presentar, ante los que me oyen y ante los que me lean, como que yo he tomado a broma los intereses de la campaña, y yo tengo el más profundo respeto y el más vivo interés por los intereses de la campaña, lo que demuestro constantemente.

Sobre este mismo asunto he publicado hace tres días un artículo de "El País", reclamando la sanción de esta ley y, siempre que se repita esa oportunidad, lo haré. Lo único que hay es que no creo que tenga la obligación de hacerlo en tono patético, que no es mi estilo.

Yo respeto los intereses de la campaña y contemplo los intereses de la ciudad y trato de encontrar entre ellos el justo equilibrio, y lo único que he querido hacer notar es que las ideas que tengo sobre el problema de la ciudad las mantengo en los problemas de la campaña y que cuando creo que hay que hacer economías dirigidas y controlar los problemas de los precios y de los salarios y de los derechos de los distintos núcleos sociales, lo creo para todo el país y no excluyo a nadie ni doy a nadie el privilegio de escapar a las reglamentaciones del Estado, porque los estadistas no deben representar tendencias, sino que deben colocarse en el fiel de la balanza mirando lo que cada uno reclama y tratando de dar a cada uno lo que es justo y lo que merece y aquello que justifica tener derecho. Cuando la campaña reclama cosas a las que yo entiendo que tiene derecho —y la miro siempre con una gran benevolencia y un gran deseo de ayudarla, porque no necesito vivir en el campo ni ser propietario de estancia para sentir los problemas de la campaña, que son los problemas nacionales— cuando la campaña reclama eso, siempre que puedo, como legislador y como periodista, le doy mi apoyo.

Esa es mi posición y los señores Diputados que han aprovechado esta oportunidad para vincularse con los intereses que ellos integran, debieron haberla tomado como es. Lo que no admito es que, cuando se toman medidas que se consideran útiles para el país y por las que es afectada la campaña, se nos diga a los legisladores que no tenemos derecho a tomarlas.

Y que cuando se toman medidas que a la campaña interesan, entonces los ganaderos las aceptan y hasta las reclaman.

Creo que debemos tener para todos una misma pauta, por ejemplo, ya que el señor Diputado Arrarte Corbo me ha tomado, como dice él, de pretexto o como base para hacer una exposición sobre un problema que no estaba en la orden del día ni yo había rozado, se lo voy a contestar también, y creo que está equivocado, profundamente equivocado, cuando critica la medida del Gobierno que prohibe la exportación del ganado en pie al Brasil.

Yo esa medida, la he examinado y la he estudiado con bastante detención, me he ocupado de ella en la prensa, y creo que es una medida muy acertada. Será dolorosa para los intereses de los ganaderos fronterizos, la situación a que están sometidos, y hasta he admitido que pueda ser objeto de algunas compensaciones especiales; pero, la verdad es que si en un momento en el que no podemos llenar las cuotas de exportación nacionales y mantener nuestro prestigio internacional de país exportador de carnes, le vamos a dar todavía una fracción de lo que nos corresponde, al Brasil, para que nos vaya tapando en la exportación de carnes a los grandes mercados consumidores, creo que no respetaríamos los verdaderos intereses nacionales.

(Apoyados).

—Protegeríamos los intereses de los ganaderos fronterizos, pero no miraríamos los intereses nacionales. Esa es la realidad y ese es el motivo del proyecto.

Veo que mismo entre los señores Diputados que han hablado no hay acuerdo sobre él, lo cual prueba que la medida adoptada es una medida que tiene fundamento y que defiende lo que debe defender: el prestigio de la exportación nacional de carnes, el cumplimiento de nuestras cuotas y que, además, asegura la alimentación del país, en el suficiente coeficiente de nutrición a precios bajos, porque si esto se hiciera y si se permitiera aprovechar esa oportunidad que las circunstancias excepcionales deparan para vender en el Brasil a treinta o cuarenta pesos más la pieza de lo que se vende en el país, ni se llenaría la cuota, ni tendría la población del país carne para comer.

(Apoyados).

—Yo creo que si los intereses de los ganaderos del Norte son respetables, los intereses de la alimentación nacional son tan respetables, y los intereses del prestigio internacional del país como productor de carnes, son también muy respetables.

(Apoyados).

—Y no tengo nada más que decir, señor Presidente.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Con mucho dolor he oído las palabras del señor Diputado Rodríguez Larreta. Las primeras pronunciadas por el señor Diputado preopinante no llegaron al fondo de mis sentimientos personales. Las consideré como equivocadas, profundamente equivocadas; pero las consideré como palabras dichas con sinceridad, con elevación de miras y de pensamiento y, desde luego, emanadas por el espíritu teórico de un hombre que sabe hablar muy bien, que sabe decir las cosas con muy lindo estilo, con muy lindas palabras, y con muy buenas imágenes, pero que no capta, no penetra, no siente, no interpreta ni podrá interpretar ni comprender nunca el problema que en este momento abordamos, que son los problemas de la vida del campo y de los diferentes valores que intervienen en el complicado mecanismo de la explotación y de la producción agropecuaria.

Por eso habré contestado con un poco de vehemencia las primeras palabras del señor Diputado Rodríguez Larreta, considerando que tenía que poner todo el efecto de mi sentimiento bien sincero para defender el interés nacional.

Pero lo que no me merece respeto ninguno y rechazo y repudio con todas las fuerzas de mi espíritu, son las últimas expresiones del señor Diputado Rodríguez Larreta, que fueron pronunciadas con la intención, parece deliberada, de molestarme y de herirme.

Me precio de ser un hombre honesto, señor Presidente. Por lo menos debo de tener esa virtud, que he tratado de levantar como portaestandarte para todos los actos de mi vida; incapaz por propia repugnancia instintiva de todo lo que signifique una demagogia barata que busque aplausos a través de falsas posiciones; ni me sirve el apoyo de la opinión ajena, si no es sobre la base de la defensa fundamental y sincera de lo que yo creo que es de verdadero interés social y de interés nacional. Siento la repugnancia más asqueante por esa clase de demagogía, y por eso es que el doctor Rodríguez Larreta me hiere profundamente con el calificativo de "demagogo de la campaña" con que me enderesó su réplica.

Yo nunca me hubiera atrevido a decirle a un diputado, a quien considere un hombre normalmente correcto, que estaba haciendo una aparatosidad, una posición falsa con sus sentimientos, nada más que por el deseo de conseguir aplausos o de hacer proselitismo.

Lo he pensado muchas veces y ya que llega el momento tengo que decirlo, del doctor Rodríguez Larreta: que ha sido un demagogo barato, capaz de decir lo que no siente...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora me ofende.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Oféndase, si le parece...

(Campana de orden).

—Me despreocupo en absoluto de si se ofende. Es más: si tuvo la intención de ofenderme...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, interesada como está y segura de que lo está el señor Diputado, de mantener este debate dentro de la *corrección debida*, le pide al señor Diputado que mantenga su serenidad.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: yo estoy hablando, en todo caso, en el mismo tono y con las mismas palabras del señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no hay ningún interés, señor Diputado, en agitar la sesión. De modo que la Mesa lo invita a mantener la serenidad de que ha dado pruebas el señor Diputado otras veces.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Estoy hablando con completa serenidad.

Estoy llamando las cosas por su nombre y precisamente, en este momento decía que he creído muchas veces, a través de su actuación parlamentaria, a través de su vida política y a través de su vida periodística, que el doctor Rodríguez Larreta era un demagogo general, un demagogo vulgar, capaz de decir a cada rato lo que no siente, por buscar el aplauso y el apoyo de la opinión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Diputado se está extralimitando.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No me estoy extralimitando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le exhorto a que tenga mucho cuidado con lo que dice.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Tengo demasiado cuidado. Me expreso a plena conciencia y me siento totalmente responsable de lo que digo...

(Dialogado violento entre los señores Representantes Rodríguez Larreta y Arrarte Corbo. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 50 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánches
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cerdósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Farbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Caileriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Reiamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gandín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Olo

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-44

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.

Tomo N.° 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.
" " 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre.
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 8 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Jueves 19 de Julio de 1945 — Núm. 11629

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . . . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales . . . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses . .	" 0.50
De más de dos años . . .	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería sobre chassis "Chevrolet", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, (3.er piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jl.14-21824-v.jl 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir cepillos piazabal, mangueras de goma, oídos para sopletes, cajas de llaves "Starrets" o similar, canillas para agua, candados, alicates, llaves "Stilson" o similar, acople para mangueras, aparejos "Yale" o similar, boquillas para soplete, agujas para Primus, requeridos por el R. O. U. "Paysandú", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.16-21842-v jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir cabo manila de 90 mms. y 180 mms. de mena, manguera de lona, requeridos por el R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1945 a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.16-21843-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir 120.000 kilos de papas para stock de Almacenes, puesta en los Almacenes de Intendencia o Cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.16-21844-v jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir hilo "Pescado" 000, mosquetones giratorios de bronce, triángulos de bronce, hebillas dobles cuadradas, botones de bronce, hilo marrón "Lustre", forro fino, entretela de lana, crin, entretela para cuello, percalina gris, botones escudos dorados, barrotes metal dorado para hombros, armas de metal dorados para hombros, para la confección de uniformes Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.14-21825-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a concurso

Llámase a concurso de oposición para proveer cargos de auxiliares en este Servicio.

Los interesados podrán inscribirse en el registro que a tal efecto se encuentra abierto en la Sección Personal, donde se les proporcionarán los programas y toda otra información necesaria.

El período de inscripción se cerrará el día 20 a la hora 18. — Montevideo, Julio 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.14-21833-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitacin pública número 149
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir cinta punzó, botones negros tipo botines, forro punzó, hule de charol negro, juegos para morriones "Blandengues", charol negro, hilo color yerba mate

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			la página (*)
			$	20.000.00	$ 20.00
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	" 50.00
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	" 70.00
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	" 100.00
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	" 120.00
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	" 135.00
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	" 150.00
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	" 175.00
en adelante					" 200.00

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

número 50, sarga azul, percalina negra, percalina gris, cretona ordinaria, satinet rayado, lienzo, entretela para cuello, acolchado negro, botones negros, tiza en barras para sastres, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.14-21826-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 40 para adquirir mechas americanas para metales, juegos de machos rosca W, puntos para marcar metales, cortahierros, llaves francesas, alicates, tijeras, sacabocados, cartuchos fusibles, martillos de bola, puntas de acero para marcar metales, macetas de cobre, alambre de acero, limas, valvén alquitranado, piola de algodón, ollaos, sacabocados para ollaos, metro metálico flexible, guardacabos de corazón, grilletes, cinta métrica, cabo de cáñamo, con destino al R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.14-21827-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 103 para adquirir máquinas de escribir, con destino a la Región Militar número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle usraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.14-21828-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 35 para adjuirir lana lavada, para confección de colchones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.13-21808-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 104 para adquirir aceite de girasol o maní, harina de primera salamines, mermelada de manzanas, mermelada de tomates, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar, lentejas, porotos bayos, porotos "Milagros" tomates al natural, pimientos morrones, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.13-21809-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 74 para adquirir mondongo seco, cazuela de mondongo, cigarrillos, dulce de membrillo, raciones para el soldado tipo "Exportación", peras en almíbar, trigo candeal, chorizos en grasa tipo Extremeños, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaranó número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.13-21810-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 105 para adquirir uniformes de paño azul, uniformes blancos, capotes de paño, polainas blancas, caponas negras, caponas doradas, gorras con escudos, guantes de cuero, botines de becerro, espadines, cinturones con tiros, capotes impermeables, trajes de dril azul, trajes de lanilla, trajes de loneta blanca, chaquetones de paño azul marino, gorras marineras, borceguíes negros, guantes de hilo, requeridos por la Escuela Naval, para los aspirantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.13-21811-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 100 para adquirir cascos de aluminio con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.9-21766-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado
Llámase a licitación número 101 para adquirir sillas, camas, colchas, manteles, servilletas, cubiertos para pescado, servicio para pescado, tazas, sopera, botellones, posacubiertos, juego cubiertos para ensalada, platos, pocillos, vasos, cuchillos, tenedores, cucharas, cucharitas, requeridos por la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.11-21778-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza, alambre de acero, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce, chapa galvanizada, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.11-21779-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública para adquirir lanilla, meollar alquitranado, alambre de ligada, cabo alquitranado, pastecas de madera, valvén de cáñamo blanco, cabo de alambre, tensores de hierro galvanizado, guardacabos de hierro galvanizado, horquillas de hierro galvanizado, remos, ganchos de tijera, grilletes candados, flejes de bronce, cinta métrica, regla de madera con cabezales de bronce, guantes de cuero pilas para linternas, lamparitas para linterna cadenilla de bronce, loneta número 10, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.11-21780-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 52 para adquirir clavos sin cabeza, clavos punta parís, tornillos, bulones, arandelas, tela esmeril, alambre galvanizado, guardacabos corazón de hierro gavanizado, ganchos de acero, chapa de hierro galvanizado, ollaos de bronce, pasadores de acero, varilla de bronce en barra, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapa de bronce, con destino al Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.11-21781-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 82 para adquirir fideos, cigarrillos, avena laminada, jabón, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.11-21782-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 89 para enajenar dos gasógenos nuevos, sin uso, en perfectas condiciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Los gasógenos de referencia pueden verse en la Sección Almacenes de este Servicio todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.9-21767-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 91 para adquirir brin azul, cretona ordinaria, botones corozo negros, requeridos por Talleres, para confeccionar combinaciones azules para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21744-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 43 para adquirir borceguíes negros, borceguíes caoba, divisas varias, brin blanco, brin kaki, cretona, botones ancla ordinarios, argollitas botones, sarga azul satinet reyado, acolchado trencilla de lana, forro negro de algodón, trencilla ordinaria, entretela de cáñamo, percalina negra, paño negro azulado, broches blancos, brin azul loneta número 8, trencilla de algodón, brin brasilero, popelina, fulgurante blanco, algodón blanco, viseras marina, barbijos, tafiletes, virolas, trencilla marina acordonada, botones negros aspirante, hojas cartón, botones negros botines, loneta blanca número 12 requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21745-v.jl.19

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir fiambres surtidos; fruta de estación, manteca, huevos, gallinas, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, para el segundo semestre del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21746-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos bayos nuevos, porotos milagros o similares nuevos, papas de buena calidad, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21747-v.jl.19

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 7.000 pull-overs para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21748-v.jl.19

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO
Licitación pública para mejoras del campo del Aeródromo "Militar General Artigas" (Pando).

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que éste Servicio, a pedido de varios licitantes, ha resuelto aplazar la apertura de las propuestas hasta el día 23 de Julio corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.12-21794-v.jl.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que este Servicio, a pedido de varios licitantes, ha resuelto aplazar la apertura de las propuestas para las obras del Parque Central del Ejército y Batallón de Custodia, para el día 20 de Julio corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.7-21754-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de tres muebles metálicos con cortina

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres muebles metálicos con cortina, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría".

La apertura de las propuestas se practicará el día miércoles 25 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.13-21802-v.jl.23.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios para la base Aeronáutica Militar número 1, en Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Julio de 1945 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.12-21792-v.jl.20.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de pisos, revestimientos, antepechos y zócalos de mármol para el edificio de la Usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y croquis números 1040, 1041, 1042 y 1210, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 31 de Julio de 1945, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.17-21845-v.jl.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para realizar los trabajos de aislación e impermeabilización del techo de la Subestación Norte, ubicada en avenida Peñarol y la futura Rambla Costanera del arroyo Miguelete, de acuerdo con el pliego de especificaciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 30 de Julio de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.16-21840-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 148

Llámase a licitación pública para el suministro de diez (10) chassis para colocar carrocería tipo rural para el transporte de ocho pasajeros, incluso el chauffeur, para servicio de vigilancia fronteriza; dos (2) coches de 4 puertas, para ciudad, y tres (3) coches de 4 puertas, para campaña, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Julio p. v. a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.11-21785-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un "Grupo Electrógeno Fijo", con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 del corriente a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.16-21836-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de cocinas de hierro, con sus implementos y accesorios; destinadas a los Establecimientos Penitenciarios y de Detención.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 del corriente a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.16-21837-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de 20 pistolas automáticas calibre 38 o 45, 6.000 proyectiles para las mismas y 40 cargadores de repuesto, destinadas a la Oficialidad del Cuerpo de Guardia Penitenciario.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 25 del corriente a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en el Departamento número 4 (Proveeduría General y Ventas), calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.16-21838-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 de Julio corriente, a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.7-21741-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 30 viviendas con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, a levantarse en la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio, número 1546, y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 1.o de Agosto próximo a las 14 h. 30, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, y en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.14-21818-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a don MARTIN MARTINICORENA, a quien lo represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio número 1548, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el número 796, compuesto de una extensión superficial de 236 Hs. 5.725 ms. 16 dms. que se deslindan así: por el Norte, con sucesión Pedro Mairelles; por el Sur, Zanja Grande por medio, con Juan C. Mairelles; por el Este, con Martín Martinicorena, y por el Oeste, con Juan B. Arnaud, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 30 de Octubre de 1944, que declara urgente la misma y a la ley número 9.723, de 1.o de Noviembre de 1937. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Sección Jurídica.
(Cuenta corriente) Jl.14-21819-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Adjudicación de una vivienda

Se avisa a los interesados en la adjudicación de la vivienda propiedad de este Instituto, ubicada en la calle Duque de los Abruzzos número 835, que se ha abierto el registro de inscripciones para dicha vivienda, recibiéndose las solicitudes hasta el día 25 de Julio corriente. Los interesados deberán anotarse en la Sección Registro de Arrendamientos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en donde se les dará a conocer las condiciones requeridas para dicha adjudicación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.9-21764-v.jl.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase por tercera vez para el aprovisionamiento de aceite de girasol y maní.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 25 de Julio de 1945 a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21805-v.jl.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de pan a las escuelas públicas y demás establecimientos dependientes de la corporación del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General.

El acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 19 del corriente a las 16 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21812-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Se llama a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente al predio ocupado por la Escuela de Sordomudos de la Capital (por la calle General Urquiza), de acuerdo al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, Rincón 436, hasta el día 28 del corriente.

Precio de la carpeta: un peso ($ 1.00).

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, el día dos de Agosto próximo a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.7-21743-v.jl.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2246
Tirantillos y tirantes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Julio de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 800 ms.l de tirantillos de 75 mms. de espesor, 100 mms. de ancho en largos de 5 ms. 50 y 1.000 ms.l de tirantes de 100 mms. de espesor, 125 mms. de ancho, en largos de 4 ms. 50 a 5 ms. 50, de pino sprus, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.17-21846-v.jl.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2245
Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 20 de Julio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 847250 kilogramos de hierro redondo, para construcciones, de diversos diámetros, en entregas parciales o total, de acuerdo a las condiciones respectivas establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 11 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21803-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2166
Tubos para canalizaciones
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Octubre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 9600 ms. de tubos de hierro acerado, para instalaciones eléctricas embutidas, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.13-21804-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN IDIARTE BORDA, ENRIQUE VOLPE y LUIS A. DURAN BURGUEÑO, uruguayos, empleados, con domicilio, a estos efectos, en la avenida 18 de Julio número 1253 (apartamento 2, piso 2.o), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum de pintar 2 de Setiembre, denominado "Retocolor" y la figura representando un gallo al lado de un reloj, de los que se declaran autores y de los que han depositado en esta oficina los ejemplares duplicados de cada uno, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jl.17-6359-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELISEO MARTINEZ PAILOS, español, comerciante, domiciliado en la calle Londres número 3576, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes composiciones musicales: Peñarol, tango; Cuatro meses de obsesión, fox-trox; Corazón enamorado, vals y Sevilla de mi amor, jota, de las que se declara autor de la letra y música, habiendo depositado en esta oficina dos copias de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.14-6298-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGENCIA Y EDITORIAL INDEPENDENCIA, con domicilio en la avenida General Rondeau número 1440, de esta ciudad, por la firma Jacobo Peuser, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, en su carácter de editores, de la obra titulada "Los verdes años", de R. J. Cronin, traducción de María Luisa Martínez Alinaria, de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.16-6331-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DELFOR VIEGAS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1791, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de carta postal ilustrada, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.16-6332-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN AQUILES CAVAJANI, uruguayo, sacerdote, domiciliado en la avenida General Garibaldi número 1667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un poema titulado "¡Nacional!", del que se declara autor y del que ha depositado las copias manuscritas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.14-6315-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARSINOE MORATORIO, uruguaya, empleada, en su carácter de hija de D. Orosmán Moratorio, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de su fallecido padre, titulada: "La ciudad que desaparece", de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.14-6313-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO FABREGAT OLIVER, uruguayo, empleado, domiciliado en bulevar Artigas número 2822, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de fichas perforadas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Jl.12-6259-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO VAZQUEZ, en su carácter de Administrador de Centenario Broadcasting C. X. 36, con domicilio en la calle Olimar número 1364, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Escuela de astros", de la que se declara autor y de la que ha depositado los libretos correspondientes en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.7-6162-v.jl.19.

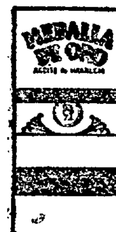
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELIA CALCAGNO, uruguaya, escritora, domiciliada en bulevar Artigas N.o 390, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres obras que comprenden: "Romances y Poesías", "La Frontera del Angel" y "Oiká, la Virgen Azul", las dos últimas en prosa, de las que ha depositado en esta oficina dos copias de máquina de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.13-6284-v.jl.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44797. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gold Medal Haarlem Oil Corporation, con domicilio en Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.9-6169-v.jl.20.

ACTA N.o 44849. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.16-6334-v.jl.27.

ACTA N.o 44824. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "TOTASINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.16-6286-v.jl.27.

ACTA N.o 44831. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Export Company, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.16-6342-v.jl.27.

ACTA N.o 44829. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Export Company, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.16-6341-v.jl.27.

ACTA N.o 44801. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha Maks Schatz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LUX", para distinguir artículos de la clase 4 a (según detalle). — La Dirección.

$4.00 Jl.11-6204-v.jl.23.

ACTA N.o 44819. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha G. Kupfer y Co., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ""CORHORMONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.13-6265-v.jl.25.

ACTA N.o 44830. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "HURACAN", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6291-v.jl.25.

ACTA N.o 44810. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHEEK TO CHEEK", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-6309-v.jl.26.

ACTA N.o 44823. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "SINTIODAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6287-v.jl.25.

ACTA N.o 44822. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "SINTIATROP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6288-v.jl.25.

ACTA N.o 44821. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "TOTAFION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jl.13-6289-v.jl.25.

ACTA N.o 44827. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "CHEMOVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6292-v.jl.25.

ACTA N.o 44826. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "FENOLIQUIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6293-v.jl.25.

ACTA N.o 44825. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "CRESULFIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6294-v.jl.25.

ACTA N.o 44814. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Con esta fecha Juan Ithurralde y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "KUKY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6290-v.jl.25.

ACTA N.o 44820. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha G. Kupfer y Co. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.13-6264-v.jl.25.

ACTA N.o 44782. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha Inhasa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-6206-v.jl.23.

ACTA N.o 44807. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WANDER", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-6217-v.jl.23.

ACTA N.o 44815. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Con esta fecha Indulac, S. A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.11-6214-v.jl.23.

ACTA N.o 44808. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTOLAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.80 Jl.11-6218-v.jl.23.

ACTA N.o 44802. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BIMBO", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-6202-v.jl.23.

ACTA N.o 44791. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha Carlos Maiche, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.11-6205-v.jl.23.

ACTA N.o 44804. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DOLORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-6203-v.jl.23.

ACTA N.o 44785. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha Barboza Caravia y Compañía apoderados de Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LEON

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jl.7-6141-v.jl.19.

ACTA N.o 44798. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Poloris Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "POLORIS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-6165-v.jl.20.

ACTA N.o 44784. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de René Cahn y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.7-6142-v.jl.19.

ACTA N.o 44786. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hudson Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "POLI-

POLIDENT

DENT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.7-6143-v.jl.19.

ACTA N.o 44770. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Benausse Ltda., de Flores Fortunati y Cía. Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.9-6174-v.jl.20.

ACTA N.o 44799. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henri H. Gadol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SAMICO", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-6166-v.jl.20.

ACTA N.o 44805. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wattinne Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MUNDIAL", para distinguir artículos de la clase 1 (menos aguas para lavar y lejías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.12-6240-v.jl.24.

ACTA N.o 44812

Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jl.13-6285-v.jl.25.

ACTA N.o 44851. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



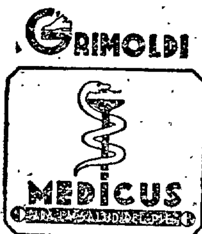
para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.16-6333-v.jl.27.

ACTA N.o 44850. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.16-6335-v.jl.27.

ACTA N.o 44852. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.16-6336-v.jl.27.

ACTA N.o 44853. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PIE TUTORIS", para distinguir artículos de la clase 14 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-6325-v.jl.27.

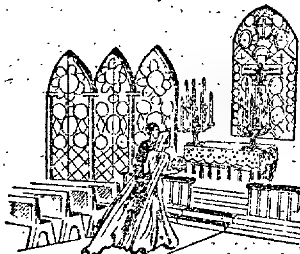
ACTA N.o 44855 — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696 800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLACIDUM", para distinguir artículos de la clase 14 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-6327-v.jl.27.

ACTA N.o 44848. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Julio Fucito Nattero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



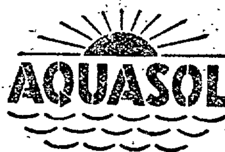
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.16-6337-v.jl.27.

ACTA N.o 44847. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.16-6319-v.jl.27.

ACTA N.o 44842. — Montevideo, Julio 11 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (lonas y lonetas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.16-6320-v.jl.27.

ACTA N.o 44854. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "MEDICUS", para distinguir artículos de la clase 14 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-6326-v.jl.27.

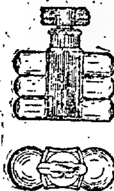
ACTA N.o 44843. — Montevideo, Julio de 1945. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

GARRIDO

para distinguir artículos de las clases 3 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.16-6339-v.jl.27.

ACTA N.o 44841. — Montevideo, Julio 11 de 1945 — Con esta fecha Adam Zaydman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MANCHU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-6340-v.jl.27.

ACTA N.o 44840. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.290.000 m|n., de Buenos Aires República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.16-6338-v.jl.27.

ACTA N.o 44813. — Montevideo, Julio 6 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DENTINOL" para distinguir artículos de las clases 9, 15, 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-6242-v.jl.24.

ACTA N.o 44811. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca "DELASSIGNY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-6310-v.jl.26.

ACTA N.o 44830. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Export Company, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.16-6343-v.jl.27.

ACTA N.o 44804. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PERENOX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-6367-v.jl.28.

ACTA N.o 44863. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Andrés W. B. Musso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPITFIRE", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-6368-v.jl.28.

ACTA N.o 44838. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIGORTONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-6299-v.jl.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6309. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Pablo Cafaro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para metalizar tejidos de lona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.16-6344-v.jl.27.

ACTA N.o 6303. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha los señores Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Un dispositivo mecánico

ACTA N.o 44763

Montevideo, Junio 28 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Américo Esparragosa, ciudad, ha solicitado el registro de la marca

BOM-SUCCESSO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.7-6032-v.jl.19.

destinado a separar los hidratos de carbono de los prótidos contenidos en el trigo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.16-6347-v.jl.27.

ACTA N.o 6305. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Una máquina desintegradora de almidón húmedo", adicional a la patente acta N.o 6304, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.16-6348-v.jl.27

ACTA N.o 6304. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Un dispositivo mecánico para secar almidón y productos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.16-6349-v.jl.27

ACTA N.o 6306. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Juan Manuel Castaños, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para registro fisiológico de períodos generativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.11-6207-v.jl.23.

ACTA N.o 6307. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Francisco Parasilite, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para utilización de combustible, graso de origen animal, con fines de iluminación y calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.11-7208-v.jl.23.

ACTA N.o 6308. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha los señores Duffau Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a elementos extractores de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.11-6209-v.jl.23.

ACTA N.o 900. — Montevideo, Julio de 1945. — Con esta fecha los señores Bosch y Cía., Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Anodización de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 13079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.10-6195-v.ag.2.

ACTA No 6302. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cajilla para fósforos y otros artículos con pasador de seguridad y cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.9-6167-v.jl.20.

ACTA N.o 6298. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Roberto Bruno Lorenzini, de Buenos Aires, solicita privilegio de invención por 15 años para "Un nuevo producto industrial constituído por una teja para techados", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.7-6145-v.jl.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 127

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 65, de Paso del Colorado (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.17-21848-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 126

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela en el barrio Tanco (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.17-21849-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 125

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un tanque de hormigón armado en la escuela rural número 47, de Palmitas (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.16-21839-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 124

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones y conservación del edificio Cárcel Central de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.14-21814-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 123

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría 9.a sección rural de Rincón del Pino (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl 14-21816-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 120

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 60 al aire libre, de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21795-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 121

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de una báscula para 20000 kilos máximo, destinada a los servicios de cocinas Hospital Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21796-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 122

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 57, de Paso Ancho (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21797-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 119

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la Cárcel de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.12-21791-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 117

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas en la Dirección General de Impuestos Directos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.11-21783-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 118

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del Pabellón de T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.11-21775-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para el suministro de durmientes y tablones destinados a la construcción del ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los correspondientes recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, los días y horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la misma Dirección el día 15 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.14-21815-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 481
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de derrocamiento en los Saltos Grande y Chico de Cololó, en el río Negro (Departamento de Soriano).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 27 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía (Montevideo).

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00, valor de los mismos. — Montevideo, Julio 15 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.17-21847-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación y suministro de los repuestos necesarios para el perfecto funcionamiento del camión Ford modelo AA, 1928, del Servicio Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

El referido camión se encuentra en el local de la Proveeduría y depósito de la misma, calle Millán número 2305 (Capital), donde podrá ser examinado dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 14 a 17 horas; sábados, de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres correspondientes, redactadas de acuerdo con el formulario-propuesta que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 31 del corriente mes a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21801-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para proveer la cantidad de 10.000 (diez mil) carpetas de cartulina destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el día 16 de Julio de 1945.

La apertura de propuestas se realizará el 6 de Agosto del corriente año ante el escribano de esta oficina. — Montevideo, Julio de 1945. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jl.16-21835-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Las Conchas, en la ruta número 15, tramo Rocha - La Paloma, trozos 13 K. 300 a 13 K. 850 y 15 K. 600 a 16 K. 825, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.17-21850-v.jl 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre el arroyo Sarandí y accesos camino Minas a K. 128 de ruta número 8, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.13-21798-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Rivera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1333. — Propiedad de Gregorio Aquilino Legelén. Padrón número 5656. Area: 2 Hs. 1205 ms.2 9755.

Ruta número 8 — Tramo Treinta y Tres - Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1449. — Propiedad de Eleodoro Fleitas. Padrón número 4451. Area: 1557 ms.2 58.

Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres

Número 1467. — Propiedad de Próspero Marabote. Padrón número 870. Area: 6 Hs. 8919 ms.2.

Ruta número 19. — Tramo Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1427. — Propiedad de Juan Gregorio Umpiérrez. Padrón N.o 7084. Area: 4 Hs. 7082 ms.2 7861.

Número 1428. — Propiedad de Pascasio González. Padrón número 7085. Area: 9 Hs. 9460 ms.2.

Número 1478. — Propiedad de Héctor Cohas. Padrón número 2262. Area: 962 ms.2 3525.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Adolfo Loustau, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Jl.10-21769-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.13-21799-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios y repuestos para autos y camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.13-21800-v.jl 25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los edificios destinados a garaje y oficinas de la Sección Higiene de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionad, en presencia de los interesados, el día 15 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.16-21841-v jl 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el Servicio de Necropsias, de acuerdo con los planos, memorias y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados el día 30 de Julio del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.14-21823-v jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a ejecutarse, destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esta Dirección, en presencia de los interesados, el día 27 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.9-21758-v.jl 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de una nueva instalación de cañerías de aguas corrientes a realizarse en el Cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección el día 20 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.4-21701-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.
$ 51.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1123 del mismo establecimiento, los restos de su señora esposa Concepción Ejunarelli de Barone, se hace pública esta petición pre-

viniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jn.5-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Porfirio Balleffín Espinosa, Virginia Balleffín Espinosa de Bancalari, Renée Balleffín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Balleffín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 586 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de María Carmela Croz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano Ernesto Jullo, y Molina Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara Julia de Torres, Romeo Mast y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.
$126.00 Ab 12-2811-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 649 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 My 16-4179-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Fucal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — La Jefatura.
$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1844, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Ab.3-2538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendell, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.
$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo titulo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906) I.B.

Montevideo, Julio 17 de 1945

8.a Sección

RAFAEL GANON, 32 años, viudo, comercio, turco, domiciliado Pérez Castellano 1336 (apto. 5), y LORA MAICH, 25 años, soltera, turca, domiciliada Pérez Castellano 1336 (apto. 5).

JORGE BERNARDO, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ituzaingó 1309, y DELFINA PIAZZA, 41 años, divorciada, argentina, domiciliada Ituzaingó 1309.

10.a Sección

RAUL NELSON GANDOLFO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3650, y LILIAN NELLY MORRISON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2617.

FEDERICO TEODORO NARIO, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado F. Carduzo 2002, y CARMEN ERCILIA DOPICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4031.

OSVALDO RINALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4300, y MIREYA ESTHER SOMMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4300.

ANGEL TINTO, 60 años, divorciado, italiano, domiciliado Veracierto 1835, y JULIA STANGHI, 61 años, viuda, italiana, domiciliada Veracierto 1835. —Matrimonio contraído "in extremis".

12.a Sección

ROGELIO ADOLFO TORIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2217, y OLGA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2867.

LINCOLN CLAY BAUBETA, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Carabela 2919, y LUISA IRMA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3020.

23.a Sección

GERMAN CARDEZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 569, y ZULMA ESTHER FABREGAT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2785.

PEDRO CIRILO BOTTARO, 40 años, soltero, citricultor, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2767 bis (apto 2), y MARIA ESTHER ROBAYNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2767 bis (apto. 2).

24.a Sección

ISMAEL ANGEL PERNAS, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3564, y MELIDA JULIETA TORT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio 3585.

IGNACIO MANUEL AEMILIUS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1960, y MARIA MARGARITA PIOLI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1960.

$2.00 Pp.-v.jl.20.

Montevideo, Julio 16 de 1945

5.a Sección

CARLOS VILLARNOBO ARRUE, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1209, e ISABEL MUÑOZ VERACIERTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1209.

8.a Sección

EDISON MISTRAL CONDINS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Venezuela 1393, y MATILDE ALFAYA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1975.

15.a Sección

JOSE GONZALEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1181, y CORINA BEGUE NOGUES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1181.

GERARDO ACOSTA, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1228, y MARGARITA RUFINO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1228.

21.a Secció

CARLOS ALBERTO GALBIATI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mazangano 785, y MARIE NASSOUR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 785.
$2.00 Plp.-v.jl.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE BILLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18 00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.13-6273-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RECOUSO ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.12-6262-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PASCUA ERCOLANO DE CAMMAROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Jl.12-6247-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña GREGORIA AIELLO DE BRANDARIZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Brandariz y las de nacimiento de sus hijos María Dolores y Juan Carlos Brandariz, pues donde en ellas figura su nombre como "Gregoria González debe decir "Gregoria Aiello", además, donde en ella figura el padre de la esposa, en la primera, y el abuelo materno en las otras, como "desconocido" o "se ignora", debe decir "Carmelo Aiello", por ser esto lo verdadero, habiéndose habilitado el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$15.00 Jl.11-6235-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para

las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LOUTEGUI o LOUTEGUY o LUTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6227-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ODDO DE CORTEGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Jl.11-6228-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DOTTA RAPETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6229-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CANTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6230-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA JORGELINA PEREZ RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6231-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO o JUAN ADOLFO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6232-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6233-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SOFIA MARGOT COQUARD, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 511, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres a los efectos de obtener el título de escribano, para lo cual ofrezco la de los testigos doña Sultani Abd Arab y doña Gladys Stratta, a quienes se les interrogará sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto, solicito del señor Juez que, previa audiencia del Ministerio Público y acreditadas las publicaciones legales, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Otrosí digo: Que siendo urgente la obtención del título, solicito la habilitación del feriado a los efectos de las publicaciones. — Margot Coquard" A sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.00 Jl.9-6177-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6234-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN ZARALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jl.9-6092-v.jl.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO OLAONDO, domiciliado en Sarandí 335, al señor Juez digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Luis Rodríguez Villamil y Roberto Larghero, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones, para lo que solicito la habilitación de la feria menor, y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — Luis A. Olaondo". A sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Jl.9-6178-v.jl.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GLADYS STRATTA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 511, al señor Juez se presenta y expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, producirá la información legal, para lo cual se interrogará a los testigos doña Margot Coquard y don Manuel Díaz Filliat, sobre el concepto que les merecen su honradez y costumbres morales. Por lo tanto solicita del señor Juez que aprobada la información ofrecida, se le expida testimonio. Otrosí: Solicita la habilitación del feriado a los efectos de las publicaciones. — Gladys Stratta" A sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Jl.7-6156-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o BLANCA ADELA PAULINA PONS TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.7-6150-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANCHEZ CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.7-6161-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE PETRONA IZQUIERDO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.5-6081-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Plaxedes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.10-6201-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAVELLO DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.10-5874-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR NELSON SOSA GRIECO, en la que aparecen el segundo nombre del peticionante y el apellido materno "Juvenil" y "Grecco" debiendo decir, respectivamente, Nelson y Grieco, por ser como corresponde, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.9-6176-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO o ALEJANDRINO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a esos efectos. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.17-6411-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "LLANTADA DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Jl.9-6135-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.10-6193-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGYDIUS MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.23-5610-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6295-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o EVARISTO o EVARISTO ENRIQUE o ERNESTO FERRARO o FERRARI LUPE o LUPO o LUPPO o LUPI o LUPPI o LUPRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jl.12-6245-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LA RESERVA, Sdad. Anma. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Francisco, Juan José, José Cándido y José Gregorio Durán, Calixto Martínez Buela, Roberto Andrews Crompton o Cropton, Guillermo Jones Sloane, Enriqueta Fletcher de Crompton, María o Susana María Crompton, Carlos Booth, Aimee Florence Hoskin, Herbert Willian y Arturo Ernesto Sloane Hoskin, Cecilia Isabel Lunsdaine, Catalina Fea de Sloane, Domingo Elizalde, Juan Miguel Martínez, Florence Mary Sloane Hoskin, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de área igual a 819 hect. 3241 ms. 49 dms. existente dentro de un campo situado en el paraje conocido por "Navarro", antiguamente "Rincón de Flores" 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado antes y en conjunto con el N.o 552 y hoy con los N.os 3114, 3145 y 552 que, según títulos, tiene una superficie total de 3793 hect. 4462 ms. 21 dms., lindando: al Norte y Sudeste, el río Negro; Oeste, padrón N.o 1674 y Noroeste, campos de José Ameglio Borea y, según plano de los Agres. Raúl B. Conde y Juan Francisco Ros, de 19 de Marzo último registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 117, el 3 de Abril último, se halla integrado por las fracciones "dos", "cuatro" y "cinco", con una superficie total de 4112 hect. 7703 ms. 70 dms. que se deslindan así en conjunto: al Norte y Este, el río Negro, que lo separa del Departamento de Durazno; al Sud, el río Negro, separando de los Departamentos de Flores y Soriano; al Oeste, rectas de 796 ms. 80 cms., 2588 ms. 40 cms. y 240 ms. 40 cms., dividiendo de la fracción "uno" del plano citado, propiedad de la sucesión Guillermo J. Sloane; también al Oeste, rectas de 479 ms. 72 cms. y 1190 ms. 48 cms., que la separa, camino antiguo departamental en medio, de la fracción "tres" del plano mencionado, también propiedad de la sucesión Sloane, y al Noroeste, recta de 4112 ms. 35 cms., con los Sres. Ameglio Borea, cuya línea cierra el inmueble al encontrarse con el río Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Jl.3-5888-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y de don PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.17-6418-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FUKS JOSE ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Chil Fuks solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Enrique, pues donde el inscripto figura con el nombre de "José" debe decir José Enrique y donde dice "Enrique Furks" debe decir Chil Fuks, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — José Tomás Pereira.

(Aux'l.) $8.40 Jl.9-6163-v.jl.26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "TABAREZ, LINDOLFO. Expedición de segunda copia de escrituras" (Lo. 32 Fo. 574), se hace público que por escrito de fecha 12 del actual mes de Junio, se presentó ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican a continuación: A) De compraventa autorizada por el escribano señor José S. González, el trece de Abril del año mil ochocientos setenta y siete, por la cual el señor Thibaud Holveg, casado con doña Rosa Saint Bois, compró a la Sociedad Belgrano Hermanos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio que en él existe, cuyo terreno se compone de 10 metros 72 centímetros de frente a la calle Mercedes, donde tenía de roturación el N.o 434 por el Este, mide 20 metros cuatro centímetros, linderos con los señores don Ambrosio Paganini y don Carlos Saporiti; por el Oeste, tiene 21 metros 30 centímetros lindantes con don Carlos M. Escalada, por el Norte mide diez metros 80 centímetros, linderos con don Juan B. Bidegain y por el Sur, es el frente de la nombrada calle Mercedes, formando un área superficial de doscientos veintidós metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y cuatro centímetros, y B) De compraventa autorizada por el escribano don Venancio Ruiz, el 27 de Julio de 1886, por la cual la señora Rosa Saint Bois de Holveg, de estado viuda de don Thibaud Holveg, compró a don Ramón Barens, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y los cercos de material construídos sobre el mismo, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle De la Piedad de esta ciudad por 21 metros 655 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Felipa Rodríguez, por el Norte, con don Pedro Iribarne y don Juan Etchegaray, y por el Sur, con don Joaquín B. Belgrano, encerrando el todo un área superficial de 340 varas cuadradas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Belgrano Hermanos, a don Ramón Barens y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor próxima, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.5-6085-v.ag.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIGMUND DONAT o DONATH o DONAT HOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a la esposa del causante, doña Elsa Fischer, residente a la ciudad de Viena (Austria), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.4-6018-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945, habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.23-5657-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27. F. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Oderico Antúnez y de la Dra. Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Jl.17-6366-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.14-6314-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público que se ha presentado don VICTORIO ARRIONDO solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 64.666, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Punta Gorda), designado con el N.o 1 de la fracción B del plano del Agr. Miguel L. Costa, del 27 de Abril de 1923, compuesto de una superficie de 900 metros, que linda: al Norte, sucesión Juan Pérez Fuentes; al Sur, el solar N.o 2; al Este, el solar N.o 21 y al Oeste, calle Priano. El citado boleto fué expedido por "La Industrial", de Francisco Piria, el 14 de Setiembre de 1923. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado pide un duplicado del mismo, habiéndose habilitado el feriado menor próximo. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$14.00 Jl.10-6191-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos: "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el N.o 24178. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el actual feriado, a los señores SANTIAGO y LUIS CASARETTO, MARGARITA SCHIVO DE CASARETTO y ENRIQUETA ALDAO DE BARU y a los herederos y sucesores de dichas personas a cualquier título, así como cualesquiera otra persona que pueda tener interés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que puedan considerarse asistidos respecto del inmueble situado en la villa del Cerro; 13.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras en él existentes, empadronada con el número 24178, y situada en la manzana N.o 17 de esta villa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante su eje medio veinticocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Oeste, con José Regueiro y las siguientes rectificaciones: el área total es de 476 ms. 3.10 dms. y tiene de frente a la calle Portugal 10 ms. 97 cms.; 11 metros en la línea paralela del fondo y 42 ms. 95 en cada una de sus líneas laterales, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava N.o 1733, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, habilitándose el ac-

tual feriado. — Cerro, Junio 22 de 1945. — Armando Ibarlucea.
$72.00 Jl.7-6155-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.14-6297-v.jl.26.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "MARTIN LISTUR y otros. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bentancur, Francisco Placeres, Lucía Reyes, Juan Placeres, Bernardino Placeres, Antonia Placeres y Juan B. Rossi, todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble, padrón 7698, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones de Progreso, la que, según plano inscripto del agrimensor Luis A. Ibiñete, de mensura y amojonamiento efectuados en Febrero de 1943, tiene un área total de 5 hectáreas, 9342 ms. 20 dms. cuadrados, integradas por tres parcelas que se describen así: A) Fracción A, de 4 hectáreas, 5469 metros 75 decímetros cuadrados, lindando por plano: al Noreste, en 424 metros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 66 metros cuarenta y cinco centímetros, con camino nacional (carretera Montevideo - Canelones); Suroeste, en 481 ms. 90 centímetros, con Andrés Lobo, y al Noroeste, en 163 metros 20 centímetros, con Fausta Rodríguez: B) Fracción B, de 1282 metros con 51 centímetros, lindando por plano: al Noreste, en 41 ms. 80 centímetros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 40 metros con 60 centímetros, vías del Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, en 29 metros con 95 centímetros, con Washington Rosso, y al Oeste, en 55 metros 10 centímetros, con camino nacional (carretera de Montevideo a Canelones); C) Fracción C, de 1 hectárea, 2589 metros 94 decímetros, lindando por plano: al Noreste, en 610 metros 90 centímetros, con sucesores de Elías Gutiérrez; al Sudeste, servidumbre encallada de 6 metros de ancho por medio, en 24 metros con 80 centímetros, con Alfonso Eduardo Sicca; al Sudoeste, servidumbre encallada de 8 metros de ancho, por medio, en 595 metros 10 centímetros, con Luis Céspedes y sucesores de Elías Gutiérrez, y por el Oeste, en 20 metros con 40 centímetros, con camino público: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$95.00 Jn.30-5887-v.ag.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Alcalá Ulfa Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pírez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Jn.27-5790-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Melo, Julio 10 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.17-6362-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BARTOLOME REVEL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la feria menor. — Colonia, Julio 5 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.14-6317-v.jl.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LALANE ELBIO I. y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, con todo en ella edificado, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 692, compuesto, el primero, de 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Andes (actualmente 25 de Mayo), por 42 ms. 96 cms. de fondo y linda: por el Sud, con Ciriaco Martínez; por el Este, con Julián Ciganda (antes Pedro Cado) y por el Oeste, con Eugenio Rodríguez; en particular a los cónyuges Miguel Manito y Rosa Melogno y a todos los sucesores a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda que se interpone y llenar los requisitos de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, exhibiendo la planilla respectiva, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$42.00 Jl.4-6010-v.ag.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GROSS ANTONIO GILBERTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo compuesta de una superficie de 9 hectáreas 1367 metros, dentro de una fracción de 25 hectáreas 3700 metros, empadronada con el N.o 6769, que linda: al Norte, en 738 metros 30 centímetros, con propiedad de Tomás Martínez; al Este, el arroyo del Medio, que lo separa de propiedad de José C. Gross; al Sur, el arroyo Riachuelo, que lo separa de propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y al Oeste, en 578 metros 80 centímetros, con propiedad de Catalina P. de Bertinat y Aída P. de Geymonat, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1945. — — Juan C. Altieri, Actuario.
$48.00 Jn.25-5701-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PROSPERO BLANCO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelina Brígida, Elma Alida y Brígido Blanco López o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 29 de 1945. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.
$24.00 Jl.7-6140-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PION DE OREJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jl.11-6219-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria judicial próxima. — Durazno, Junio 30 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.11-6220-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OLVEIRA o HECTOR DEMETRIO OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria judicial próxima. — Durazno, Junio 30 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.11-6221-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PIREZ o CELESTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 29 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.7-6139-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO ESPUEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.16-6355-v.jl.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PUCHET y de PETRONA ERGUI DE PUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.7-6153-v.jl.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.7-6154-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jl.12-6237-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RECCIOPPI o RACIOPPI o RECCIOPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publi-

cación. — Mercedes, Junio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jl.12-6253-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PROTESTATO SOUZA solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece el apellido de su padre y, por consecuencia, el suyo, como Sosa en lugar de Souza, que es el verdadero y el que le corresponde. A sus efectos se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Jl.10-6199-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO LABORES y GERONIMO LABORES AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el presente feriado al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Julio 6 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.
$6.00 Jl.13-6280-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de correr la publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jl.11-6225-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EPIFANIO GARCIA ALVAREZ y LEOPOLDA LANGORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria menor al solo efecto del emplazamiento. — Paso de los Toros, Junio 25 de 1945. — R. René Montfalcon, Juez de Paz.
$6.00 Jl.9-6182-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria menor al solo efecto del emplazamiento. — S. Paso de los Toros, Junio 25 de 1945. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.
$6.00 Jl.9-6183-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 973, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo, el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 30 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 385 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste, que miden: la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 424 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$78.00 Jl.13-6282-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.13-6281-v.jl.25.

REMATES JUDICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL
Martillero: Alberto Fraga Orzábal

En el depósito "Santos", calle Colón y rambla Portuaria. El día 23 de Julio y siguientes a las 14 horas. Gran cantidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate de mercaderías nobles, cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Almacén: Azúcar, avellanas, pimienta, cigarrillos, cigarros.
Tienda: Ropa blanca nueva y usada, bufandas.
Barraca: Chapas de hierro, hierro en barras, caños de bronce, postes, alambre, palas, pulpa de papel, bolsas de papel.
Bazar: Juegos de loza y cristal, copas, platos, etc. sueltos.
Electricidad: Aparatos eléctricos varios.
Frutos del país: Astas, huesos, colas, etc.
Ferretería: Balanzas, latones, planchas, cubiertos, máquinas cortar fiambre, máquinas de coser, aceites minerales, barniz, bicicletas, etc.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 19 y 20 de Julio de las 9 a 11 y de 14 a 17 horas y el día 21 de 8 a 11 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y de 8 y 30 a 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión de rematador: 6 o|o a cargo del comprador.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, son también de cargo del adquirente de las mercaderías.
$20.00 Jl.10-6194-v.jl.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Rematará todas las existencias del almacén y bar sito en la calle Jaime Zudáñez N.o 2750, esq. Pedro F. Berro, el 28 de Julio y días siguientes a las 14 horas. Venderé al mejor postor: vinos del país y extranjeros, conservas en tarros, legumbres, carnes y frutas, cera para pisos, zapatos y zapatillas y otra gran cantidad de artículos que estarán a la vista, 1 cortador de fiambre, 1 balanza, caja registradora y una báscula, mostradores, estanterías, etc. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra". La casa podrá visitarse los días 26 y 27, de 2 a 5 y 30 p. m. Todo comprador dejará el 20 o|o de seña y abonará el 6 o|o de comisión. Informes: 25 de Mayo 477 (3.er piso).
$8.00 Jl.16-6356-v.jl.27.

TOMAS GOMEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Chulia Héctor y Atanasiu Constantino (hoy Atanasiu Romeo) contra ANDRES SENLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 32. Fo. 192), se hace público que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.807.20, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le comprendan, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la Estación Colón, empadronada con el número cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete (N.o 45.387), señalada con el N.o 8 de la manzana letra "K" en el plano levantado por el agrimensor Piaffly, en Febrero de 1914 y según el cual se compone de una superficie de 594 metros (quinientos noventa y cuatro metros), que se deslindan así: once metros al Nordoeste, con frente a la calle Juan Buffoot, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1864, entre las calles Hudson y Daniel Zorrilla, distando el punto medio de dicho frente treinta y cuatro metros veintiséis centímetros a la esquina formada con la penúltima calle nombrada, por cincuenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número 7; por el Sudeste, con el solar N.o 19, y por el Sudoeste, con los solares N.os 9, 10, 11, 12 y 13 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada; 3.o Que el bien descripto reconoce un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1089 serie "X", Andrés José Senlle y otra); y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra depositado en el referido Banco Hipotecario y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Jl.10-6188-v.jl.27.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

De todas las existencias de la carnicería calle Coruña y San Antonio. El viernes 20 de Julio a las 15 y 30 horas remataré: 1 heladera eléctrica con cámara, 1 sierra eléctrica, marca "Mac Eachen", 1 picadora de carne con motor Marelli 1 H. P., 1 balanza Dayton, 2 mostradores de mármol, gancheras, chairas, etc. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz 17.a sección autos "Pedro Ovenard con JOSE M. GONZALEZ. Cobro de pesos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

Nota. — Se hace saber que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de publicaciones y remate.
$8.00 Jl.7-6149-v.jl.19.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
REMATE

Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 5.536 ms. 3.950 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie L N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 32.987.93. La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 9086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Piria.
$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CELINA CARVALLIDO DE ROTUNDO. Sucesión. Lo. 40. Fo. 310", se hace saber: Que el día 24 de Julio entrante a las 15 horas, en el lugar de su ubicación por el martillero don Raúl Aguerrebere, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de $ 6.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 56814, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. N. Chapuy de Abril de 1926, con una superficie de 451 ms. 2.186 cms., así deslindados: Al Noroeste, 11 ms. 15 cms. lindando con M. Izquierdo, y María Raveca de Giribaldi, al Suroeste, 41 ms. lindando con Suc. Seré, al Sureste, 9 ms. 82 cms. de frente a la calle Capurro, y al Noreste, tres rectas, formada la primera que arranca de su frente, de 5 ms. 28 cms., la segunda en dirección al Oeste, de 1 m. 32 cms., y la tercera rumbo al Norte de 35 ms. 98 cms. lindando con el resto de la propiedad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo,

en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, donde podrán ser examinados. C) Que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$36.00 Jl.2-5890-v.jl.19.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "REGO CASIANO FRANCISCO y RAUL o RAUL M. Sucesiones" (libro 40 folio 369), se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con la base de dos pesos el metro cuadrado o sea en total veintisiete mil setecientos setenta y nueve pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández", Departamento de Montevideo, señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de mil novecientos nueve y compuesta de un área de trece mil ochocientos ochenta y nueve metros, cincuenta decímetros que se deslinda así: ciento dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a camino nacional; ciento cuarenta y tres metros veintiséis centímetros al Noroeste con propiedad del señor Barrere; ochenta y un metros setenta y cinco centímetros al Noreste, con el mismo Barrere, y ciento sesenta y dos metros veintiséis centímetros al Sureste, con los solares "uno" y "cinco" a "dieciséis" del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que el inmueble se vende con pavimento y colector pagados; 3.o) Que la comisión del rematador es de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso; 5.o) Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$31.20 Jl.6-6101-v.jl.20.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO DE PEREYRA. Sucesión", se hace público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 5.333.35, equivalente a las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la C. Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N. 96.922, que según plano del agrimensor L. Lavagnino, del 19 de Diciembre de 1930, anotado el mismo día en la Dirección de Topografía, se compone de una superficie de ciento cuarenta metros, cuarenta y dos decímetros y linda: al Norte, en ocho metros, cincuenta centímetros, de frente a la avenida Sarmiento, al Este, dieciséis metros cincuenta y dos centímetros, que por formar esquina son también de frente a la calle Luis de la Torre, al Sur, en ocho metros cincuenta centímetros, con Josefa B. de Amodeo, y al Oeste, en dieciséis metros, cincuenta y dos centímetros, con Quintín Alfonsín. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, caño colector, arrimos, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, y 3.o). Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jl.6-6123-v.jl.24.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión. Libro 28. Folio 178" y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Libro 29. Folio 49", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo. Frayle Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4273, con una superficie de 266 hectáreas, sobre la base de $ 74.538 la hectárea B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento padrón N.o 3791, con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros, sobre la base de $ 176,181 la hectárea C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 5299 metros y 50 decímetros sobre la base de $ 176.181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6094, con una superficie de 128 hectáreas 1436 metros y 24 decímetros, sobre la base de $ 81,314 la hectárea E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151, con una superficie de 123 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros, sobre la base de $ 81,314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en Cerro de las Cuencas, 7.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 270, con una superficie de 69 hectáreas 1270 centiáreas sobre la base de $ 74,537 la hectárea. G) Dos solares de terreno, ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 3793, con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0.10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno, ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 3793, con una superficie en conjunto de 8 646 metros, sobre la base de $ 0.10 el metro, e I) 66 solares de terreno ubicados en el citado pueblo, padrón (en conjunto) N.o 4062 con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4380 metros 10 decímetros, sobre la base de $ 0.10 el metro. Se previene: 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares, que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095, están arrendados por contratos vencidos a los señores José P Bentancur, Manuel Mariño y Ramón Garau, respectivamente, y los empadronados con los N.os 6094 y 4151, están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Jn.27-5771-v.ag.2.

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "JOSE MARIA BELZARENA. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Julio entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Juez de Paz, se venderán en remate, con la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los inmuebles siguientes: Manzana N.o 131. Padrón 1440. Dividido en cuatro solares, según plano del agrimensor Nunes, agregado a los autos: Solar 1: Forma esquina con las calles Fuques y 25 de Agosto, superficie 646 metros, 2840 centímetros cuadrados, tasado en $ 151.20. Solar 2: Calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados tasados en $ 84.60. Solar N.o 3: Calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados, tasado en $ 84.52. Solar 4: Compuesto de 422 metros 20 centímetros cuadrados, frente a la calle 25 de Agosto, tasado en $ 84.44. Se previene: A) Los títulos de propiedad están glosados al expediente sucesorio y a disposición de quien desee examinarlos en este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de ella. C) Que los gastos de escrituración y certificados corren por cuenta del comprador. Se habilitó la próxima feria a estos efectos. — Artigas, 29 de Junio de 1945. —José V. Damasco, Juez de Paz.

$30.00 Jl.5-6059-v.jl.23.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VICTOR PIEDRABUENA. Sucesión", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, el día 31 de Julio a la hora 14 a 14 y 30, del siguiente bien: solar de terreno padrón 939 de la planta urbana de esta ciudad, N.o 9 de la manzana N.o 21, compuesto de 738 ms. 8.410 cms. cuadrados con frente a la calle Garzón; que con su edificio y demás mejoras fué tasado en la suma de $ 9.000.00; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. (Art. 919 C. P. C.). Habilitándose a estos efectos la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Jl.7-6151-v.jl.25.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos "La Suc. de MARTINEZ HORACIO. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero señor Agustín Malnero, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, las cantidades de $ 2.800.00 para la empadronada con el N.o 309 y de $ 4.200.00 para la del N.o 310, de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la citada Suc.: A) Una fracción de terreno situada en la villa Juan Lacaze, 14.a sección judicial de Colonia, que lleva el N.o 42 en el plano oficial de la misma villa, con una superficie de 6.889 metros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; por el Sureste, con la calle Constitución; por el Noroeste, con la calle Soriano y por el Sudoeste, con la calle Trinidad y empadronada con el N.o 309; y B) Otra fracción de terreno ubicada igualmente en el mismo paraje que la anterior, llevando el N.o 43 del plano oficial mencionado, de la misma superficie que el anterior, empadronado con el N.o 310, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; al Sudeste, con la calle Reconquista; por el Noroeste, con la calle Constitución y por el Sudoeste, con la calle Trinidad. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Ha sido habilitado el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.00 Jl.12-6255-v.jl.30.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Fosalba Daniel A. contra la Suc. de BARALE GONZALEZ ANA MARIA o MARIA. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo a la hora 15 en las puertas de este Juzgado por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Actuario de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la Sucesión de Barale de González Ana María o María: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 609, que tiene una superficie de 322 metros, y linda al Norte, con frente a la calle Buenos Aires, al Este, con frente a la calle Solís, por ser esquina, al Sur, con propiedad del Sr. Antonio González, y al Oeste, con la propiedad que se deslindará. B) Una fracción de terreno situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 608, que tiene una superficie de 147 metros, y linda con propiedad de Ana María Barale de González, al Sur, con Antonio González, y al Este, con calle Solís, y al Oeste, con sucesión Criado Pérez. C) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 432, que tiene una superficie de 642 metros y 44 decímetros, que linda al Este, con calle Las Flores, por el Sur, con frente a

la calle Misiones, por ser esquina, por el Oeste, con propiedad del Sr. Alejandro Otaegui, y por el Noroeste, calle por medio con la ribera del Río de la Plata. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y. que ha sido habilitado la feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$56.00 Jl.11-6222-v.jl.28.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados "FLORES DE PEREZ JUSTINA o JUSTINANA y otros. Venta judicial de bienes", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Antonio Milano, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1.o Dos solares de terreno y sus construcciones, sitos en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 101 (antes N.o 20), padrón 855, compuestos de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Sudeste, calle Salto; Nordeste, calle Cataluña; Nordoeste, solar 38, y Sudoeste, solar 8. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 2.o Dos solares de terreno en la manzana N.o 107 (antes N.o 19), de la misma villa, padrón 962, compuestos de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Sudeste, calle Salto; Nordoeste solar 11; Nordeste, solar 8, y Sudoeste, calle Cataluña. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 3.o Dos solares de terreno sitos en la manzana N.o 102 (antes 21), de aquella villa, padrón 890, con una superficie de ochocientos metros, lindando: al Nordoeste, calle Salto; Nordeste, calle Cataluña, y Sudoeste y Sudeste, con los solares 18 y 44. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 4.o Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón 1401, señalada con el número 4 de la chacra 56 de la Colonia Cosmopolita, compuesto, según título, de tres hectáreas siete mil quinientos metros y, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto con el número 33, en la Oficina Departamental de Catastro, el 12 de Marzo último, tiene tres hectáreas ocho mil quinientos quince metros y sesenta y seis decímetros, lindando: al Norte Juan Frascarelli; al Sur, José Jorcin; al Este, calle, y al Oeste, Manuel Domenech. Base: un mil quinientos pesos. 5.o Un lote de terreno y sus mejoras, sito en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 20 (antes H); formando parte del padrón N.o 172, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.o 478 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Abril de este año, con una superficie de 634 metros 2101 centímetros, lindando: al Nordeste, con el lote 2 del mismo plano; al Nordoeste, con la calle Colonia; al Sudoeste, con la avenida Rosario, y al Sudeste, con la sucesión de Arturo Romero. Base: siete mil pesos. 6.o Otro lote de terreno y sus mejoras en la misma villa y manzana N.o 20 (antes H), formando parte del padrón 172, señalado con el N.o 2 en el plano antes citado del agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.o 478, con una superficie de 445 metros 7775 centímetros, lindando: al Nordeste, con Ramona Gabbiani; al Nordoeste, con la calle Colonia; al Sudoeste, parte con el lote 1 del mismo plano y parte con la Sucesión Romero, y al Sudeste, con el padrón 175. Base: tres mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cargo de los adquirentes los gastos de escrituras, certificados e impuestos que gravan esas transmisiones; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Juan L. Lacaze, Junio 30 de 1945. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$84.00 Jl.10-6198-v.jl.27.

ALBERTO GORON

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS DE SIRE o DE FREITAS DE SIRE ANA MARIA. Sucesión" (Lo. 24, Fo. 581) se hace saber al público que el día 26 del mes de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y el Actuario, sacará a la venta y sobre la base de $ 666.67, un terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana doscientos cuatro de esta ciudad empadronado con el N.o 2763, compuesto de diez metros 0.975 centímetros de frente al Norte con calle Gallinal; por igual extensión al Sur, con N. Regalado; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con calle Coronel Freire y Oeste, Antolín Clemente Castro. Area total de 537 ms. 1.330 centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría, y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$28.00 Jl.10-6210-v.jl.26.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Devita Juan Antonio contra Sucesores de FRANCISCO LAZARO CUSARRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 25, Fo. 363), se hace saber al público que el día 10 del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, por ante el Alguacil y el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pelanco, del Yí, octava sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2617, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, 8182 metros y 89 decímetros, que linda: al Norte, río Yí y el arroyo del Sauce; Sud: Este, María P. Lázaro; Sur, Ildefonsa Cuñarro de Lázaro, y Oeste, Alfredo Lázaro. Base de venta: diez mil cuatrocientos veintinueve pesos ocho centésimos; B) Otra fracción de campo y mejoras situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el N.o 2614 compuesta de setenta y cinco hectáreas quinientos cincuenta y nueve metros, que linda: al Norte, María Esther Lázaro y Francisco P. Lázaro; Este, Alicia Lázaro; Sur, Dominga Amilhassoro de Lázaro, y Oeste, María Esther Lázaro. Base de venta: cuatro mil quinientos tres pesos treinta y cinco centésimos; C) La sexta parte de una fracción de terreno ubicada en la manzana sesenta y uno de esta ciudad, empadronada con el N.o 856, compuesta de mil trescientos veintiocho metros 1858 centímetros, que linda: al Norte, calle Veinticinco de Mayo; Sur, Nereo Arismendi; Este, Filomena Lalinde de Britos, y Oeste, calle Antolín Uriosite. Base de venta: quinientos noventa pesos y treinta centésimos; D) La sexta parte de un terreno solar situado en la manzana ochenta y tres de esta localidad, empadronado con el N.o 1281, compuesto de cuatrocientos cinco metros y 676 centímetros, que linda: al Norte, Pedro Vicente (hoy José Trigo); Este, Sociedad Cosmopolita (hoy Laurenze Cabral); Oeste, José Gallotti, y al Sur, calle Alejandro Gallinal. Base de venta: ciento ochenta pesos y treinta centésimos; E) La sexta parte de una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada en la manzana ochenta y cuatro de esta ciudad, empadronada con el N.o 1286, compuesta de mil cinco metros y veinte centímetros, que linda: al Norte, calle Alejandro Gallinal; Sur, Carlos B. Lázaro y N. Alzatti; Este, José R. Tubino, y Oeste, calle General Rivera. Base de venta: mil dos pesos con setenta y siete centésimos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2) Que los bienes se rematarán en el orden establecido en este edicto; 3) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca rural N.o 153 serie Q); 4) Que el expediente y antecedentes relativos se exhiben en la Oficina Actuaria; 5) Que a los efectos de las publicaciones de este remate se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor; 6) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Junio 30 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$88.00 Jl.16-6954-v.ag.2.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|. ALEJANDRO TRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber, que el día seis de Agosto próximo a las quince horas, se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don Plácido F. Costa, en presencia del subscripto Juez de Paz asistido del Actuario ad-hoc, y en las puertas de este Juzgado, de un inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 21, empadronado con el N.o 134, con un área empadronada, según lo informado por la oficina Departamental de Catastro, de mil ochocientos veinticinco metros cuadrados y que se deslinda así: Norte, con Emiliano Adrados, Sur, calle Montevideo, Este, calle Rincón y Oeste, con Marcos M. y Román Gutiérrez. Dicho inmueble, ha sido tasado a los efectos de este remate, en la cantidad de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, el 10 o|o, de su oferta en el acto, de serle aceptada. 2.o) Que no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes del valor de la tasación pre indicada. 3.o) Que los antecedentes de esta ejecución, se encuentran de manifiesto, en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o) Que los gastos de escrituración definitiva, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador. Se hace constar, que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.13-21806-v.jl.31.

LEOPOLO M. LARZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno en autos: "SUCESION CASIMIRO PEREZ. Concurso necesario", se hace saber que el martes 31 de Julio de 1945 a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el rematador Leopoldo M. Larzabal, asistido del subscripto escribano-actuario, a la venta por precio que supere los 2|3 de las tasaciones de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Paysandú, padrón 1564, compuesta aproximadamente de 868 ms. 8062 que se deslindan: 21.70 al Norte, frente a calle Charrúas, 44.95 al Este con C. Copello, 11.05 al Sur con FF. CC. Midland, 11 ms. al Oeste y 11.40 al Sud formando martillo con fracción vendida a A. Laviano, 34.08 al Oeste con A. Caeiro. B) Los muebles detallados a fojas 82 vuelto con las bases allí establecidas. Se previene: A) La tasación del inmueble es de tres mil setecientos dos pesos, por lo tanto la oferta tendrá que superar los dos tercios o sea dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 2.468.00). B) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador. C) El comprador deberá depositar como garantía el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. D) Los títulos y demás antecedentes están a disposición en la Oficina Actuaria. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Jl.5-6053-v.jl.23.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "VANZINI FELIPE CONSTANTE. Incapacidad", se hace saber que el sábado 28 de Julio de 1945 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil, asistido del subscripto, a la venta de las siguientes fracciones de chacra y sus mejoras situadas en Paysandú: 1) Padrón 3307 en la 1.a sección judicial, superficie 10 hectáreas 3118 centiáreas, lindando: 429.50 al Norte, con calle Veintitrés, 260.25 al Este, con calle "K" 431.40 al Sud, con calle C. General de Las Palmas, 219.90 al Oeste, con calle "J". 2) Padrón 4680 en la 2.a sección judicial superficie 8 hectáreas 1352 centiáreas, lindando: 431.40 al Norte, C. General de Las Palmas, 169.25 al Este, con calle "K" 429.50 al Sur, con R Brian, 209 al Oeste, con calle "J". 3) Padrón 3009, en la 1.a sección judicial, superficie 6 hectáreas 3340 centiáreas, lindando: 429.50 al Norte, con terreno fiscal, 147.47 al Este, con calle "L", 429.50 al Sur, con calle Veintitrés, 147.47 al Oeste, con calle "K". 4) Padrón 3308, en la 1.a sección judicial, superficie: 12 hectáreas 1180 centiáreas, lindando: 429.50, al Norte, con calle Veintitrés, 302.20 al Este, con calle "L", 431.40 al Sur, con C. General de Las Palmas, 261.85 al Oeste, con calle "K". Se previene: A) La base conjunta de las cuatro fracciones es de doce mil pesos ($ 12.000). B) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referente a las escrituras. D) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Fué habilitada la feria menor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$39.00 Jl.5-6052-v.jl.23.

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con ESTEBAN ROCHA. Cobro de impuestos", se hace saber que el día treinta de Julio, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero señor Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno con frente al Suroeste, a la calle Leonardo Olivera, con 18 ms. 50 dms. entre las de Piedras y Eliseo Marsol; al Noroeste, linda con José Cortés; al Noreste, Anastasio A. Romero, y al Sureste, con José Cortés, comprendido en la manzana N.o 21 de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 584 y antes con el N.o 216 y compuesto de un área de 546 ms.2. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en $ 200.00 y que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la corriente feria judicial menor a estos efectos. — Rocha, Julio 2 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21733-v.jl.24.

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administración de Rentas con Sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad - hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado con el N.o 3697 y antes con el N.o 2846, ubicado en la manzana N.o 292 de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, lindando: al N. E., con frente a la avenida Coronel Julio J. Martínez, en 16 ms. 90; al S. E., con frente a la calle pública, en 31 ms. 51; al S. O., con predio de Ventura Huttón de Silva, en 16 ms. 80, P. N.o 3698, y al N. O., con P. N.o 3696, de Jacinta Z. Cardoso, en 31 metros 51. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en ciento sesenta y cinco pesos, y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptarse su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; y C) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados en el Juzgado para su exhibición, haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y que a esos efectos se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 27 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.3-21690-v.jl.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Sucursal de Impuestos Directos c|ANA CORBO DE BALLESTEROS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 52 de la ciudad de Rocha, empadronado hoy con el N.o 1735 y antes con el N.o 619, compuesto de un área de 485 ms.2 y que por formar esquina da frente a las calles Rincón y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en mil ciento cuarenta y cinco pesos; que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma, como garantía; y C) Que los autos y plano están a disposición de los interesados en este Juzgado para su exhibición, haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y que a estos efectos se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 27 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jl.3-21691-v.jl.20.

CARLOS M. OCHOA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que el día 21 de Julio entrante y días siguientes, dando comienzo a las 15 horas, en la casa de la calle Agraciada esq. Santos Errandonea, el martillero don Carlos M. Ochoa, procederá a vender en remate público, las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 35 a fojas 40 del expediente caratulado: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste, deberá consignar en el acto, el importe de su compra. Y que dicho remate ha sido ordenado en los mencionados autos, Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Jl.7-6180-v.jl.19.

JUAN A. ERRANDONEA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Isabel Derregibus de Díaz y otros contra JUAN GOMEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección judicial de Salto, compuesta de 154 hectáreas 5.213 metros 7.120 centímetros cuadrados, señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Lauro Castrillón de Agosto de 1936 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto con el N.o 97, y linda: al Norte y Este, José Lima; al Sur, camino de Salto a Rivera, y Oeste, Serapio Pérez y sucesión Sinforosa Ferreira de Díaz. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al Art. 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; Y que fué habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.7-6179-v.jl.25.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| HERMINDO BORDAGORRY. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el subscripto, se hace saber al público que el día 23 de Julio entrante, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por pregonero, asistido del subscripto, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en este pueblo, 13.a sección de Soriano, empadronado en mayor superficie con los N.os 467 y 168, el solar designado con la letra C en el plano subscripto en Setiembre del año 1937, por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, con una superficie de 300 ms., que linda: al Oeste, en 15 ms. de frente, a la calle Tomás Gómez y en igual medida al Oeste, con el solar D del mismo plano: 20 ms. mide por sus otros dos vientos, siendo la línea del Sur, por ser esquina el terreno, de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja, y al Norte linda con la fracción B. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Cardona, Junio 14 de 1945. — Pedro Izacelaya.

$27.00 Jl.4-6017-v.jl.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 88, venta con hipoteca, a cargo de don MARIO IFER y doña MARIA DI MATTEO DE IFER, el 3 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil quinientos treinta y seis pesos ($ 12.536.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 29.568, N.o 1 en el plano del Agr. Jaime A. Botet de Abril de 1920, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con 19 ms. 92 cms. de frente al Noroeste, a la calle Payán, edificio N.o 2952; 12 ms. 59 cms. al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Gabriel A. Pereira, edificio N.os 3001 y 3005; 19 ms. 92 cms. al Sudeste, con propiedad de Ricardo A. Ruiz, y 12 ms. 46 cms. al Noreste, con el solar 2. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 12.225.82 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que representa al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, con deducción del saldo de la deuda consolidada, abonando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo al día del remate asciende a pesos 6.476.02, deducida la deuda consolidada; G) El bien fué vendido a Ubaldo Ifer y éste lo vendió a Héctor Mario Ifer, Lucía Zulema Ifer e Iris María Ifer, casada con Jaime Howard Douse, según escrituras que se encuentran agregadas al título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.14-21817-v.jl.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 485 serie "26" a cargo de JUAN GONZALEZ, el 31 de Julio corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($ 1.479.00) un terreno y mejoras en la manzana letra "O" del pueblo La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de seiscientos treinta y cinco metros cinco mil ciento veinte centímetros, que se deslindan así: 21 ms. 47 cms. de frente al Oeste, a la calle Montevideo, por 29 ms. 60 cms. de fondo al Este, por donde linda con el solar 8; al Sur, da frente a la calle Treinta y Tres, y al Norte el solar 2 de José Ponti; empadronado con el N.o 167. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.178.82, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta $ 710.14, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia del Banco en la ciudad de Canelones. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.11-21774-v.jl.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALFREDO y ALICIA BONIFACINO, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, ubicada en esta ciudad calle Rivera N.o 2152. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Francisco Signorelli.

$6.80 Jn.29-5853-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FERNANDO LUCHINETTI el comercio que bajo la razón social de "Carlos y Alberto García" y en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas giraba en esta plaza, en el local de la calle Gral. Mitre esquina 25 de Agosto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, estableciendo como domicilio, a los efectos de lo dispuesto por dicha ley, en el propio comercio. — Santa Lucía, Julio 6 de 1945. — Carlos F. García. — Alberto L. García.

$13.60 Jl.17-6412-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Ciocca (Sucesión) hace saber que prometió vender a PESCE y Cía. el comercio fábrica de cochecitos sito en Nueva Palmira N.o 2178 (Montevideo). Acreedores, a efectos ley de 26 de Setiembre 1904, deben presentar cuentas en Yaguarón N.o 1587 (escribanía Alburquerque). — Julio 9|945. — Por E. Ciocca (Sucesión), B. Ciocca. — Pesce y Cía.

$6.80 Jl.17-6364-v ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Helena Lewy de Raphael y Heriberto Raphael hemos prometido vender a la señora HILDEGARD H. DE ALTMANN el negocio que en el ramo de tienda y mercería "Roxy" tenemos instalado en la avenida 18 de Julio 2121. Los acreedores concurrirán al negocio los días hábiles (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1945.

$6.80 Jl.17-6365-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don VICTORIO VARELA el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en las calles Sarandí y Rivera, de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del negocio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 11 de 1945. — Antonio García.

$10.20 Jl.17-6410-v ag 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Sanguinetti, Florida 1476, disolución de sociedad, LAMBERTI y ALVAREZ, cantina, Eduardo Acevedo 901. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1945. — José Sentaje Alvarez. — Zulmira B. de Lambertt.

$3.20 Jl.12-6260-v.jl.31.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las 19 horas, en la sede social, calle 33 Orientales N.o 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general; 2.o Renovación del Directorio: elección de 5 titulares y 5 suplentes; 3.o Elección de la Comisión Fiscal: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Julio de 1945. — El Directorio.

$8.30 Jl.17-6414-v.jl.28.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

13.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25 y 56 inc. D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Julio corriente a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009 esq. Santa Ana, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario Art. 33). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto. (Art. 25). 3.o Elección de tres Directores y sus suplentes. (Art. 44). 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes. (Art. 74). 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal. (Art. 76).

Nota. — Artículo 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Julio de 1945. — El Secretario.

$20.00 Jl.17-6429-v.jl.28.

VENTA DE CINE "STAR PALACE"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Máximo Iursevitz venderá a "Schaffner y Compañía" la sala de cine "Star Palace", situada en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz 3406, incluso máquinas, muebles y enseres. Los acreedores y los que tengan algo que reaclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo conforme a la ley al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Máximo Iursevitz. — Schaffner y Cía.

$10.20 Jl.16-6357-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizanelli" Uruguay 1802; resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa panadería Hocquart 1800 haciéndose cargo nuevamente JOSE Ma. MOREIRA. (Ley 26 de Setiembre 1904). Presentar justificativos de sus créditos a "Liga de D. Comercial". — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Costas y Baldomir.

$6.80 Jl.16-6329-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Internacional" en la calle Carmelo N.o 1506, al Sr. PONCIO SUAREZ, quien seguirá con Lorenzo Couto, retirándose José Couto. Presentarse al Esc. Tancredi 25 Mayo 555 (1 piso N), dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 1945. — (Firmado:) José Couto.

$6 80 Jl.16-6324-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Cantarini y la Sra. Eloisa Sánchez Pereira de Salgueiro, comunicamos, que hemos resuelto amistosamente, en disolver parcialmente la sociedad "DONDERO CANTARINI y CIA.", retirándose de la firma la Sra. Sánchez Pereira de Salgueiro. A sus efectos, sírvanse los interesados ocurrir a la escribanía Arias Sarandí 444, en la forma de estilo. — Montevieo, Julio 11 de 1945. — Alfredo Cantarini. — Eloisa S. de Salgueiro.

$10.20 Jl.16-6322-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto transferir la casa de comercio que en el ramo de cambio, agencia de quinielas, papel sellado y timbres y anexos tengo establecida en la calle Andes 1391, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá bajo la razón social de "RICARDO C. VITOLA y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores podrán presentar sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Ana Luisa Maurer de Vallega.

$13.60 Jl.16-6345-v.ag.4.

SALA, IRIARTE, ROFILL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos sociales, se invita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Agosto de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social calle Piedras y Bme. Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1945, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o De acuerdo con el inciso D) del Art. 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o Designación por la asamblea de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el Art. 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — El Directorio.

$16.00 Jl.16-6321-v.jl.27.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 del corriente a la hora 10 y 15 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o Elección de tres titulares para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o Elección de Síndico. 4.o Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$6.00 Jl.16-6318-v.jl.23.

CAJA POPULAR DE ROCHA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 2 de Agosto a las 21 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93. Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas; B) Elección de dos titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación a la misma en la Caja Popular de Rocha o en otro Banco, presentando el recibo que lo justifique. El registro de acciones quedará cerrado el día 30 de Julio a las 17 horas. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Lino Alonzo Hernández, Secretario.

$14.00 Jl.17-6361-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Orestes J. Ballestrino, he comprado la parte que, en el comercio que en esta plaza gira bajo la razón social de Félix y Japur, tenía el socio don ELIAS JOSE JAPUR, quedando éste desvinculado completamente de la firma que girará a mi solo nombre. Hago presente que el activo y pasivo queda a mi cargo. — Artigas, 26 de Junio de 1945. — Felipe Félix. — Elías José Japur.

$16.00 Jl.2-5950-v.jl.21.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

DIVIDENDO PROVISIONAL DEL 61.o EJERCICIO

Se hace saber a los señores accionistas (acciones ordinarias y preferidas), que desde el día de la fecha, en las oficinas del Banco y en las horas hábiles pueden cobrar el dividendo provisional acordado correspondiente al 61.o ejercicio en curso — Montevideo, Julio 12 de 1945. — La Gerencia.

$2.40 Jl.17-6360-v.jl.20.

COOPERATIVA JUBILATORIA DE CREDITO Y CONSUMO S. A.

ASAMBLEA GENERAL

2.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A. para la asamblea general a realizarse el día 26 de Julio de 1945 a las 18 horas, en el local de la calle Sierra N.o 1780, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para fiscalizar la asistencia. 2.o Considerar la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. 3.o Designación de Síndico y suplente. 4.o Autorizar al Directorio para realizar las operaciones contenidas en el apartado B) y concordantes del apartado C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 5.o Designación de veintiún suplentes para integrar el Directorio. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 35. Para tomar parte de las asambleas deben recabar los accionistas, con tres días de anticipación, un certificado de la Secretaría que los habilite para intervenir en las deliberaciones. Deberán asimismo, firmar el correspondiente libro de entradas.

Nota. — Se previene que, de acuerdo a los estatutos sociales la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren.

$9.60 Jl.17-6418-v.jl.20.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Vidrierías Unidas, S. A., ha resuelto emitir 560 acciones por valor total de cincuenta y seis mil pesos (pesos 56.000.00), elevando el capital integrado a la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), como lo establece el art. 6.o de los estatutos sociales. Los socios iniciadores gozarán de la preferencia que les acuerda ese artículo sexto y a prorrata de las acciones que posean, después de lo cual, si hubiera excedente, se distribuirá entre los demás accionistas registrados.

Los interesados deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad, calle Dante N.o 2240, entre las horas 9 a 11 y 14 a 16, hasta el día 24 del corriente mes. — Montevideo, Julio de 1945. — El Directorio.

$6.00 Jl.17-6369-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Américo Mantegani promete vender a MANTEGANI y CIA., libre de pasivo, su establecimiento comercial sito en la avenida 18 de Julio 1105, Montevideo. A los efectos dispuestos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de Américo Mantegani deberán presentarse con sus cuentas en la calle Comercio 1483 de las horas 9 a 10. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Américo Mantegani. — Mantegani y Cía.

$10.20 Jn 29-5861-v jl 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la farmacia "Farmacia Sarandí", calle Avda. Agraciada N.o 3073 a ARCAUZ y VILLA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1945. — Mauricio Villevani.

$3.20 Jl.4-6000-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería, mueblería y anexos giraba en Cardona bajo la razón social de "Naiman y Liss". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por la que se previene a los interesados que deben presentarse en nuestra casa dentro del término legal o al escritorio del escribano don Jesús Aguiar Melián, en esta misma localidad. — Cardona, Junio 9 de 1945. — David Naiman. — Isaac Liss.

$12.80 Jl.6-6137-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De Vida y Mariño avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender la tercera parte de su café, bar y fiambrería, Agraciada N.o 3897, al Sr. JULIO OSCAR DEBITONTO, constituyendo con dicho señor la sociedad "De Vida y Cía.". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño. — Julio Oscar Debitonto.

$10.20 Jl.10-6200-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490; prometí vender a ELSA FERREIRA DE DA ROSA mi comercio ramo almacén y desp. de bebidas sito en calle Petrarca N.o 1700, de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo. Julio 6 de 1945. — Prudencio de León.

$6.80 Jl.10-6192-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "RAUSCHERT y AGUERRE" tenía por objeto principal la explotación del negocio de barraca en general dentro de la República, con domicilio en esta ciudad, casa número 940 de la calle Olivos. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta deberán comparecer en la dicha barraca, de 9 a 11 horas, a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo. Julio 7 1945. — Rauschert y Aguerre. — Eduardo J. Aguerre. — Jaime Rauschert.

$13.60 Jl.10-6190-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén, bebidas y billar calle Carretera San Jacinto kil. 29-500 a JOSE ARGES ALSINA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1945. — Lorenzo Vezzoso.

$6 40 Jl.10-6099-v.jl.30.

AVISO

Se hace saber a RAUL AREVALO, promitente comprador del solar 14 de la manzana 96 de la fracción B, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Por Parque del Plata S. A., Juan C. Viapiana.

$12.00 Jl.10-6196-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en genral que el señor JOSE TURNES ha vendido a los señores RAUL PENA y JOSE MANUEL BARREIRO, la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant, posee en esta ciudad, con frente a la calle Cuareim N.o 1798 esquina Nueva York. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con sus corespondientes documentos. —José Turnes. — Raúl Pena. — Manuel Barreiro.

$10.20 Jl. 2-5941-v.jl 21.

A V I S O

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, "VOGEL y PEREZ", retirándose de la misma el Sr. Cristian Vogel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adoración Pérez. El que se considere a derecho se presente en la calle Guerra 7352. — Montevideo. Julio 6 de 1945. — Adoración Pérez. — Cristian Vogel.

$6.80 Jl.10-6197-v.jl.30.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, para el viernes 20 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio ppdo., acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas. Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría, hasta un día antes de la reunión.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en el Banco o en su defecto el certificado de la institución bancaria en que ellas se encuentran depositadas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — El Gerente.

$12.80 Jl.11-6215-v.jl.20.

COMPAÑIA SUECO - URUGUAYA DE REPRESENTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado, subscripto el 26 de Mayo de 1945, se ha constituído la Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 20 de Junio de 1945 con el número 19 al folio 85 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Extracto del contrato: Socios: José Pérez Junco y Sten Lundberg. Objeto: Representaciones de fábricas productoras de artículos de ferretería y negocios afines a dichas actividades. Plazo: cincuenta años, prorrogables. Capital: Cinco mil pesos, aportados $ 4.500.00 por el socio señor Sten Lundberg y 500.00 por el socio señor José Pérez Junco. Domicilio legal de la Sociedad: Calle Ituzaingó N.o 1462. Administración y gobierno: José Pérez Junco o Sten Lundberg, con uso indistinto de la firma social. Ejercicio social: Año civil.

$12.00 Jl.9-6186-v.jl.20.

V E N T A

Manuel Bas ha prometido vender a los Sres. GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA la confitería y venta de pan denominada "La Dediciosa", sita en Maldonado 1907. Acreedores en la escribanía Isetta Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo. Junio 30 de 1945. — Miguel Bas. — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$8.00 Jl.9-6175-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la firma Dubourg y Cía., J. C. Gómez 1445, hemos vendido a los señores FRANCISCO ITZAINA y MARIO PEREYRA MONTES nuestro comercio de café y bar denominado "Bar Palermo", de la calle Maldonado 1352. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten en el domicilio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Triunfo Hnos.

$9.60 Jl.11-6216-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolverá la sociedad que tenemos constituída para explotar el ramo de panadería con domicilio en esta ciudad, Carlos Reyles 951 - 953, continuando en el giro del negocio, solo, JULIO IGLESIAS. Acreedores presentarse en dicho domicilio. Ley 26 Setiembre 1904. — San Carlos, Junio 15 de 1945. — Arturo Iglesias. — Julio Iglesias.

$8.00 Jl.11-6213-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL SILVA, el establecimiento que en el ramo de hotel, café y confitería tengo establecido en esta ciudad de Rosario, Departamento de Colonia y que gira bajo la denominación de "Hotel Vicuña". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mencionado establecimiento. — Rosario, Junio 15 de 1945. — Graciosa A. de Vicuña. — Raúl Silva.

$16.00 Jn.30-5902-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió totalmente la sociedad "MUÑOZ, GOLDMAN, FROCHT", con domicilio en Av. General Flores N.o 3668-70, ramo: fabricación de azulejos. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 Mayo 555 (1 piso N), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1945. — (Firmado): Nicolás R. Muñoz. — Salomón Goldman. — Félix Frocht.

$6.40 Jn.30-5899-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE y MANUEL CABRIL VERES la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Yí 1800. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito 665. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Julio Rodríguez Soza.

$6.40 Jl.4-6024-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a JOSE MARIA COTDEMIEY y JUAN PABLO BARISONE el hotel que gira en el local N.o 343, calle Zorrilla de San Martín esq. Treinta y Tres, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Carmelo, Junio 27 de 1945. — Artemio Arbeleche.

$6.40 Jl.4-6009-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi parte en el comercio que en los ramos de juguetería, bazar y anexos funciona en la casa N.o 1363 de la avenida 18 de Julio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención N.o 1619. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Purificación Perayre de Pinto.

$9.60 Jl 6-6121-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Corredor Romeo Nosiglia. Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la confitería y venta de pan, calle 8 de Octubre N.o 2347 a EDMUNDO y HECTOR INTROINI. (Ley 26 Setiembre 1904). Montevideo, Junio de 1945. — Eleuterio S. Rojas.

$6.40 Jl.4-5999-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor DANTE S. MIGLIACCIO, mi casa de comercio que en el ramo de cambio, loterías, cigarrería y anexos tengo instalada en la calle Andes N.o 1487 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días, en la escribanía Durán Mullin, calle Colonia N.o 842 (5.o piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Domingo Castro.

$9.60 Jl.5-6092-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "COMPAÑIA DE TABACOS SANTA ELENA LIMITADA" (manufactura y venta de tabacos y cigarrillos) con asiento en calle Sarandí N.o 820 de la ciudad de Rivera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio o en la escribanía de Pedro Casas Palacio, Ituzaingó N.o 1393 de esta Capital. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Enrique Barsantini. — Jacobo Guahnon Barcesa. — Alvaro Felipe Gil.

$9.60 Jl.6-6089-v.jl.25.

"DEAMBROGIO, PIASTRI Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 3 de Mayo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 9 del folio 15 vuelto al 20, se amplió y modificó el contrato social originario de 31 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma: se amplió el número de socios con el señor Mario Nicomedes Forteza Torres con las mismas facultades que los administradores actuales, y el capital en la cantidad de nueve mil pesos, el cual en su totalidad quedó así aportado definitivamente: Horacio Fabbiani Nicola, Juan Carlos Sabaté Negro y Mario Nicomedes Forteza Torres, cinco mil pesos cada uno; Enrique Ramón Carvalho Patulé, tres mil pesos; y Juan Bernardo Deambrogio Ratelino y César Luis Piastri, un mil quinientos pesos cada uno. La modificación del contrato social empezó a regir desde el 21 de Agosto de 1944. La administración y el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios Srs. Carvalho, Fabbiani, Sabaté y Forteza, los cuales deben proceder de a dos para obligar a la Sociedad. — Salto, 25 de Mayo de 1945. — Enrique Ramón Carvalho Patulé. — Horacio Fabbiani Nicola. — Juan Carlos Sabaté Negro. — Mario Nicomedes Forteza Torres. — Juan Bernardo Deambrogio Ratelino. — César Piastri.

$18.00 Jn 18-5498-v jl 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de almacén de comestibles en la calle Inca 2033, de esta ciudad, bajo el nombre de MARTINEZ y GUERRERO, desligándose el socio Camilo Martínez y comprando su parte el Sr. José Guerrero. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Camilo Martínez. — José Guerrero.

$10.20 Jl.9-6184-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo B. RAJNSZTAJN y A. DULMAN, con fábrica de carteras denominada "El Modelo", en la calle Durazno N.o 1472. El activo y pasivo de la sociedad quedan a cargo del señor Bension Rajnsztajn. — Montevideo, Julio 10 de 1945.

$6.40 Jl.14-6306-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, que he vendido al señor RAFAEL PALUMBO, mi casa de comercio, tienda 25 de Mayo 258. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Jacobo Kuriel.

$6.40 Jl.14-6307-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE ADOLFO CAMBON, el almacén de comestibles y verduras establecido en Osvaldo Martínez 3201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Jaime Golffeld.

$6.40 Jl.14-6301-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HECTOR DUHART, el bar, fiambrería, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Dante 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Juan Sielkavica Papa.

$6.40 Jl.14-6302-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS A. PAIVA, el almacén y bebidas alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 3901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Jesús González Lorenzo.

$6.40 Jl.14-6303-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARQUEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Buenos Aires 301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — José Romero Ricoy.

$6.40 Jl.14-6304-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en Dante 1902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Carlos F. y Víctor Gómez Gómez.

$6.40 Jl.14-6305-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pérez y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, Avda. 18 de Julio 2002, a los Sres FRAMIL y VALIÑAS. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — José Pérez. — José López. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas.

$6.40 Jl.14-6308-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 8 de Julio de 1945 se disolvió la sociedad de esta plaza "L. PEREZ y COMPAÑIA" integrada por: Leopoldo Pérez, Marcelino Pérez Alonso, Marcelino Pérez, José Rodríguez, Jesús Rodríguez, Antonio Bacelar, Jesús M. Fernández y José Fernández, con sede en la calle Isla de Gorriti número 1984 de esta ciudad. Ramo: depósito y venta de quesos al por mayor. — Leopoldo Pérez. — Montevideo, Julio 12 de 1945.

$9.60 Jl.14-6316-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que, bajo la razón social de "Sedería París, Sociedad en Comandita", gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, y se halla establecida en la calle Sarandí N.os 667 y 671; y que hemos prometido transferir el activo y Pasivo de la misma a "SEDERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA" (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Sr. Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Francisco Díaz Medina. — Ubaldo Seré (hijo).

$12.80 Jl.13-7276-v.ag.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que el 23 de Junio de 1945, autorizó el escribano Silverio Dinardi, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRALECO": Socios: Jorge Haroldo Díaz Pereira Machado y Juan Gheltrito. Capital $ 62.000, aportado por partes iguales. Objeto: transporte de leche a la Conaprole. Plazo: 5 años a contar del 1.o del corriente. Sede: Montevideo, Constituyente 1436. Gerente Jorge H. Díaz Pereira Machado, para Montevideo, y Gheltrito para el resto de la República. Uso de la firma: por ambos socios en esa forma. Fondo de reserva: el 50 o|o, el resto repartido anualmente entre ambos socios. Reuniones mensuales. Asambleas anuales. Registrada la copia en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 64 al F.o 143 v. al 147 del L. de Contratos Sociales. — Jorge H. Díaz Pereira Machado. — Juan Gheltrito.

$12.00 Jl.14-6312-v.jl.26.

"ESLIBE URUGUAYA LIMITADA"

De acuerdo a lo dispuesto por decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Sabino Machado el 27 de Junio ppdo., inscripta el 4 del corriente con el N.o 73 del folio 166 al 169 vto. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno; los señores Rodolfo Estefanell, Roberto Liard y Franco Berutti, constituyeron esta sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguiente bases: 1.o Objeto: explotación del comercio de fábrica de tejidos y sus derivados. 2.o Denominación: "ESLIBE URUGUAYA LIMITADA". 3.o Domicilio: Montevideo o cualquier otro punto del país. 4.o Capital: doce mil pesos aportando 4.000 pesos cada socio. 5.o Administración: a cargo de los tres socios y del Sr. José Antonio Berutti que se designa en calidad de Administrador técnico. 6.o Uso de firma: conjuntamente a dos de las siguientes personas: los socios Estefanell y Liard y el Administrador José Antonio Berutti. 7.o Plazo: un año, pudiéndose prorrogar automáticamente por períodos sucesivos de un año. 8.o Asambleas: una vez cada trimestre o en cualquier momento a solicitud de dos de los socios. 9.o Disolución: se convocará una asamblea si alguno de los socios desea retirarse de la Sociedad, en la cual se establecerá la forma en que se realizará la liquidación. 10. Balances: se practicarán el 30 de Junio de cada año. 11. Ganancias y Pérdidas: 5 o|o para el Administrador José A. Berutti y del remanente 50 o|o para fondo de reserva y 50 o|o para los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales por los tres socios. — Montevideo, Julio 10 de 1945.

$22.00 Jl.14-6311-v.jl.26.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, el día 29 de Julio actual, a la hora 14. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o Elección de nueve titulares y nueve suplentes para integrar el Directorio en el período 1945-947, y tres titulares y tres suplentes para Comisión Fiscal.

Nota. — Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Julio 3 de 1945. — A. Silva y Acosta, Pte. — Alcides B. dos Santos, Secret.

$17.00 Jl.7-6152-v.jl.27.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don RAYMUNDO MONTIVERO, domiciliado en Saint Bois N.o 18, promitente comprador, que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderle en el solar N.o 1 de la manzana 55 del plano del agrimensor Francisco Lasala de fecha Enero de 1927, padrón 75329, sección judicial 11.a de Montevideo, con frente a la calle Francisco Echagoyen entre las de Gronardo y José Ma. Guerra. — Julio de 1945.

$12.00 Jl.13-6266-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. WASHINGTON BORGES, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.os 1839|40. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes: Ejido 1676. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Gumersindo López.

$9.60 Jl.13-6275-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a OSCAR LUEIRO MAZZA el café y restaurant sito en la calle Paysandú 801. Los acreedores deberán presentarse en el comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Pardiñas y Bianchi. — Heriberto Pardiñas.

$6.40 Jl.4-6001-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores MARIO y FROILAN ARBELO, la panadería "La Activa" que tengo instalada en boulevard Artigas N.o 3423. Los acreedores deben presentarse: Esc. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Francisco F. Fiorito. — Froilán Arbelo. — Mario Arbelo.

$6.40 Jl.4-6025-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ANTONIO OSCAR BENITEZ, compra el comercio de almacén, sito en la calle Avda. Italia 3147. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Luis Alberto Rossi. — Antonio Oscar Benítez.

$6.40 Jl.5-6055-v.jl.24.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender provisión comest. calle Nicaragua N.o 1761 a HECTOR CASTRO ANSUBERRO. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Antonio Cancela.

$3.20 Jl.5-6041-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FERRERO y GENINAZZA mi despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Burgues N.o 3301. Los acreedores pueden presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Néstor H. Barrios.

$6.40 Jl.5-6039-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que se ha rescindido el compromiso de venta del negocio en el ramo de comestibles, ubicado en la calle Canelones N.o 1799, haciéndose cargo nuevamente el señor ALBERTO ALONSO. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juana B. de Balmaceda. — Alberto Alonso. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.40 Jl.5-6071-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que don JUAN ANTONIO STELLA, propietario de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan A. Stella", con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1127, pasó a integrar con el activo de su negocio (a excepción del rubro cuentas al cobro), la nueva sociedad anónima denominada "Hidráulica Stella S. A." Los interesados que hubieren, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio preindicado. — Juan A. Stella.

$12.80 Jl.5-6069-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Hermida avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, Avda. 18 de Julio 1441, a los Sres GERARDO y JOSE GERMAN FARIÑA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Manuel Hermida. — Gerardo Fariña. — José Germán Fariña.

$6.40 Jl.5-6065-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Zacarías e Isaac Poplawski, han prometido vender al señor IRIO JOSMAN, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería, zapatería, bazar y mueblería, tienen instalado en el pueblo de Fray Marcos, Dpto. de Florida, que gira a nombre de Zacarías Poplawski y es de la firma "Poplawski Hnos.". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 ap. 1. — Irio Josman. — Poplawski Hnos.

$12.80 Jl.5-6063-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EULOGIO CHOCA y GILBERTO CARBAJAL nuestra casa de comercio que en ramos generales gira bajo la firma "Menéndez Clara y Cía.". Acreedores en la misma. Ley 26 Set. 1904. — Menéndez y Cía.

$8.00 Jl.5-6058-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. INOCENCIO ANTONIO BRITO, la provisión sita en Galicia 1182. Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán al Banco Uruguayo, Sarandí 450, Planta baja. — Leonor E. Zola de Rattaro.

$6.40 Jl.5-6062-v.jl.24.

SOCIEDAD "RAFAEL SUAREZ Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 11 de Junio del corriente año autorizó el escribano Amado Prego, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 32 al folio 135 y siguiente del tomo 5.o de contratos, se constituyó la Sociedad "Rafael Suárez y Compañía Limitada". Consta en dicha escritura: A) La sociedad es de responsabilidad Limitada, se denominará "Talleres Metalúrgicos Rasul" y girará bajo la razón social "Rafael Suárez y Compañía Limitada", y la constituyen como únicos socios los señores Rafael Suárez Zás, Hugo Rafael Suárez Conti y Agustín José Esperón; B) El domicilio de la sociedad será en esta ciudad y su objeto la explotación del ramo industrial para la fabricación de artículos de hierro galvanizado y hojalata en general, juguetería, herrajes, creaciones en hierro forjado; C) El capital social es la suma de $ 23.242.90, aportados así: $ 11.242.90 por mitades entre los señores Suárez, estando representado ese aporte por $ 2.842.90 importe de la casa de comercio situada en la calle Porongos N.o 2985, y $ 8.400.00 importe de dos inmuebles, ubicados en esta Capital en la calle Pirineos N.o 2773 y en la calle Porongos N.o 2985; cuyo tres bienes se aportarán a la sociedad; y $ 12.000.00 aportados en efectivo por el señor Agustín José Esperón; D) El plazo es de un año a contar de la fecha de la escritura con opción a una prórroga de un año más siguiente y consecutivo; E) La firma social debe ser utilizada por los tres socios Rafael Suárez, Hugo Rafael Suárez y Agustín José Esperón. — Montevideo, 10 de 1945.

$24.00 Jl.13-6273-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIO FEIPE, mi comercio de fábrica de pastas, casa "Artigas" calle Daniel Muñoz N.o 2151 Esq. J. Requena. Acreedores presentarse en Canelones 2065, de 9 a 11 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Dionisio Ramis.

$6.40 Jl.6-6090-v.jl.25.

RESCISION

Se rescindió el compromiso de venta de la carnicería en Punta del Este de José Elías Corbo a LUCIANO ORGAZ.

$2.00 Jl.7-6147-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Graziel" y la razón social López, Heider y Compañía, en el ramo de bombonería y cualquier otro anexo así como la exportación e importación de materias primas o elaboradas comprendidas en el giro expresado: tomando a su cargo el activo y pasivo el socio EDUARDO HEIDER quien continuará con el expresado comercio y donde concurrirán los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Eduardo Heider. — Julio López Rico. — Eugenio López Quintela.

$12.80 Jl.7-6160-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a JORGE ROBERTO PEREZ CORE, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de "Blanco y Cía.", con sede en la calle Montevideo N.o 875, reservándonos el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 2 de 1945. — José Blanco. — Alcides Soto. — Domingo Carpinelli.

$12.00 Jl.13-6267-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923 he contratado vender a FERNANDO LOPEZ la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre 2704 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Domingo Pacce.

$6.40 Jl.7-6158-v.jl.26.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS
Duplicados de Certificados de Inscripción

Habiendo cumplido los señores Lluzzi Hnos. propietarios de la cabaña "El Timbó" en el Departamento de Paysandú, con la primera parte del Art. 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de Duplicados, se hace saber que se hará entrega del nuevo Certificado de Inscripción a dichos señores, dentro del término de 30 días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza Romney Marsh. Flock Book Uruguayo N.o 23565. Sexo macho. Tatuaje 56. Nacido el 27 de Julio de 1942.

$8.00 Jl.14-6290-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores ENRIQUE ESTEBAN REISCH y GILBERTO RODRIGUEZ, el comercio que en los ramos de panadería, almacén y anexos gira a mi nombre en esta localidad, calle Lucerna esquina Montevideo, con la denominación "La Uruguaya". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Depto. de Colonia, Julio 5 de 1945. — Manuel R. Pérez. — Enrique Esteban Reisch. — Gilberto Rodríguez.

$12.80 Jl.12-6212-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MANALVINA PEREIRA DAS NEVES DE MORAES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicada en esta ciudad, calle Rivera N.o 2513. Los acreedores presentarán sus créditos en Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Manalvina Pereira Das Neves de Moraes. — Laureano Cavada.

$6.40 Jl.12-6236-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor OSIRIS REYES la tienda y mercería sita en la avenida General Flores N.o 2966. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito 665. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Félix Insausti. — Osiris Reyes.

$6.40 Jl.12-6254-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida, prometí vender a la Sr.a ADELA DELIA B. CORRADO DE MAZZA, el negocio de almacén y lechería sito en Hocquart 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Almeida, Colonia 1907 casi Sierra. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — José Ragnone.

$6.40 Jl.12-6261-v.jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Comercial, calle Leandro Gómez esq. 33 Orientales, el día 31 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Elección de nueva Comisión Directiva.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1945. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$18.00 Jl.12-6249-v.jl.30.

LA INDUSTRIAL AGRARIA LIMITADA "INAGRA"

Por escritura que autorizó en Montevideo el 29 de Mayo último el escribano Enrique Escardó de la Torre, inscripta con el N.o 10 del tomo 5.o de contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Comercio en lo Civil de 6.o turno, se constituyó la sociedad "La Industrial Agraria Limitada": 1.o) Socios: María Adela Lamaison de González Montes, Carmelo R. González, Sociedad Colectiva "Sardá y Quesada" y Compañía de Fertilizantes y Mejoras Agrícolas Limitada". 2.o) Domicilio: Montevideo. 3.o Denominación: "La Industrial Agraria Limitada" Sigla: Inagra. 4.o) Naturaleza: Responsabilidad Limitada. 5.o) Objeto: Industrialización de productos del agro, elaboración de productos químicos derivados, y demás operaciones civiles y comerciales. 6.o) Plazo: 10 años con prórrogas automáticas en períodos de cinco años. 7.o) Capital: $ 32.000.00 Aportado por partes iguales entre los socios: Integrado totalmente: 8.o) Dirección y administración: Un Directorio. 9.o) Uso de la firma Presidente o Vicepresidente conjuntamente con Secretario. 10) Asambleas: Anuales. 11) Balances: al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Junio 10 de 1945. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

$14.00 Jl.12-6244-v.Jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hé resuelto vender al señor LUIS ALBERTO LUCAS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, en la calle Wáshington Beltrán sin número, quedando el activo y pasivo a cargo de Pedro Pablo Sabarrós, debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Salto, Junio 20 de 1945. — Pedro Pablo Sabarrós. — Luis Alberto Lucas.

$8.00 Jl.12-6258-v.jl.24.

"CASA BIGORRA LIMITADA"

Por escritura que el 12 de Julio de 1945 autorizó el Esco. Eduardo Tamon, inscrita el 14 del mismo mes en el Registro Público de Comercio de 2.o turno (tomo 4.o N.o 36. Fo. 162 v.), se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte; razón social: "Casa Bigorra Limitada"; Objeto: Explotación de la industria de la madera en general, su importación, su industrialización, su comercialización. Plazo: 5 años a contar del 1.o corriente, prorrogables por períodos de 2 años; Capital: $ 60.000, aportados así por los socios: Ernesto Prang: $ 10.000 en efectivo; Antonio Fernández Couceiro y Francisco Deus Varela, c/u.: pesos 6.550 en efectivo y $ 8.450 en máquinas y herramientas; Luis Fernández Lladó: pesos 20.000 en efectivo. Aportados todos en el momento de la escritura. Administradores: todos los socios; uso de la firma social dos cualquiera, obrando conjuntamente. — Directorio formado por todos los socios.

$10.00 Jl.16-6350-v.jl.27.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Papel convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Agosto próximo, a la hora 16 y 30 en el local social de la avenida General Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio pndo. y resoluciones pertinentes. 2.o Elección del nuevo Directorio y suplentes para el período 1945-49, y de Síndico titular y suplentes para el ejercicio 1945-46. y 3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del día 28 de Julio corriente, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad y numeración respectivas.

Se expedirán dos boletas, una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las cuales le serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — El Secretario.

$9.60 Jl.16-6323-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión lechería, V. de pan calle Melo N.o 2411 a MORITZ PRAGER. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio de 1945. — Gerardo Mato.

$3.40 Jl.16-6330-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Mercurio S. C. a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hace saber que el socio don Ovidio Barcenilla Zeballos ha quedado desvinculado de esa sociedad por escritura pública realizada en Buenos Aires el 19 de Junio de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo don JOSE MARIA REDONDAS. Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1445 Esc. 3.

$6.40 Jl.12-6248-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a MODESTO RIAL QUINTAS, mi comercio de carnicería, de Acevedo Díaz 1251. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Florencio Torres. — Modesto Rial Quintas. — Montevideo, Junio 28 de 1945.

$6.80 Jl.2-5947-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido constituir con el señor LUIS PEDRO LUVIZIO SALVATO sociedad colectiva para continuar los negocios del establecimiento que éste posee situado en esta ciudad casa N.o 1439 de la calle Lima, con la denominación de "Compañía Nacional Farmacéutica" y firma "Luvizio y Co.". El capital de la nueva entidad será: El de dicho señor, el activo y pasivo del aludido establecimiento, y el del subscripto igual suma en efectivo que aquél. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores del citado establecimiento, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el expresado local en días y horas hábiles durante el término legal. — Montevideo, Julio de 1945. — Isabelino Héctor Echave Suberbieile.

$16.00 Jl.7-6049-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hector Dolinsky avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, avenida San Martín número 2628, a los señores RODRIGUEZ y HNO. Informes R. M. Freiria, Sierra 2016. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Héctor Dolinsky. — Alejandro Rodríguez. — Carlos Rodríguez.

$6.40 Jn.30-5918-v.jl.19.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2 Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3 Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día lunes 16 del corriente a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1945.

$16.80 Jl.5-6021-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Francisco Zavazki ha prometido vender al señor ROGELIO MARIA DURAN el comercio de tambo y lechería denominado "Vaquería Carrasco" sita en la calle Lancasteriana N.o 2270. Concurrir dentro plazo 30 días, Sarandí 444, Escribanía Arias. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Francisco Zavazki.

$6.40 Jn.30-5876-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: Eleodoro Echave, ha prometido vender a JUAN FRASCISCO ECHAVE, la casa de comercio que en ramos generales, tiene instalada en esta ciudad. El pasivo queda a cargo del comprador y las cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, Junio 23 de 1945. — Eleodoro Echave. — Juan Francisco Echave.

$9.60 Jn.30-5870-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí a NELIDA TROISE ERRO, empresa ómnibus Carmelo-Martín Chico. Informes: Zorrilla de San Martín N.o 409 de esta ciudad. — Carmelo, Junio 27 de 1945. — Valentín Barrios.

$3.20 Jl.4-6008-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor FELIX OBES POLLERI, la oficina comercial denominada "Montevideo Mercantil". Representaciones, calle Misiones N.o 1548. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Carlos M. Garat, calle Treinta y Tres N.o 1356 (2.o piso). — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Julio César Ruiz.

$10.20 Jn.29-5866-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que con fecha 24 de Noviembre último, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de empresa constructora e impermeabilización de azoteas, bajo la razón "B. GARCIA y A. QUARTINO". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Baldomero García. — Ambrosio Quartino.

$2.40 Jl.16-6358-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE LORENZO PIEDRA la fábrica de pastas alimenticias frescas situada en la calle General Flores 2276. Acreedores escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Angel Ciufferdi.

$6.40 Jn.30-5892-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir asaderas esmaltadas, bombillas de metal, cepillos para piso, cepillos para ganado, cepillos con mango para piso, cajas de chinches, hilo color yerba mate, hilo blanco, fuentes, mates, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes, planchas para carbón, latas de pomada caoba para calzado, tabaqueras, yerberas esmaltadas, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21874-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas para tropa, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos, cadenilla barbada, servilletes, brin yerba mate, entretela, cretona, satinet, cinta de hilera, lona española, paño chaquetón, charol negro, pantasote, loneta número 8, loneta yerba mate número 8, lienzillo, cuero vaqueta, cueros alumbre, cuero guarnición medialunas, hormillas yerba mate, broches negros, hebillas ordinarias, cueros caronas natural, hilo cuatro cuerdas, hilo ocho cuerdas, hilo cáñamo, hilo negro, hilo rojo, hebillas estañadas, hebillas arrolo, hebillas niqueladas, ganchos de bronce, chapas de bronce, dados estañados, escarapelas de Artigas, remaches tubulares, requeridos para el Reg. de Caballería 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21851-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir globos esmerilados para luz, ventiladores tipo escritorio, salivaras de vidrio, heladeras eléctricas, mesas tipo provenzal, sillas comunes, perchas de pie, bibliotecas, mesa cuadrada, billares, estantería, requeridos para la Aeronáutica Militar N.o 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21852-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco, gro de seda azul, madrás, fleco en gusanillo de oro, requeridos por Talleres, para confeccionar banderas para diversas Unidades, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21853-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir impermeables para el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21854-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir guantes, zapatos según modelo, impermeables según modelo, zapatos para lluvia, calcetines, calzoncillos, camisetas, cuellos, pañuelos, toallas, pijamas, cepillos para cabello, cepillos para ropa, cepillos para dientes, cepillos para uñas, necesers, útiles para calzado, tijeras, jaboneras, máquinas afeitar, brochas peluquero, espejos, sellos reglamentarios, buzos, camisetas sport, zapatos gimnasia, zapatillas, guantes de box, zapatos de esgrima, caretas esgrima, sables esgrima, zapatos con clavos, floretes esgrima, espadas esgrima, guantes esgrima, trajes para baños, slips, toallas baño, salidas baño, cascos corcho, gabardina tipo Oficial, forro marrón, satinet rayado, acolchado, entretela, percalina, liencillo, crin, cretona, brin negro o tuzor, elástico negro, hebillas cinturón, botones escudos, broches de metal, insignias esmaltadas, viseras, barbijos, tafiletes, botones dorados escudos, requeridos para la Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21855-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salvavidas tipo chaleco de cuello, salvavidas circulares, requeridos por el Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21870-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir 50.000 kilos de harina de maíz requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21871-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir 400.000 kilos de harina de trigo de primera, requerida para la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21872-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir 200.000 kilos de harina de trigo especial, requerida por la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia

calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21873-v.jl.24.

S. C. R. A. ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 315 tirantes y tablas de pino tea de varias medidas y de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro) en horas de oficina, a partir del día 19 del corriente mes. La apertura de las propuestas se efectuará en el mismo local el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Jl.19-21875-v.jl.30.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de baldosas graníticas de 0 m. 20 por 0 m. 20, para los edificios de las Subestaciones Norte y Batlle y Ordóñez, de acuerdo con las especificaciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 1 de Agosto de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21866-v.jl.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 278

Llámase a licitación para la provisión de cables de acero para levantamientos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 6 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.19-21856-v.jl.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 279

Llámase a licitación para la provisión de pinturas a la nitrocelulosa y masillas para muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.19-21857-v.jl.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, a levantarse en la ciudad de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio 1546, y en la Intendencia Municipal de Salto, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Agosto próximo a las 14 hs. 30, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazar todas.

Por informes y más datos concurrir a la Intendencia Municipal de Salto y en Montevideo a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21860-v.jl.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR TERRINAS CON CAJON USADAS

Llamado para la provisión de 800 a 1.000 (ochocientas a mil) terrinas usadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 31 de Julio corriente a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.19-21868-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAÑO PARA UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil doscientos metros de paño para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Julio en curso a las 15 horas en esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21867-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de caracterización de impresos, sistemas de intercalación, cambios de correlación, etc., etc., del que se declara autor y del que ha depositado los memorándums explicativos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.19-6431-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44828. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.19-6436-v.jl.30.

ACTA N.o 44860. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.19-6420-v.jl.30.

ACTA N.o 44862. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha H. M. González Torino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.19-6421-v.jl.30.

ACTA N.o 44871. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SILICON", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.19-6422-v.jl.30.

ACTA N.o 44861. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha A. López García y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PRONTALIMENT", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.19-6423-v.jl.30.

ACTA N.o 44870. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MASTER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.19-6424-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 486

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera Sur de la dársena de yates en el puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 7 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00 (tres pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21861-jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de locales y vitrinas del Hotel Casino Miramar, por la temporada veraniega 1945 - 1946, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Secretaría General, sita en el Parque Hotel, costado Este, los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en el referido local, el día 20 de Julio de 1945 a las 15 horas. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21864-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de cristalería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 23 de Julio de 1945 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Jl.19-21865-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama por segunda y última vez a licitación pública para el suministro y colocación de 1.465 metros lineales de cordón de granito para las avenidas del Parque Gabriel Terra, en Carrasco, conforme al pliego particular de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en esta Dirección, previo pago en la Dirección de Tesorería General, de la suma de $ 2.00, en que se fija el precio de la carpeta.

Las propuestas deberán presentarse a la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 20 de Julio en curso, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados. Se deja constancia que será válida la licitación cualquiera sea el número de proponentes. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.19-21858-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de treinta y seis nichos en el cementerio de esta ciudad y de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, en cuya oficina se recibirán las propuestas hasta la hora 16 del día 31 del corriente. — Trinidad, Julio 11 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21859-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA BAÑOS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL

1.o Llámase a licitación para las obras de la segunda etapa de la construcción del local para baños y servicios higiénicos en el Balneario Municipal, de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, etc., que

los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 8.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 24 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 14 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.19-21869-v.jl.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Julio 19 de 1945

2.a Sección

ALFREDO JOSE POMODORO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 533, y NILDA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 533.

FERMIN TOURIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 484, y LUCIA DI BIANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 319.

5.a Sección

CARLOS ZOZAYA, 52 años, viudo de Elena Mattern, industrial, mejicano, domiciliado Soriano 1236, e HILDTRUD KELINER, 32 años, divorciada de don Stéfane K. Kestranek, profesora, rumana, domiciliada Soriano 1236.

RAMON LAGO PASEYRO, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cebollatí 1386, y BASELISA EIRIS, 39 años, divorciada de don Manuel Alonso, española, domiciliada Cebollatí 1386.

9.a Sección

JACOBO FUCHS, 56 años, viudo, quintero, yugoeslavo, domiciliado Garzón 1921, y ROSALIA POKSI, 53 años, divorciada, rumana, domiciliada en el camino Durán 5594.

SERGIO ARTEMIO BERAZATEGUI CAULA, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Colmán 11, y MARIA INES RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colmán sin número.

11.a Sección

ANDRES BELLIZZI, 31 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Viena 31, y MARIA BELLIZZI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Viena 31.

JUAN ANTONIO BINAGI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4925, y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4933.

ERNESTO AMARANTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2886, y GENOVEVA ROLDAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 5076.

HUGO CLAVER FERREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2620, y YOLANDA PIERULIVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2620.

12.a Sección

ALEJANDRO GIORZA, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Mariano Soler 3182, y ROSITA FIORITO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Mariano Soler 3184.

LUIS ANTONIO MILANO, 24 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2044, y RENEE ALBERTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1965.

14.a Sección

BERNARDO BARONA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Amado Nervo 3769, e YRAMAR FRANCISCA FERNANDEZ LISTUR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3769.

LUCIO ALBERTO HASPERUE, 42 años, divorciado, ingeniero civil, argentino, domiciliado Agraciada 3655, y NATALIA HUDOVIN, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3655.

WALTER RIVERA GUIMIL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 907, y ELSA TERESA PAREDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 907.

16.a Sección

JUAN JOSE GONZALEZ, 20 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Real 4638, y OLIRA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4839.

18.a Sección

AMADO JOSE RUEDA ARIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2928, e ISABEL GAVILIO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Pedro F. Berro 722.

ANTONIO MARIA DE FREITAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3065, y RUBI JUSTINA CIARAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3065.

RAUL CASTRO ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2735 A, y LUISA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2735.

FELIPE TOMAS DIVERIO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2817, y JUANA VALENTIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2817.

DANIEL ABDON ORTIZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado El V. Pancho 2551, y RAMONA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2956.

$2.00 P|p.v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jl.19-6419-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HORMINOGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.19-6416-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NAVARRO DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.30-6417-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.19-6433-v.jl.30.

TOMAS BERTONASCO

REMATARA

En el depósito Santos, de la Dirección General de Aduanas, calle Colón y Rambla Portuaria. El día 20 de Julio a las 14 y 30 horas, gran cantidad de mercaderías. A la vista y sin reclamo y libre de derechos. (Ver exp. Sección Contencioso).

Detalle:

Electricidad. — Tubos fluorescentes, lámparas de radio, lámparas para autos.

Mecánica. — Bobinas y platinos para automóviles marca Ford, carreteles de alambre para bobinado.

Farmacia. — Productos químicos, Antipirina.

Optica. — Armazones de metal para lentes.

Pinturería. — Goma laca.

Gomería. — 2 cubiertas para auto y 2 cubiertas para camión.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas al día siguiente del remate, de 9 a 11 horas. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 6 o|o a cargo del comprador.

Días de exhibición: jueves 19 de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y el día del remate de 9 a 11 horas.

$7.20 Jl.19-6432-v.jl.21.

CARLOS F. LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JOSE UGOLINI. Sucesión 2.a pieza" (Lo. 22 Fo. 439), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a las 2|3 partes de la tasación en subasta pública, por el martillero público don Carlos F. Latorre, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de los derechos que en la proporción de una séptima parte y de un quinto de la séptima parte, tienen, respectivamente, los ausentes Santiago Giumelli y Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini, como herederos de los causantes José Ugolini y Rosa Barata de Ugolini, en calidad de nietos de dichos causantes, en los inmuebles que están debidamente divididos en solares, según plano de amanzanamiento y división de los terrenos sitos en la planta urbana de la ciudad de Minas, barrio existente denominado "Estación", primera sección del Departamento de Lavalleja, de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, agregado a fojas trescientas diecinueve de los autos sucesorios mencionados, y cuyos solares son: solar N.o 1 de la manzana G; N.os 2, 3, 7, 8, 21, 22, 18, 19, 13 y 14 de la manzana F; N.os 5 y 6 de la manzana D. N.o 1 de la manzana E; N.os 1 y 12 de la manzana C; N.os 2, 11 y 12 de la manzana A; N.o 2 de la manzana B; N.os 4, 5, 6, 15, 16, 17, 23 y 24 de la manzana F; N.os 1, 2, 3, 4, 8, 15 y 16 de la manzana D; N.os 3, 8, 9 y 10 de la manzana B; N.o 14 de la manzana A; N.os 1, 20, 9 y 12 de la manzana F; N.os 14, 17 y 18 de la manzana D; N.os 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la manzana A; N.os 4, 5 y 7 de la manzana B; N.os 7, 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana D; N.os 11, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 2, 3 y 4 de la manzana C y N.os 1 y 6 de la manzana B. Se previene: A) Que el valor de tasación de los derechos a venderse es en total de mil novecientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; C) Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles y E) Que ha sido habilitado el Feriado menor próximo al solo efecto de la publicación de este aviso. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jl.19-6428-v.ag.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor José Parga Lema cederá su cuota social en la sociedad de acarreos y transportes "Pandilla de Aduana, José Lema y Cía.". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Esc. L. Hourcade, calle Treinta y Tres 1407 de las 10 a las 12 con los justificativos de sus créditos. Adquirirá su parte la sociedad "JOSE LEMA y CIA.". — José Parga Lema. — Roque Silvarredonda. — Manuel Pardo. — Generoso Mariño. — Generoso Souto. — José Lema Amarelle. — Modesto Calvo. — Pedro García. — Manuel Souto.

$13.60 Jl.19-6435-v.ag.7.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — El Secretario.

$2.40 Jl.19-6434-v.jl.21.

"HOTEL CASINO FLORESTA S. A."

Se convoca a los accionistas de "Hotel Casino Floresta S. A." para la asamblea ordinaria que se celebrará el lunes 30 del corriente a las 17 horas en el Hotel Casino Floresta, Balneario La Floresta, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril último; 2.o Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos, así como que los certificados provisorios debe-

rán ser depositados en la escribanía del Sr. Victoriano Rodríguez Godoy, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Jl.19-6430-v.jl.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4. Designación de dos acionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 24 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

$12.80 Jl.19-6437-v.jl.27.

"FABRICA AMERICANA DE CAUCHO LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que extendida el 18 de Junio, autorizó el 3 de Julio del corriente año, el escribano Carlos Ponce de León Acosta y Lara la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 9 de Julio corriente, con el N.o 39 al folio 181 vuelto y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: Miguel Hernáez San Román, José Mourelle Ruano, Luis Carlos Maupas, Wáshington Puppo y Juan José Puppo; B) Objeto: Dedicarse a la importación, exportación, venta y fabricación de todo artículo de goma y sus derivados, así como de materiales plásticos en general, sin limitación alguna, en cuanto a la índole de los mismos. Se incluye, en lo que se refiere al objeto de esta sociedad, el desarrollo de actividades afines a las expresadas y vinculadas a ellas, directa o indirectamente; C) Razón social y denominación: "Fábrica Americana de Caucho Limitada"; D) Domicilio actual: En esta ciudad casa N.o 2063 bis de la calle Hocquart; E) Capital social: $ 100.000.00, representado por cien cuotas de $ 1.000.00 cada una, del que se integró $ 50.000.00, en la forma siguiente: $ 20.000.00 por el socio Miguel Hernáez San Román, con el inmueble padrón N.o 102.929, situado en la 12.a sección judicial en este Departamento de Montevideo, teniendo frente al Oeste, al camino Millán entre las de Domingo Aramburú y Guadalupe, estimado en un valor líquido de pesos 15.879.22 y la cantidad de $ 4.120.78 en efectivo; $ 10.000.00 por el socio José Mourelle Ruano; $ 10.000.00 por el socio Luis Carlos Maupás; $ 5.000.00 por el socio Wáshington Puppo; y $ 5.000.00 por el socio Juan José Puppo, reservándose el Directorio, la facultad de disponer el plazo y forma en que se integrarán los $ 50.000.00 restantes; F) Administración de la sociedad: Será ejercida por los Directores Gerentes señores Miguel Hernáez San Román y José Mourelle Ruano, con domicilio en esta ciudad en las casas N.os 2257 y 15, de la avenida 18 de Julio y calle Bolonia, quienes actuarán conjuntamente; G) Distribución de ganancias: 5 o|o para el fondo de reserva, en primer término; en segundo término el Directorio queda facultado para disponer hasta un 10 o|o de las mismas para aplicarlo en la forma que considere más oportuna, y el resto de las utilidades se distribuirá en forma proporcional a los aportes de capitales hecho por los socios; H) Balances: Se practicarán anualmente, el 30 de Junio de cada año: I) Duración de la Sociedad: 10 años prorrogables a contar del 1.o de Diciembre de 1944; J) Liquidación de la sociedad: Se hará: A) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios si otro de ellos lo exige; B) Expiración del término; C) Cuando así lo resuelva el número de socios que representen los dos tercios del capital social; y D) En caso de pérdida del 75 o|o del capital. — Montevideo, Julio 11 de 1945.

$42.00 Jl.19-6447-v.jl.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Mongastón el nueve de Julio de 1945, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "Plastilux" de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Enrique Messinger, Raúl Rodríguez Barrios y José Lorenzo Roisecco. Objeto: Construcción de artículos de material plástico, sus derivados y anexos; importación y exportación de esos materiales y representaciones. Domicilio: Montevideo, calle Rivadavia 2139. Capital: $ 10.500 totalmente integrado y aportado así: José Lorenzo Roisecco; $ 5.600, Raúl Rodríguez Barrios: $ 2.900 y Enrique Messinger $ 1.500 en efectivo y $ 500 en especie. Administración: A cargo de los socios José Lorenzo Roisecco y Enrique Messinger. Uso de la firma: La firma social la usarán los socios administradores, quienes deberán actuar siempre juntos. Razón social: "Plastilux Limitada" manuscrito o con sello, seguida de la firma personal de los socios administradores. Plazo: Puede disolverse en cualquier momento después de los dos años, a pedido de dos socios. Balances: Cada tres meses. Inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 35 al Fo. 157 v. y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$16.00 Jl.19-6427-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ASTERIO C. ALONSO el "Café Astral", que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 661. El activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse en plazo legal a la escribanía Gougeón, Sarandí 529. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Junio 27 de 1945. — Eulalio Laclau.

$10.20 Jl.19-6415-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1945

Activo

Encaje:		
Billetes	$ 1.402.431.15	
Cámara Compensadora	" 1.674.851.23	
Banco República, valores	" 2.532.64	$ 3.079.815.02
Deuda Pública, valor nominal $ 644.000.00 valor efectivo		" 627.138.00
Corresponsales exterior		" 320.443.72
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 4.799.860.31	
Valores descontados	" 4.105.885.51	
Deudores en gestión	" 1.00	
Hipotecas	" 203.999.81	" 9.109.746.63
Varios:		
Acciones y valores	$ 71.181.04	
Inmuebles	" 1.200.600.00	
Muebles y útiles	" 1.00	
Terrenos vendidos a plazo	" 522.284.04	
Cuenta moneda extranjera	" 1.097.788.61	
Deudores varios	" 636.038.31	
Banco República, fs. sujetos a control	" 10.179.59	" 3.538.072.59
Total del activo		$ 16.675.215.96
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras		$ 16.699.482.03
Valores depositados, valor nominal		" 6.846.706.15
		$ 23.546.188.18

Pasivo

Capital realizado	$ 1.890.077.91	
Fondo de reserva	" 945.000.00	$ 2.835.077.91
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 5.169.371.07	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 4.526.343.45	
Otros Depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 2.930.952.07	" 12.626.666.59
Varios:		
Varios acreedores	$ 352.238.84	
Ganancias y pérdidas	" 90.476.13	
Utilidades a liquidar sobre terrenos vendidos a plazo	" 262.123.40	
Corresponsales exterior	" 212.122.32	
Cuenta moneda extranjera	" 296.510.77	" 1.213.471.46
Total del pasivo		$ 16.675.215.96
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 16.699.482.03
Depositantes de valores, valor nominal		" 6.846.706.15
		$ 23.546.188.18

Montevideo, 9 de Julio de 1945.

Alberto Vitelli, Presidente. — Alfredo R. Marques, Gerente General. — Virgilio Galindo, Subgerente Contador.

$ 19.80. — 6296.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PROYECTO DE BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1945 A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 20 DE JULIO DE 1945

Activo

Encaje:		
Caja	$ 1.605.065.70	
Cámara Compensadora ..	" 428.843.30	
Banco República (Vista) .	" 155.374.07	$ 2.189.283.07
Deuda Pública valor nominal $ 330.000.00		" 828.290.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.397.400.18	
Hipotecarios	" 2.277.102.36	
Valores descontados	" 1.424.681.57	
Deudores en gestión ...	" 40.492.40	" 6.139.676.51
Varios:		
Inmuebles	$ 760.543.17	
Venta de terrenos a plazos (Op. desc.)	" 737.450.76	
Venta de propiedades a plazos (Op. Bco) ...	" 43.120.31	
Cuentas especiales	" 339.455.66	
Cuentas alquileres	" 31.655.29	
Pagos adelantados	" 9.124.28	
Acciones y valores	" 1.00	
Muebles y útiles	" 1.00	
Material de escritorio ...	" 1.00	" 1.921.352.47
		$ 10.578.602.05
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras .	$ 851.393.82	
Valores depositados (v|n)	" 6.166.429.57	" 7.017.823.39
		$ 17.596.425.44

Pasivo

Capital y reservas:		
Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 669.951.77	
Fondo de previsión	" 44.586.83	
Otras reservas	" 11.730.00	$ 2.226.268.60
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 2.196.679.74	
Obligaciones a plazo:		
Cajas de Ahorros (preaviso)	" 3.679.949.70	
Otros depósitos a plazo fijo	" 2.094.744.54	" 7.971.373.98
Varios:		
Intereses a vencer	$ 81.360.86	
Impuesto a pagar	" 17.549.10	
Cuentas especiales	" 170.580.51	
Dividendo a pagar	" 90.000.00	
Varios acreedores	" 21.469.00	" 380.959.47
		$ 10.578.602.05
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 851.393.82	
Depositantes de valores (valor nominal)	" 6.166.429.57	" 7.017.823.39
		$ 17.596.425.44

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1945

Débito

Gastos generales, sueldos, amortizaciones, etc.	$ 326.390.33
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 30.976.93
Impuestos y patentes	" 45.893.28
Asignaciones familiares	" 5.768.00
	$ 409.028.54
Utilidades líquidas	" 247.854.03
	$ 656.882.57

Crédito

Intereses, comisiones, cajas de seguridad, etc.	$ 656.882.57
	$ 656.882.57

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ya distribuído en 31 Diciembre 1944		$ 100.000.00
Dividendo N.o 110 del 6%, 75 % ..	$ 90.000.00	
Fondo de reserva, 10 %	" 12.000.00	
Directorio, 10 %	" 12.000.00	
Gratificación a empleados, 5 %	" 6.000.00	" 120.000.00
		$ 220.000.00
Fondo de previsión		" 27.854.03
		$ 247.854.03

Joaquín Secco Illa, Presidente. — Joaquín Reyes Lerena, Gerente General. — Agustín Gaminara, Subgerente Contador. — Luis Brito Foresti, Secretario.

$ 20.00. — 6352.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2921 AL 2934

Solicitudes despachadas el día 25 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|22924, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Formol, 141.
9|23017, Matías E. Ripoll, Estados Unidos de América, A, Esencias sin alcohol, 427.
9|23335, Droguería Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Mannite, etc., 665.
9|23248, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Cera de abejas blanqueada, 10.
9|22926, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Calcio magnesio, 307.
9|23299, Adms. Gral. Usinas Eléct. y Teléfonos del Estado, A, Canadá, Cable armado subterráneo de cobre, 12.200.
9|23039, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltda., Canadá, A, Manguera de goma y gastos, 50.
9|23191, José Luis García, Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 520.
9|23183, José Luis García, Inglaterra, A, Tejidos seda artif., 1.419.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|22296, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, A, Aleación de oro para joyería, 495.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|23092, Fernando Silveira Riet, Estados Unidos de América, A, Material de aviación, 28.
9|23096, Fernado Silveira Ret, Estados Unidos de América, A, Reps. para aviones, 329.
9|23305, José Galarza, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en barras 423.
9|23023, Juan M. Basso, Estados Unidos de América, A, Semillas de Huerto de Hortalizas y gastos, X, 2.325.
9|23084, Vicente y Luis Beltrame, Estados Unidos de América, A, Semilla Hortalizas, X, 67.
9|23014, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá, A, Papel para diarios con líneas de agua, 946.

PLANILLAS N.os 2935 AL 2943

Solicitudes despachadas el día 25 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|23119, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Bicicletas completas y gastos, 3.449.
9|23111, Francisco Neulaender, Estados Unidos de América, A, Preservativos, 128.
9|23155, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos varios vidrio Pirez, 434.
9|23123, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos de goma, 25.
9|23109, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Pasas de uva, 498.
9|23171 Isidro Pañela Porta, Estados Unidos de América, A, Medias elásticas algodón, 33.
9|23173, Isidro Pañela Porta, Estados Unidos de América, A, Medias elásticas algodón, 27.
9|23169, Isidro Pañela Porta, Estados Unidos de América, A, Medias elásticas algodón, 48.
9|22934, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Conductores eléctricos y gastos, 483.
9|23021, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquina de sumar y gastos, 276.
9|22997, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Baterías y gastos, 315.
9|22995, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Lamparitas y gastos, 70.
9|22993, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Prep. para lustrar carrocerías y gastos, 6.
9|22945, Liprandi, De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Piezas vidrio de horno u|doméstico, 207.
9||22935, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Artículos de vidrio Pyrex, 134.
9|22929, Natalio E. Bertolini, Estados Unidos de América, A, Película cinematográfica, 310.
9|23042, Martino S. A., Estados Unidos de América, A, Cocinas a gas, 32.
9|23094, Fernando Silveira Riet, Estados Unidos de América, A, Material de aviación, 24.
9|23086, Gonzalo Calzada Brena, Estados Unidos de América, A, Repuestos para refrigeración, 105.
9|23074, Juan Cardelino Hijo, Estados Unidos de América, A, Instrumentos de medición, 238.
9|23062, Edmundo Botta (Wasvall Radio), Estados Unidos de América, A, Lámparas para diales de radios, 235.
9|23101, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas de radio, 105.
9|23099, General Electric S. A., Estados Unidos de Ambérica, A, Equipo compresor de aire, 135.
9|23093, General Electric S. A., Estados Unidbos de América, A, Tornillos cobre cromados, 11.
9|23087, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes aparatos refrigeración, 102.
9|23067, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. receptores radio, 53.
9|23065, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas para linternas, etc., 21.
9|23063, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Broches para correas, 197.
9|23035, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Rep. para máq. refrigeración, 14.
9|23031, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas calculadoras, 2.456.
9|23029, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Cajas registradoras, 1.347.
9|23032, Hierromat S. L., Estados Unidos de América, A, Galvanómetro, 92.
9|22893, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Prod. químico limpiar metales, 64.
9|23023, Gaya Pérez y Cía., Estados Unidos de América, A, Pintura aluminio, 280.
9|23182, Crocker y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar y gastos, 642.
9|23200, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, Micrómetros, etc. y gastos, 15.
9|23228, Crocker y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos máquinas escribir, 37.
9|23212, Moisés Aron Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Micrófonos, 272.
9|23341, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Jgos. líquido borratinta, 100.
9|23339, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Crayolas para dibujo, 172.
9|23283, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Radiotróns, 57.
9|23230, Fox Film de la Argentina S. A., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 668.
9|23258, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos loza doméstica, X, 676.
9|23006, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Clavos para zapateros y gastos, X, 61.
9|23337, Fernández García y Chiodoni, Estados Unidos de América, A, Pzas. porcelana y transformadores, etc. y gastos, X, 296.
9|22941, Vilme Gamiz de Carrara, Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo impalpable, X, 733.
9|23077, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acido nítrico, X, 128.
9|23075, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acido clorhídrico, X, 90.
9|23073, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acido sulfúrico, X, 59.
9|22971, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Arseniato de plomo, 1.583.
9||22927, Armeo Argentina S. A. Ind. y Com., Estados Unidos de América, A, Electrodos soldadura eléctrica, 539.
9|23070, Edmundo Botta (Wasvell Radio), Estados Unidos de América, A, Alambre cobre esmaltado para radios, 958.
9|23071, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Papel especial glaceado, 92.
9|23085, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Filamentos tungsteno para lámparas, 212.
9|23079, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de hierro en trozos, 22.
9|22936, Centro de Bodegueros del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico granulado, 754.
9|23061, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Grafito, 507.
9|23141, Zubiri y Cía. S. A. C. e I., Estados Unidos de América, A, Blanco fijo (sulfato bario precip.), 683.
9|23125, I. y C. Cueros Calz. y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Pasta de amianto, 318.
9|23127, I. y C. Cueros Calz. y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Formaldehido, 131.

9|23121, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos de caucho no endurecidos, 10.
9|23177, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Thinner, 593.
9|23160, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Disolventes nitrocelulosos, 430.
9|23158 Nicolás Leo, J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Colores para cueros, 479.
9|22206, Juan Jiménez Cabrera, Estados Unidos de América, A, Electrodos de grafito, 780.
9|23147, Casa Benech de Héctor Benech, Estados Unidos de América, A, Rulemanes para autos, 496.
9|23139, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 135.
9|23172, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 806.
9|23140, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 292.
9|23180, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas 187.
9|23178, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 264.
9|23176, Suárez y Duchini, Estados Unidos de América, A, Herramientas, 473.
9|23174, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas 217.
9|23175, Isidro Pañela Porta, Estados Unidos de América, A, Vendas elásticas, 82.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|23185, Manuel Gaggero Suc., Argentina, C, Peras, 301.
9|23113, Pacific Import, Argentina, C, Orquillones para el pelo, 18.
9|23129, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Botones de nácar, 90.
9|23179, Natalio E. Bertolini, Argentina, C, Película cinematográficas, 501.
9|23167, José J. Vallarino S. A., Argentina, A, Bálsamo Bengue, etc. y gastos, 66.
9|23162 Bozzolo Hnos. Ltda., Argentina, A, Repuestos para máquinas textiles, 101.
9|23152, D. Matero y Cía., Argentina, A, Papel de lija, 383.
9|23142, Zubiri y Cía. S. A. C. e I., Argentina, A, Baritina (sulfato de bario), 621.
9|21372, Taranco y Cía. S. A., Argentina, C, Glucosa, 376.
9|22653, La Cosechera Romeo Zerboni, Argentina, C, Glucosa, 251.
9|21804, Tapié y Cía., Argentina, C, Abanicos tela algodón, 226.
9|21480, Rodríguez Anido S. C., Argentina, C, Escarbadientes, 175.
9|22572, Juan U. Porta, Argentina, C, Polveras de metal, etc., 50.
9|21478, Francisco Neulaender, Argentina, C, Bijouterie falsa, 125.
9|21358, Nestle Arg. S. A.. Prod. Alimenticios, Argentina, C, Chocolates y bombones, 100.
9|22746, José Lizarraga e Hijos, Argentina, C, Escarbadientes y gastos, 175.
9|21350, S. A. Establ. Modelo Terrabusi, Argentina, C, Galletitas varias, 200.
9|19211, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Medallas de oro, 175.
9|21509, Carran y Cía., Argentina, C, Escarbadientes, 301.
9|22723, The Brighton S. A., Argentina, C, Valijas cuero para viaje, 125.
9|22308, Beisso y Cía., Argentina, C, Cepillos toilet, 113.
9|21304, Domingo Aliverti, Argentina, C, Medias de algodón, 125.
9|19748, Romeo Zerboni La Cosechera, Argentina, C, Cascos de glucosa, 125.
9|21371, Tapié y Cía., Argentina, C, Carteras de mano (S. F. 9|13534), 50.
9|22609, Pedro Ferrés y Co., Argentina, C, Escarbadientes (C. F. 9|20900), 150.
9|22867, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Rosarios (S. F. 9|17785), 50.
9|22374, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Polveras metal (S. F. 9|17783), 75.
9|22505, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bijouterie (S. F. 9|17789), 113.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|23044, Gerardo Morawsky, Canadá, A, Bombachitas tela impermeable, 409.
9|22960, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Cuchillos quirúrgicos, etc. y gastos, 259.
9|23107, Ministerio Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Aparato de Rayos X complet., 1.965.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|23043, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Palos de golf, B, 50.
9|22903, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 40.
9|22905, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 45.
9|22983, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Chatelain para relojes, 3.
9|23041, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 40.
9|23045, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Discos de fonógrafo, 50.
9|23047, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 30.
9|23049, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Impresos, 100.
9|23051, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Polvos insecticidas, 20.
9|23053, Embajada de los EE UU. de América, Estados Unidos de América, A, Loza y cristalería, 50.
9|23055, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Efectos de casa y personales, 100.
9|23057, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Amplificador, 100.
9|23090, Fernando Silveira Riet, Estados Unidos de América, A, Cola fría, 6.
9|22899, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 40.
9|22897, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 40.
9|23062, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Muestras, productos medicinales, 3.
9|23060, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Muestras, productos medicinales, 3.
9|22950, Embajada Británica, Estados Unidos de América, A, Agujas para tejer, 5.
9|22938, Embajada Británica, Inglaterra, A, Papelería oficial uso propio, 60.
9|22940, Embajada Británica, Inglaterra, A, Películas cinematográficas, 52.
9|22942, Embajada Británica, Inglaterra, A, Libros uso Embajada, 12.
9|22941, Embajada Británica, Inglaterra, A, Impresos uso Embajada, 12.
9|22945, Embajada Británica, Inglaterra, A, Papelería oficial uso Embajada, 8.
9|22948, Embajada Británica, Inglaterra, A, Discos para gramófonos, 4.
9|22952, Embajada Británica, Inglaterra, A, Ficheros de metal, 403.
9|22954, Embajada Británica, Inglaterra, A, Películas cinematográficas, 56.
9|22956, Embajada Británica, Inglaterra, A, Fotografías uso Embajada, 8.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|23242, González Danrée Harcau y Peyrou, Argentina, A, Vino, 56.
9|23269, Reximport Ltda., Argentina, A, Esencia para licores, 576.
9|23271, Reximport Ltda., Argentina, A, Mezcla aceites vegetales, 70.
9|23313, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Piezas metal uso mesa, 206.
9|23298, Ariston Internacional Films S. A., Argentina, C, Películas cinematográficas imp., 501.
9|23226, Banco Rep. O. del Uruguay, Argentina, C, Trigo, 1.253.133.
9|21369, Juan Carlos Costa, Argentina, C, Carteras de antílope (C.F.9|17673), 38.
9|22576, Joaquín Puiggrós, Argentina, C, Vanitis de metal (C. F. 9|19954), 63.
9|23122, Gramon S. A. Grandes Mol. Nac., Argentina, A, Flete (rebacillo), 340.
9|23120, Gramon S. A. Grandes Mol. Nac., Argentina, A, Flete (afrechillo), 205.
9|23118, Gramon S. A. Grandes Mol. Nac., Argentina, A, Flete (rebacillo), 1.200.
9|23195, Carnelli y Cía., X, Argentina, C, Porotos, 2.105.
9|23189, Eduardo Ponce de León, Argentina, C, Yeguas en pie de pedigrée y gastos, 2.347.
9|23217, Minvielle Sarthou Hnos., Argentina, A, Flete y gastos planchas fieltros para grabar (C. F. 9|22518), 29.
9|23229, Banco Rep. O. del Uruguay, Argentina, A, Fletes trigo, 9.216.
9|23231, Banco Rep. O. del Uruguay, Argentina, A, Fletes trigo, 9.370.
9|23265, José Luis García, Argentina, A, Gastos guantes de cuero (C. F. 9|10028), 19.

PLANILLAS N.os 2444 AL 2456

Solicitudes despachadas el día 26 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|23405, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artif. X, 655.
9|23407, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejidos de alg. y gastos y fletes, X, 823.
9|23409, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial y algodón y gastos, X, 26.
9|23411, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Botones mat. plástica y gastos, X, 577.
9|23413, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Botones de metal y gastos, X, 94.
9|23417, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, X, 26.
9|23419, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Cintas de rayón y gastos, X, 403.
9|23421, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Cintas de rayón y gastos, X, 290.
9|23423, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, X, 65.
9|23431, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tul de rayón y gastos, X, 177.

9|23433, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Gros Grain alg. y rayón (tejido para vestidos) y gastos, 27.
9|23437, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Botones de metal, mat. plástico y vidrio y gastos, 11.
9|23441, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Jersey de rayón estampado y gastos, 28.
9|23435, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Retazos de tejidos Luana, Spun Acetate y Rayón y gastos, 25.
9|23439, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Arts. para confecciones de flores y gastos, 27.
9|23149, Domingo Dante Caprio, Estados Unidos de América, A, Popelina de algodón, X, 356.
9|23156, Shell - Mex Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 1.608.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|23319, Deli S. A., Chile, A, Ciruelas secas, 446.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|23218, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Lámparas fluorescentes, 2.207.
9|23216, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Tubos aislantes, 258.
9|23214, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Tubos aislantes, 347.
9|23294, Ledoux y Cía., Estados Unidos de América, A, Tubos fluorescentes, 702.
9|23303, Bolón Hns., Estados Unidos de América, A, Starters para lámparas fluorescentes, 438.
9|23301, Bolón Hnos., Estados Unidos de América, A, Lámparas fluorescentes, 266.
9|23297, Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Estados Unidos de América, A, Transformadores y accs., 7.608.
9|23249, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Resistencias de metal, 225.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|23270, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 3.840.
9|23250, Brenner Hnos., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 10.216.
9|23328, Pedro Cohen, Brasil, A, Tejidos de rayón, 3.777.
9|23292, Juan Félix Castillo, Brasil, A, Correas planas tela y goma, 535.
9|23202, Juan Goldfarb, Suiza, A, Sierras para joyeros, 653.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|23273, Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., Suiza, A, Repuestos maquinaria industrial, 1.488.
9|23262, Droguería Industrial Uruguaya, España, A, Yerbas medicinales, 385.
9|23334, Carrau y Cía., España, A, Avellanas, 1.044.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|23307, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Algodón hilado crudo para el telar y gastos, 2.787.
9|23238, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Mármol en polvo, 172.
9|23256, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Láminas y barras fibra vulcaniz., 255.
9|23246, Williams y Cía. Productos Químicos S. A., Estados Unidos de América, A, Resina vegetal, 1.410.
9|23244, León Natanson, Estados Unidos de América, A, Parafina semi refinada, 287.
9|23196, Droguería Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Esencias para la perfumería, 1.801.
9|23340, Eberhard Haasis, Estados Unidos de América, A, Hilados seda artificial, 1.323.
9|23282, Quimur Cía. Quím. Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Aguarrás, 5.966.
9|23254, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Fenol, 42.
9|23192, Roberto De César, Estados Unidos de América, A, Cristales oftálmicos, X, 257.
9|23280, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Hojalata, X, 3.173.
9|23034, E. Lagomarsino y Cía., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., 677.
9|23285, Julio Turell, Estados Unidos de América, A, Muestrario, espejos, marcos, etc., 20.
9|23287, Julio Turell, Estados Unidos de América, A, Muestrario bijouterie, 92.
9|23311, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Pzas. metal máquinas de aserrar reses y gastos, 130.
9|23309, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Mechas para máquinas industriales y gastos, 100.
9|23224, Natalio Soriano, Estados Unidos de América, A, Agujas acero para máquinas, 35.
9|23284, Pedro Schaffel, Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas, 82.
9|23272, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. para máquinas fresadoras, 45.
923327, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Rep. para máquinas industriales, 38.
9|23317, Primera Hilandería Urug. Algodón S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para maquinaria, 16.
9|23291, Benjamín B. Larralde, Estados Unidos de América, A, Agujas para el telar, 144.
9|23206, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Hierro ángulo, 1.425.
9|23204, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Hierro planchuela, 1.097.
9|23332, Jaime Balter, Estados Unidos de Ammérica, A, Alambre de acero para fab. resortes, 373.
9|23267, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Aparatos sanitarios, 1.515.
9|23290, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Bronce en barras, 125.
9|23338, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Caño de cobre, 95.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|23401, Manuel Guelfi y Cía., Brasil, A, Separadores de madera para acumuladores y gastos, 627.
9|23193, José Luis García, Brasil, A, Tejidos de seda artificial y gastos, fletes y seguros, 2.884.

PLANILLAS N.os 2957 AL 2963

Solicitudes despachadas el día 27 de Junio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|23393, Strauch y Cía., Perú, A, Flores de Piretro, 2.937.
9|23394, Castiglioni y Lucas - Calcratf, Chile, A, Garbanzos, 861.
9|23366, Pedro Ferrés y Cía., Chile, A, Garbanzos, 1.493.
9|23370, Pedro Ferrés y Cía., Chile, A, Ciruelas secas, 1.108.
9|23347, Francisco López y Cía., Chile, A, Garbanzos, 659.
9|23365, Joaquín Vivo y Cía., Méjico, A, Raíz de Zacatón, 903.
9|23461, V. Lagrotta, Méjico, A, Tela de algodón para pañuelos, 1.792.
9|23418, G. Kupfer y Co. Ltda., Méjico, A, Esp. farmacéuticas, 376.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|23356, Crespi Hnos. S. A., Brasil, B, Madera pino Brasil, 15.000.
9|23383, Arnaldo Silveira, Brasil, C, Madera de cedro del Brasil, 1.086.
9|23380, Miguel Iochpe, Brasil, C, Vigas de maderas de cedro del Brasil, 1.341.
9|23382, Miguel Iochpe, Brasil, CV, Maderas de pino Brasil, 3.692.
9|23363, Salomón Sabán, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.005.
9|23434, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón, 1.055.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|23492, A. López y Cía. Ltda., España, A, Atún en aceite, 887.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|23353, Renán Mórresi, Chile, A, Nueces, 5.890.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|22817, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Swethers de lana, 890.
9|22664, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Arts. para bazar de material plástico y vidrio, 120.
9|22666, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Arts. de vidrio para bazar, 126.
9|23414, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de cabeza, 880.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|22895, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, C, Jabón en pasta para la barba, 531.
9|22074, Domingo Dante Caprio, Estados Unidos de América, C, Tiradores, etc., 1.155.
9|22921, C. Brandes y Cía., Estados Unidos de América, C, Aros de madera para bordar, 300.
9|23325, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Corsetería y arts. de sport, etc., 2.000.
9|22043, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Corsetería y arts. de sport, etc., 3.000.
9|23342, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Adelgazador de pinturas, X, 311.
9|23430, "La Platense" Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Albayalde en polvo, 1.386.
9|23376, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en polvo, 268.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.